

82

Rama Judicial del Poder P
Juzgado Ochoenta (80) Civil Municipal d



CLASE DE PROCESO:

HIPOTECARIO

DEMANDANTE:

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido N° C.C. o Nit

APODERADO (A):

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido N° C.C. o Nit

DEMANDADO

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido N° C.C. o Nit

CUADERNO No. 1

110014003006-2013-0

MENOR

Remate
3/Noviembre/2021
9:00 AM
Inmueble.

006-2013-01275-00 J. 20 C.M.E.S



11001400300620130127500

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Bogotá D.C.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA CON TÍTULO HIPOTECARIO

DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.116.913 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 15.347 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de del señor ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, mayor de edad, vecino de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.852 de Cúcuta (Norte de Santander), de conformidad con el poder especial que él me otorgó, me permito instaurar ante su despacho, DEMANDA EJECUTIVA EN MENOR CUANTÍA, CON TÍTULO HIPOTECARIO contra el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, e identificado con la cédula de ciudadanía número 2.846.932 expedida en Bogotá; para que por el trámite del Proceso Ejecutivo con título hipotecario, previsto en el TITULO XXVII del Libro III del Código de Procedimiento Civil, el señor Juez, se sirva:

PRETENSIONES

PRIMERA PRETENSION : Sírvase señor Juez librar mandamiento ejecutivo en contra del señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, e identificado con la cédula de ciudadanía número 2.846.932 expedida en Bogotá; y a favor del Sr. señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, vecino de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.852 de Cúcuta (Norte de Santander), p las siguientes sumas de dinero y conceptos:

A) La suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000.00) M.C.L. concepto de la obligación por capital determinada en el PAGARÉ, suscrito en forma mancomunada y solidaria, por el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, y las señoras MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL y LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA, en Diciembre 03 de 2.010, en papel documentario CA- 17809324, a la orden de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, con vencimiento el día 20 de Abril de 2.011, fecha en la cual se hizo exigible la obligación; y

B) Por el valor de los Intereses Moratorios sobre el capital adeudado, ya mencionado en el literal anterior, causados desde el 20 de Septiembre de 2.011 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados conforme a las tasas variables establecidas por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDA PRETENSION : Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, decrétese el EMBARGO y posterior Secuestro del inmueble de propiedad del demandado, FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-163693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y Cédula Catastral No. 58 66 A 3.; el cual está gravado con hipoteca abierta de primer grado, limitación con respecto a la cuantía,

constituida por el citado deudor a favor del Señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, según escritura pública No. 1.333 otorgada el 17 de Marzo 2.004 en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C. en cuantía de \$ 30.000.000.00 M.cte; hipoteca ésta que fue objeto de ampliaciones en su cuantía inicial, hasta la suma de \$ 110.000.000.00 M.cte, mediante escrituras públicas números 2.581 de 12 de Mayo de 2.004, y 5.365 de Agosto 22 de 2.005, otorgadas en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C., y ampliada dicha hipoteca también en su plazo hasta el 22 de Agosto de 2.015, mediante escritura pública No. 3.749 otorgada el 3 de Junio de 2.010 en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.; inmueble éste, que consistente en: Lote de terreno junto con la construcción de tres (3) pisos al exterior y cinco (5) pisos en el interior y terraza; actualmente tiene cinco (5) apartamentos de vivienda; Lote marcado con el lote número trece (13) de la manzana "P" de la Urbanización LA RELIQUIA, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la actual nomenclatura urbana: CALLE 63 BIS # 70 - 40 (DIRECCION CATASTRAL), antes CALLE 58 # 66 A - 40; junto con todas las mejoras que contiene, anexidades, dependencias, instalaciones y servicios, que real y naturalmente le corresponda sin ninguna reserva ni limitación. El lote objeto de esta hipoteca, tiene un área superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (240.30 M2.), y está alindado de la siguiente forma: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90 mts), con el lote número doce (12) de la misma manzana "P"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90 mts), con la calle sesenta (Cl. 60) del plano de la urbanización, hoy calle cincuenta y ocho (Cl. 58) de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En extensión de veintisiete metros (27.00 mts), con el lote número once (11) de la misma manzana; y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veintisiete metros (27.00 mts), con el lote número quince (15) de la misma manzana "P".

TERCERA PRETENSION: Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del C.P.C., mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado antes identificado, y sus correspondiente avalúo, para que con su producto se paguen al demandante, las sumas de dinero señaladas anteriormente y las costas del proceso, incluyendo las correspondientes agencias en derecho.

CUARTA PRETENSION: Se condene en costas al demandado.

Finalmente solicito, se me reconozca la calidad de apoderado judicial del demandante

Todo lo anterior, de conformidad con los siguientes,

H E C H O S:

PRIMER HECHO: El demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, suscribió, junto con las señoras MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL y/o LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA, en forma mancomunada y solidaria, en Diciembre 03 de 2.010, a la orden del señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, el PAGARÉ contenido en el papel documentario CA - 17809324, por CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS (55.000.000.00) M.cte., con vencimiento el día 20 de Abril de 2.011, fecha en la cual se hizo exigible la obligación, incurriendo en mora al no cancelar dicha obligación.

SEGUNDO HECHO: El demandado aún, no ha cancelado los intereses moratorios, sobre el capital adeudado, mencionado en el hecho anterior, desde el 20 de Septiembre de 2.011.

TERCER HECHO: El demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mediante la escritura

pública No. 1.333 otorgada el día 17 de Marzo de 2.004, en la Notaría 20 del Círculo de Bogotá, constituyó a favor del Sr. ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, hipoteca abierta en grado, en cuantía hasta por \$ 30.000.000.00 M.cte, sobre el bien inmueble de su propiedad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 163693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá; el cual se encuentra plenamente identificado y descrito en la SEGUNDA PRETENSION del presente libelo, para garantizar el pago de toda clase de obligaciones pasadas, actuales o futuras, que el citado señor y las señoras MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL y/o LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA, contraigan a favor del Sr. ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO. La vigencia o duración de la hipoteca se pactó a 5 años a partir de la fecha de suscripción de la escritura pública citada. Es preciso aclarar que la hipoteca se constituyó como cuerpo cierto y se extiende a toda clase de mejoras, dependencias, anexidades y construcciones actuales y futuras de este inmueble, además de todos los accesorios que se reputan como inmuebles conforme a los artículos 658 y 2445 del Código Civil.

CUARTO HECHO: El demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mediante Escritura pública No. 2.581 otorgada el 12 de Mayo 2.004 en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C., amplió la cuantía de la hipoteca abierta en primer grado, constituida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C- 163693, hasta por \$ 50.000.000.00 M.cte, a favor de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO.

QUINTO HECHO: El demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mediante Escritura pública número 5.365 otorgada el 22 Agosto de 2.005, en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C., amplió la cuantía de la hipoteca abierta en primer grado, constituida sobre el inmueble con matrícula inmob. 50C- 163693, hasta por \$ 110.000.000.00 M.cte, a favor de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO. Además el plazo de la hipoteca, fue ampliado hasta el 22 de Agosto de 2.010.

SEXTO HECHO: El demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mediante Escritura pública No. 3.749 otorgada el 3 de Junio de 2.010 en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.; amplió el plazo de la hipoteca abierta en primer grado, constituida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C- 163693, hasta el 22 de Agosto de 2.015.

SÉPTIMO HECHO : El demandante ha requerido al demandado para que dé cumplimiento al pago de la obligación de capital, contenida en el Pagaré, descrito en el PRIMER HECHO del presente libelo, el cual es base de la acción, pero hasta la fecha de presentación de esta demanda, no ha cancelado la obligación de capital, ni tampoco ha cancelado los intereses moratorios causados a partir del 20 de Septiembre de 2.011.

OCTAVO HECHO : Como se puede apreciar del estudio del Pagaré presentado, que constituye base de la acción y de la escritura pública mediante la cual se constituyó la Hipoteca abierta sobre el inmueble de propiedad del demandado FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, que garantiza el pago de la obligación contraída por los demandados con el acreedor; y también de estudio de las escrituras públicas mediante las cuales se amplió la cuantía y el plazo de dicha garantía hipotecaria; dichos documentos dan fe de que existe una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado y a favor del Demandante y además se acredita que la garantía hipotecaria está vigente hasta Agosto 22 de 2.015, por todo lo cual, estos documentos, prestan mérito para presentar la demanda ejecutiva con título hipotecario en mayor cuantía y adelantar el respectivo proceso.

NOVENO HECHO: El señor ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, otorgó al suscrito abogado,

poder especial, amplio y suficiente para adelantar judicialmente el cobro ejecutivo de la obligación de capital contenida en el pagaré base de la ejecución, a través del correspondiente proceso ejecutivo con título hipotecario, e igualmente para el cobro de los intereses moratorios causados desde el 20 de Septiembre de 2.011 hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación y el cobro de las costas.

DÉCIMO HECHO: El demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, actualmente está inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, como propietario del inmueble hipotecado distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-163693**, según consta en el certificado de tradición expedido por la citada Oficina, que se anexa a la presente demanda. Y el demandado, es el poseedor material actual de dicho inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en los artículos 2.432, 2.434, 2.440, 2.443, 2.452 y concordantes del Código Civil; Artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555, y 557 y, 558 del C.P.C. y artículo 80 del Decreto 960 de 1.970; artículos 709 a 711 del Código del Comercio y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es Ud. Competente señor Juez, por la naturaleza del asunto, su cuantía, el domicilio del demandado (Bogotá D.C.), y especialmente por el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y perseguido, que también corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.-.

CUANTÍA

Bajo la gravedad de juramento, estimo que la cuantía es menor, pues es superior a \$ 55.000.000.00 M.cte, pero inferior a \$88.500.000.00 M.cte, teniendo en cuenta el valor del capital adeudado representado en el pagaré base de la acción; y también teniendo en cuenta además el valor de los intereses moratorios causados sobre dicho saldo insoluto de capital, desde el 20 de Septiembre de 2.011, hasta la fecha de presentación de esta demanda.

CLASE DE PROCESO

Corresponde el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el Libro Tercero, Título XXXVII, Capítulo VII, Artículo 554 Y Ss. del C.P.C.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Sírvase señor Juez, tener como PRUEBAS documentales de la parte demandante, los siguientes DOCUMENTOS, que apporto con la presente demanda:

1) PAGARÉ en papel documentario CA- 17809324, suscrito en Diciembre 03 de 2.010, por FLORINDO ESPAÑOL LARROTA y por las señoras MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL y LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA; por valor de \$55.000.000.00 M.C, a la orden de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, con vencimiento el 20 de Abril de 2.011.

2) Primera copia de la Escritura pública No. 1.333 otorgada el 17 de Marzo 2.004 en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el Sr. FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, constituyó hipoteca abierta en primer grado, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C- 163693, con vigencia de 5 años, y en cuantía hasta de \$30.000.000.00 M.cte, a favor de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO. Contiene en su último folio, anotación NOTARIAL de que esta copia si presta mérito ejecutivo para exigir pago de la obligación.

- 3) Primera copia de la Escritura pública No. 2.581 otorgada el 12 de Mayo 2.004 en la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C., por la cual el Sr. FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, amplió la cuantía de la hipoteca abierta en primer grado, constituida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-163693, hasta \$ 50.000.000.00 M.cte, a favor de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO.
- 4) Primera copia de la Escritura pública número 5.365 otorgada el 22 Agosto de 2.005, en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá, por la cual el Sr. FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, amplió la cuantía de la hipoteca abierta en primer grado, constituida sobre el inmueble con matrícula inmob. 50C- 163693, hasta \$ 110.000.000.00 M.cte, a favor de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO; y amplió su vigencia hasta Agosto 22 de 2.010. Contiene en su último folio, anotación NOTARIAL de que presta mérito ejecutivo para exigir pago de la obligación.
- 5) Primera copia de la Escritura pública No. 3.749 otorgada el 3 de Junio de 2.010 en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.; mediante la cual el Sr. FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, amplió el plazo de la hipoteca abierta en primer grado, constituida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C- 163693, hasta el 22 de Agosto de 2.015. Contiene en último folio, anotación NOTARIAL de que presta mérito ejecutivo para exigir pago de la obligación.
- 6) Certificado de Tradición expedido en 11/10/2013, sobre la matrícula Inmobiliaria 50C- 163693.
- 7) Arancel Judicial, depósito en el Banco Agrario de Colombia, por \$ 1.320.000.00, en 2.013-10-15.
- 8) Certificado catastral donde aparece el cambio de dirección que tuvo el inmueble hipotecado.

A N E X O S

Además de los documentos relacionados en el Acápite de Pruebas documentales, adjunto:

- A) Poder especial que me confirió el demandante para adelantar el presente proceso;
 B) Copia de la demanda y de todos sus anexos para traslado al demandado; y
 C) Copia de la demanda para archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Al demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA se le puede efectuar notificaciones, en la dirección: CALLE 63 BIS No. 70 – 40 Bogotá D.C.

Al Demandante, Sr. ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, se le pueden efectuar notificaciones en la dirección: Carrera 10 No. 64 – 15 Apartamento 401 Bogotá D.C.

El Suscrito apoderado de la parte demandante, recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho o si es del caso en la Avenida Calle 127 No. 46 – 95 Oficina 203 Bogotá D.C.

Del señor Juez, con todo respeto,

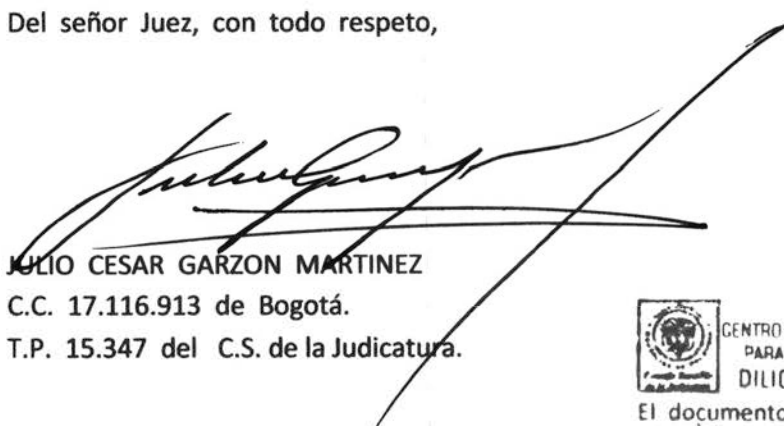
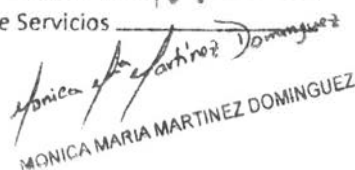

 JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
 C.C. 17.116.913 de Bogotá.
 T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura.



FIGURA JURIDICA DEL PODER JUDICIAL
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Julio Cesar Garzon Martinez
 Quien se identificó con C.C. No. 17.116.913
 T. P. No. 15347 Bogotá, D.C. 17 OCT 2013
 Responsable Centro de Servicios


 MONICA MARIA MARTINEZ DOMINGUEZ

6

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Bogotá D.C.

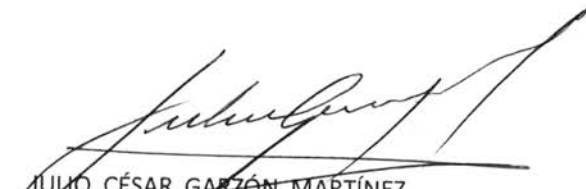
ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, vecino de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.852 de Cúcuta (Norte de Santander), obrando en mi propio nombre, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 17.116.913 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 15.347 del C.S. de la Judicatura, para que instaure, adelante y lleve hasta su culminación DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA CON TÍTULO HIPOTECARIO contra el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.846.932 expedida en Bogotá, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá D.C., y con sociedad conyugal vigente; a fin de obtener la cancelación de las siguientes sumas de dinero: **A)** La suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000.00) M.CTE, por concepto de la obligación por capital determinada en el PAGARÉ, suscrito en forma mancomunada y solidaria, por el citado señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA y las señoras MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL Y LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA, en Diciembre 03 de 2.010, en papel documentario CA- 17809324, a la orden de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, con vencimiento el día 20 de Abril de 2.011, fecha en la cual se hizo exigible la obligación; y **B)** Por el valor de los Intereses Moratorios sobre el capital adeudado, ya mencionado en el literal anterior, causados desde el 20 de Septiembre de 2.011 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados conforme a las tasas variables establecidas por la Superintendencia Financiera. Así mismo, para que solicite las medidas cautelares respectivas sobre el inmueble de propiedad del demandado, FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, el cual está distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-163693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y que está gravado con hipoteca abierta de primer grado, limitación con respecto a la cuantía, constituida por la citado deudor a favor de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, según escritura pública No. 1.333 otorgada el 17 de Marzo 2.004 en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C. en cuantía de \$ 30.000.000.00 M.cte; hipoteca ésta que fue objeto de ampliaciones en su cuantía inicial, hasta la suma de \$ 110.000.000.00 M.cte, mediante escrituras públicas números 2.581 de 12 de Mayo de 2.004, y 5.365 de Agosto 22 de 2.005, otorgadas en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C., y ampliada dicha hipoteca también en su plazo hasta el 22 de Agosto de 2.015, mediante escritura pública No. 3.749 otorgada el 3 de Junio de 2.010 en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.; lo anterior, a fin de que mediante la respectiva sentencia se decrete la venta del mismo en pública subasta, así como su avalúo, para que con su producto se paguen las sumas de dinero adeudadas por concepto de la obligación de capital, de los intereses moratorios y costas del proceso.

El apoderado, además de las facultades conferidas a los apoderados en el artículo 70 del C.P.C., queda facultado para recibir, desistir, renunciar, transigir; formular, tramitar y contestar incidentes; y también para sustituir y reasumir el presente poder en el momento en que lo considere necesario.- Sírvase señor Juez, reconocer personería al apoderado especial.



ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
C.C. No. 13.472.852 de Cúcuta (Norte de Santander)

ACEPTO ESTE PODER:


JULIO CÉSAR GARZÓN MARTÍNEZ
C.C. 17.116.913 de Bogotá
T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura.



1ca
NOTARIA 9 -
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIE

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

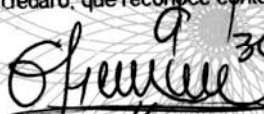
Notaria 9 de Bogotá **PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

con: C.C. 13472852

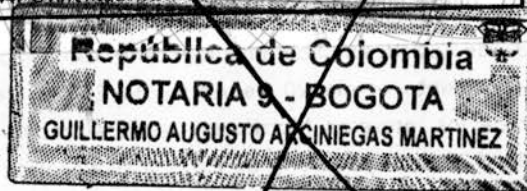
y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.


FIRMA


MIG

Huella
Bogotá D.C. 10/10/2013
a las 10:49:02 a.m.
zwse2dx2zaza2azw

www.notariaenlinea.com
44PCHPR4KU12PABUH



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

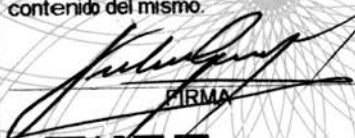
Notaria 9 de Bogotá **PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Doy fe, que el anterior escrito, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

GARZON MARTINEZ JULIO CESAR

con: C.C. 17116913 T.P. No. 15347

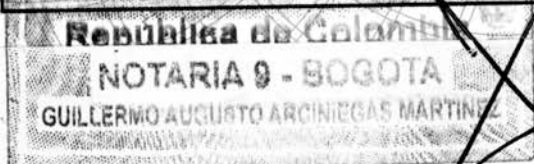
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.


FIRMA


MIG

Huella
Bogotá D.C. 10/10/2013
a las 02:18:05 p.m.
s4sscfs3swwxws3

www.notariaenlinea.com
WHJYVHX106AYSAB





CA - 17809324 17

P A G A R E

Nosotros: **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.2.846.932 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, y/o **MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL**, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.207.091 de Bogotá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, y/o **LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.502.140 de Bogotá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; prometemos pagar incondicionalmente, y en forma mancomunada y solidaria, a la orden del señor: **ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.852 de Cúcuta (N.de S), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.000.000.00 M/cte)**, el día veinte (20) de Abril del año Dos Mil Once (2.011); más intereses mensuales anticipados sobre el capital a la tasa del 18% anual nominal ó a la tasa máxima permitida legalmente en caso de variación. En caso de mora, bien sea en el pago mensual de los intereses ó al vencimiento, pagaremos intereses moratorios, sobre el capital, a la tasa máxima que este rigiendo a la fecha de vencimiento ó a la fecha de presentación de este pagaré para su cobro, la más alta entre las dos, autorizada por las autoridades bancarias y monetarias. Esta obligación se hará exigible inmediatamente, sin necesidad de requerimiento alguno, por la mora en el pago de los intereses mensuales, que deben pagarse el día veinte (20) de cada mes en forma anticipada y en los demás casos previstos en la ley. Los derechos incorporados en este pagaré, bien sea por capital ó por intereses, se deben pagar en Bogotá, D. C., y las partes

7 702124 012961 >

LEGIS

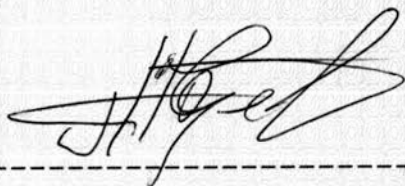
Todos los
derechos
Reservados

convenimos domiciliar el pago en la Carrera 10 No.64-15 Of.401.

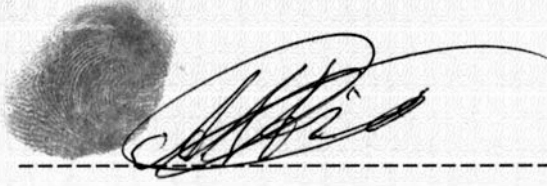
Sin presentación para el pago y sin protesto. *****

Bogotá, D.C., Diciembre 03 de 2.010. *****

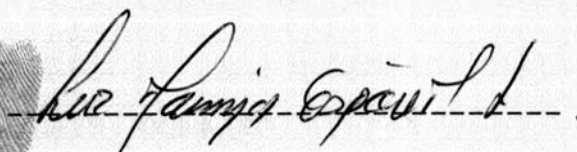
FIRMAN LOS DEUDORES:



FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
C.C. No.2.846.932 de Bogotá



MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL
C.C. No.20.207.091 de Bogotá



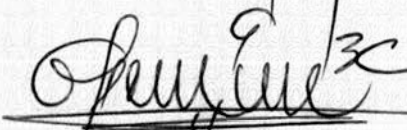
LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA
C.C. No.35.502.140 de Bogotá

Huellas
de florindo

Dirección Notificación Judicial:

CIE 63 1315 70 40 .

EL ACREEDOR:



ORLANDO FERNANDEZ CAREILLO
CCN° 13472852



República de Colombia

NOTARIA VEINTE

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Calle 76 No. 14-23 - Tels.: 249 96 75 - 249 91 15 - 321 70 60

Fax: 321 75 08 - Bogotá, D.C.

E-mail: notari20@cable.net.co

COPIA DE ESCRITURA No. _____

COPIA NUMEROS UNICO

DE LA ESCRITURA N° ~~011333~~
FECHA : 17 DE MARZO DEL AÑO 2004

HIPOTECA ACTO O CONTRATO

OTORGANTES :
ESPAÑOL LARROTTA FLORINDO
FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO
CL 58 66 A 40

Matricula : 50C/163693
Zona : CENTRO

MAGDA TURBAY BERNAL
NIT. 41.476.242-8
NOTARIA

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE



AA 14338374

ESCRITURA Nº

1333

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

FECHA:

MARZO DIEZ Y SIETE (17)

DEL

AÑO DOS MIL CUATRO (2.004)

INFORMACION PARA CALIFICACION EN
OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-163693

CEDULA CATASTRAL Nº: 58 66A 3

UBICACION DEL PREDIO:

URBANO:

x

RURAL:

DIRECCION O NOMBRE: CL 58 # 66A-40 - ANTES: CL 58 # 66A-42

Lote # 3, Mz "P" - Urbanización La Reliquia

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA NUMERO:

1333

DIA:

17

MES:

III

AÑO: 2004

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO

VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION

PESOS

0204 - HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

HASTA POR:

\$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO /CONTRATO

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

2.846.932

X

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

13.472.852

X

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador, cualquier
falla ó error en el diligenciamiento de este formato.

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE
DE BOGOTA
ALVARO CASTRO SERRANO
SECRETARIO DELEGADO

ESCRITURA No. 1333 - - - - -

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES - - - - -

FECHA: MARZO DIECISIETE (17) DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) - -

- - - - -

- - - - -

ACTO O CONTRATO: HIPOTECA ABIERTA HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00 M/cte): DE FLORINDO ESPAÑOL LARROTA a: ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO. *****

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Calle 58 No.66A-40, (antes Calle 58 No.66A-42), Lote No.13, manzana "P" Urbanización La Reliquia.*****

MATRICULA INMOBILIARIA No.50C-163693. *****

REGISTRO CATASTRAL No.58 66A 3.*****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año Dos Mil Cuatro (2.004), ante el despacho de la notaria veinte (20) de este círculo: cuya

titular es la Doctora MAGDA TURBAY BERNAL - - - - -

COMPARECIO: con minuta escrita el señor: **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.2.846.932 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; quien obra en este acto en su propio nombre, y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HIPOTECANTE**: y

MANIFESTO: **=PRIMERO:** El **HIPOTECANTE**, esto es, **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**, constituye HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA de primer grado HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00 M/cte), de las obligaciones garantizadas a favor del señor: **ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO**, varón, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.852 de Cúcuta (N. de S.), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente. la hipoteca se constituye sobre el siguiente

VEINTE
SILVIO

3

AA 14338375

10

bien inmueble, de propiedad del
 HIPOTECANTE: Un lote de terreno,
 junto con la construcción de tres (3)
 pisos al exterior y cinco (5) pisos
 en el interior y terraza; actualmente
 tiene cinco (5) apartamentos de

vivienda; lote marcado con el número Trece (13) de la manzana
 "P" de la Urbanización LA RELIQUIA, inmueble ubicado en esta
 ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la actual
 nomenclatura urbana con el número sesenta y seis A-cuarenta
 (66A-40) de la calle cincuenta y ocho (Cl.58), antes calle
 cincuenta y ocho (Cl.58) número sesenta y seis A-cuarenta
 dos (66A-42); Junto con todas las mejoras que contiene
 anexidades, dependencias, instalaciones y servicios que
 y naturalmente le corresponda sin ninguna reserva
 limitación. El lote objeto de esta hipoteca tiene un área
 superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados con
 treinta decímetros de metro cuadrado (240.30 M2), y esta
 alindado de la siguiente forma: por el NORTE: en extensión
 de ocho metros con noventa centímetros (8.90 mts), con el lote
 número doce (12) de la misma manzana "P"; POR EL SUR: en
 extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90 mts),
 con la calle sesenta (Cl.60) del plano de la urbanización, hoy
 calle cincuenta y ocho (Cl.58) de la ciudad; POR EL ORIENTE:
 en extensión de veintisiete metros (27.00 mts), con el lote
 número once (11) de la misma manzana; y POR EL OCCIDENTE: en
 extensión de veintisiete metros (27.00 mts), con el lote
 número quince (15) de la misma manzana "P". A este inmueble le
 corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-163693
 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,
 D.C., zona Centro, y cédula catastral No. 58 66A 3. Se aclara
 que la hipoteca se constituye como cuerpo cierto y se extiende
 a toda clase de mejoras, dependencias, anexidades y

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

construcciones actuales y futuras de este inmueble, además de todos los accesorios que se reputan como inmuebles conforme a los artículos 658 y 2445 del Código Civil. **=SEGUNDO:** El hipotecante, esto es, **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**, adquirió este bien inmueble por compra que hizo a la señora: Flor Maria Sánchez de González, según consta en la escritura pública No.2.947 del 17 de Julio de 1.973, de la notaria catorce (14) del círculo de Bogotá, D.E., transferencia que fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, al folio de matrícula inmobiliaria No.50C-163693. Este inmueble está libre de toda clase de gravámenes, y limitaciones al dominio, tal como consta en el certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y que comprende un período mayor de veinte (20) años. **=TERCERO:** Con éste gravamen el **HIPOTECANTE**, esto es, **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**, garantiza el pago de toda clase de obligaciones pasadas, actuales ó futuras que él contraiga, a favor del señor: **ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO**, así como las obligaciones que en favor del mismo adquiriera la señora: **MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL**, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.207.091 de Bogotá; y/o la señora: **LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.502.140 de Bogotá. Obligaciones, que se adquirieran bien sea individual, solidaria ó conjuntamente con otras personas, directa ó indirectamente, ó por el simple hecho de ser meros garantes de obligaciones adquiridas a favor del aquí **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y sin excepción ni limitación alguna respecto de la pluralidad de las obligaciones garantizadas, siendo entendido que esta garantía no tiene limitación alguna respecto del capital, intereses, comisiones, sanciones legales ó cargos que consten en los respectivos títulos de ejecución,

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE



5

AA 14338376

8 11

y sin importar la clase de documento en que consten dichas obligaciones, ni la clase de obligación en la que se haya originado la deuda. =CUARTO: Esta hipoteca tiene una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha

de suscripción de esta escritura, pero podrá ser cancelada anticipadamente por el Acreedor Hipotecario, si no existiere obligación alguna a cargo del Hipotecante ó de cualquier deudor garantizado por éste. =QUINTO: Dejan plenamente establecido los aquí exponentes, que el Deudor Hipotecario podrá cancelar antes del vencimiento del plazo estipulado al Acreedor Hipotecario, la totalidad de la obligación junto con los intereses que estén pendientes y los de la mensualidad en que se haga dicha cancelación. Si el pago total se hiciera antes de transcurrir doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el título ó títulos valores representen el valor total de la deuda, el Acreedor Hipotecario, tendrá derecho a exigir del deudor hipotecario lo correspondiente a un (1) mes más de intereses a título de indemnización y siempre y cuando el pago se haga en su totalidad, antes del vencimiento del término de los doce (12) meses, como se anotó anteriormente. =SEXTO: El deudor hipotecario, también se compromete a cancelar un (1) mes más de intereses, a título de indemnización, cuando pague las obligaciones antes de la fecha de vencimiento de la prórroga y cuando cancele a la fecha de vencimiento sin haber informado de este hecho al Acreedor Hipotecario, por escrito, con treinta (30) días de antelación. =SÉPTIMO: El HIPOTECANTE autoriza desde ahora al Acreedor Hipotecario, para exigir el pago de las obligaciones garantizadas con ésta hipoteca, sin consideración al vencimiento, ni a los plazos pactados, esto es, en cualquier tiempo, en el evento de que el inmueble

NOTARIA VEINTE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
ALVARO GARCIA
SECRETARIO DEL

hipotecado fuere perseguido por un tercero, en virtud de cualquier acción real ó personal; por enajenación ó traspaso total ó parcial del mismo y/o por la constitución de otros gravámenes de cualquier naturaleza ó si sufriere desmejoras ó deprecio tales que así desmejorado ó depreciado no prestare suficiente garantía a su satisfacción. Además, si el deudor hipotecario ó cualquier deudor garantizado por éste, incurriere en mora en el pago de cualesquiera de las obligaciones garantizadas a favor del aquí Acreedor Hipotecario, y cuyo pago se respalda con el gravamen hipotecario abierto, materia de esta escritura. **=OCTAVO:** El HIPOTECANTE no está autorizado, por parte del Acreedor, para subrogar la deuda de que trata esta escritura; es decir, no la puede endosar, ceder ó transferir. En caso de que el HIPOTECANTE quiera vender ó enajenar el bien inmueble hipotecado, solamente lo podrá hacer con el visto bueno del Acreedor, para tal efecto, el Hipotecante debe solicitar permiso por escrito; la violación a una cualesquiera de estas estipulaciones dará derecho al Acreedor Hipotecario, para dar por terminado el plazo acordado, y exigir inmediatamente el pago total de la deuda, junto con los intereses que estén pendientes, así como, el pago de los perjuicios que se llegaren a causar, y de los gastos que ocasionen dichas acciones. **=NOVENO:** El Hipotecante desde ahora admite y acepta cualquier cesión ó traspaso que el Acreedor Hipotecario hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el misma contenida, a una persona natural ó jurídica, en las mismas condiciones estipuladas en esta escritura, y sin necesidad de notificación alguna, a lo cual renuncia expresamente el deudor hipotecario. Sin embargo, el Acreedor Hipotecario enviará oportunamente la comunicación respectiva al deudor hipotecario, en caso de que se haga cesión del crédito. **=DECIMO:** Para el caso de cobro judicial ó

EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

AA 14338377

12

extrajudicial de la deuda y demás obligaciones de que trata esta escritura, el deudor hipotecario, renuncia expresamente, a todo requerimiento previo, bien sea judicial ó extrajudicial. **=DECIMO PRIMERO:** El

HIPOTECANTE, autoriza al señor notario, para que en caso de pérdida ó destrucción de la primera copia de esta escritura, compulse y entregue a el Acreedor Hipotecario, un segundo ejemplar de dicha copia, con la correspondiente constancia de que también presta mérito ejecutivo. **=DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura, lo mismo, que los de su posterior cancelación, estarán a cargo de el hipotecante, quien se obliga a entregar al Acreedor Hipotecario, la primera copia debidamente registrada de esta escritura, al igual que el correspondiente certificado de tradición y libertad de el inmueble hipotecado incluyendo el registro de este instrumento. Así mismo, hipotecante, autoriza al señor notario, para que expidan al Acreedor Hipotecario, la copia ó copias que solicitare de esta escritura y para que esta obtenga su registro ó la reproducción de los registros ante la Oficina de Registro respectiva. Presente el señor: ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.852 de Cúcuta (N.de S.), y de las demás condiciones civiles ya anotadas, quien obra en este acto en su propio nombre, y manifestó: Que acepta la constitución de la garantía real hipotecaria, que por medio de este instrumento público se constituye a su favor, por estar todo a su entera satisfacción. ***** ADVERTENCIA: Se advierte a las partes que de conformidad con el Art.32 del Decreto 1250 de 1.970, la hipoteca y el Patrimonio de Familia inembargable solo podrán inscribirse en el registro dentro de

los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. ***** NOTA: No.1: El (la) Notario (a) le advirtió al compareciente DEUDOR, aquí contratante, acerca del contenido del Artículo sexto (6) de la ley doscientos (258) de Enero diez y siete (17) de mil novecientos noventa y seis (1.996) e indagado expresamente al respecto: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, que es casado, que es propietario del inmueble que grava ===== y que no está afectado A VIVIENDA FAMILIAR por no reunirse los requisitos de ley . -No obstante la (el) Notaria (o) advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a vivienda familiar vicia de nulidad absoluta el presente contrato. *****hasta aquí la minuta***** A continuación se anexan los siguientes comprobantes: Fotocopia Comprobante Declaración de Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2.004, Recibo No.101011638700537, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., autoadhesivo No.1400201000039-1, cancelado en el Banco de Crédito, Oficina Chapinero, de fecha 16 de Marzo de 2.004, dirección del predio: CL 58 66A 40; CHIP: AAA0060PMFZ, matrícula inmobiliaria No.00163693, cédula catastral No. 58 66A 3, estrato 3, área del terreno: 243.0, área construida: 785.2, destino 61 residencial, tarifa plena: 6.00, ajuste tarifa: 47,000, a nombre de: Español Larrota Florindo, autoavalúo: \$169.029.000.00, Total a pagar: \$870.000.00.***** ===== Recibo del Instituto de Desarrollo Urbano, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, No.PS-88444, de fecha: 11-Mar-2004, HACE CONSTAR, Que el predio: CL 58 66A-40, con cédula catastral No. 58 66A 3, y matrícula inmobiliaria No.000500163693, CHIP No.AAA0060PMFZ, No tiene a la fecha deuda exigible pendiente por concepto de contribución de valorización, B.GENERAL (Acuerdo 16/90) 110580006610400000, B.LOCAL (Acuerdo 25/95)

NO GRAVABLE

2004

HACIENDA

del Impuesto Predial Unificado

101011638700537

13

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CHIP AAA0060PMFZ

2. DIRECCIÓN CL 58 66A 40

MATRÍCULA INMOBILIARIA 00163693

4. CÉDULA CATASTRAL 58 66A 3

5. ESTRATO 3

INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

ÁREA DEL TERRENO (m²)

243.0

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²)

785.2

CLASIFICACIÓN Y TARIFA

DESTINO 61 RESIDENCIAL

9. TARIFA PLENA

6.00

10. AJUSTE TARIFA

47,000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

ESPANOL LARROTA FLORINDO

12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO C.C.

NÚMERO

2846932-8

TIPO

NÚMERO

3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 58 66 A 42

ECHAS LÍMITE DE PAGO

LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

2. IMPUESTO A CARGO

FU

3. Más SANCIONES

VS

4. SALDO A CARGO

5. TOTAL SALDO A CARGO

HA

PAGO

6. VALOR A PAGAR

VP

7. Descuentos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 15)

TD

8. Más INTERÉS DE MORA

IM

9. TOTAL A PAGAR (Renglón 18 + 19 + 20)

TP

DESDE
HASTA01/ENE/2004
23/ABR/2004DESDE
HASTA24/ABR/2004
09/JUL/2004

169,029,000

169,029,000

967,000

967,000

0

0

967,000

967,000

967,000

967,000

97,000

0

0

0

870,000

967,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

1. PAGO voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

2. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 15)

AV

97,000

97,000

3. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)

TA

967,000

1,064,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



07202600085(8020)02004101011638700537(3900)00000000870000(96)20040423



(415)7707202600085(8020)02004101011638700537(3900)00000000967000(96)2004



07202600085(8020)02004101011638700537(3900)00000000967000(96)20040709



(415)7707202600085(8020)02004101011638700537(3900)000000001064000(96)2004

FIRMA

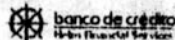
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

Florinda Espinal Larrota

C.C. 2846932

NÚMERO 2846932



1400201000039-1

BOGOTÁ D.C. - Dirección Distrital de Impuestos



CONTRIBUYENTE

SELLO O TIMBRE





INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR

PS-88444

FECHA: 11-Mar-2004

DUE EL PREDIO:

CL.58 66A-40

CON CÉDULA CATASTRAL:

58 66A 3

INSCRIPCIÓN INMOBILIARIA:

000500163693

CHIP:

AAA0060PMFZ

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90)

110580006610400000

LOCAL (Acuerdo 25/95)

110580006610400000

LOCAL (Acuerdo 48/01)

110580006610400000

LEY 388 DE 1997

SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

VÁLIDO HASTA

10-Abr-2004

ADRIANA JIMÉNEZ TORRES

RÉSPONSABLE

"Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nullidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

AJIMENEZ-I0570-03/11/2004 11.03.58

No. 0223194

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE



9

AA 14338378

14

110580006610400000, B.LOCAL (Acuerdo
48/01) 110580006610400000, LEY 388 DE
1997 SIN, CIUDAD SALITRE (Acuerdo
23/95) SIN, Válido hasta 10 Abr.2004

***** NOTA:--- Se advirtió a los
otorgantes de esta escritura de la

obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin
de verificar la exactitud de todos los datos en ella
consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo
pertinente antes de firmarla.- La firma de la misma demuestra
su aprobación total del texto. En consecuencia el notario no
asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes
establecidas con posterioridad a la firma de (el, los)
otorgante (s) y del notario. En tal caso, este (os) debe (n)
ser corregido(s) mediante otorgamiento de una nueva escritura,
suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y
sufragada por los mismos. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de
1.970). = = = = =

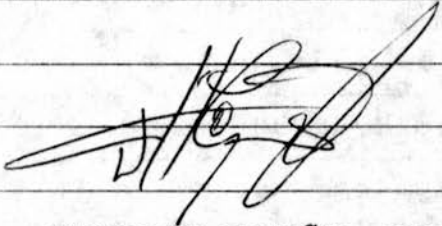
= = = = =
= = = = =
= = = = =
= = = = =
= = = = =
= = = = =
= = = = =

LEIDO, el presente instrumento público por los otorgantes y
advertidos de su registro dentro del término legal dieron su
asentimiento con la suscrita Notaria quien en esta forma lo
autoriza. = El presente instrumento se extendió y firmó en
las hojas de papel Notarial Nos: AA-14338374, AA-14338375, AA-
14338376, AA-14338377, y AA-14338378. - - - - -

Enmandado: \$870.000.00/ vale - - - - -

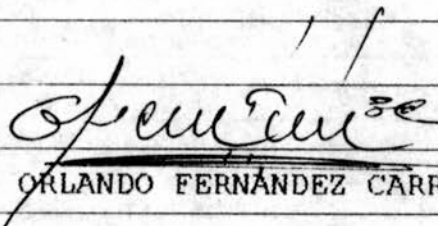
- - - - -

DERECHOS \$ 91.695.00



FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

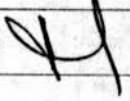
C.C. No. 2846932 Tel 5457956
Calle 58 66A 40

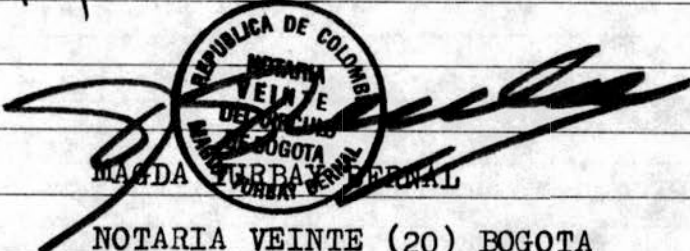


ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO

C.C. No. 13 472852 de ecota
CRA 10 N° 64-N Of 401.
Tel. 2125973.

Extendida por: Josefina D.

Revisada por: 


MAGDA TURBAY
NOTARIA VEINTE (20) BOGOTA

Presta mérito ejecutivo y se expide a
favor del acreedor ORLANDO FERNAN-
DEZ CARRILLO

PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN SEIS(6) FOJAS
UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR
Dada en Bogotá, D.C. 19 MAR 2004
NOTARIA VEINTE


SECRETARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA
EDUARDO GARCERAN

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

OX
15

Pagina 1

Impreso el 13 de Abril de 2004 a las 10:58:56 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-29442 se calificaron las siguientes matriculas:

163693

Nro Matricula: 163693

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: 58 66 A -3
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-29442

Documento: ESCRITURA 1333 del: 17-03-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

PECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA HASTA POR..... (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO	2846932 X
FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO	13472852

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGAD10,313

115 ABR 2004 *[Firma]*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 20 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª. Y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª.Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavaluo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha -Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500
	Zona Sur:	Autop. Sur (Diag. 44 S)No. 50-61 Tel. 238 3780 - 238 3861

Cámara de Comercio De Bogotá D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 02 80 381 02 70
	Norte:	Carrera 15 No. 93 A 10 Tel. 610 99 88
	Soacha-Cazucá:	Aut. Sur 7 No. 12-92 Tel. 776 35 25

Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 Tel. 338 50 00
Despacho:	338 52 91
Impuesto Primer Piso	338 5421

Oficina de Catastro: Carrera 30 No. 24-90 - Tel. 269 67 11- 269 65 18

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Tel. 281 18 77

Superintendencia De Sociedades CAN-Av. El Dorado No. 46-80 Tel. 222 05 66

Superintendencia Bancaria Calle 7 No. 4-49 Tel. 594 0200 - 594 0201

I D U Calle 22 No. 6-27 Tels. 281 48 00 336 77 00



República de Colombia

NOTARIA VEINTE

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Calle 76 No. 14-23 - Tels.: 249 96 75 - 249 91 15 - 321 70 60

Fax: 321 75 08 - Bogotá, D.C.

E-mail: notari20@cablenet.co

COPIA DE ESCRITURA No. _____

COPIA NUMERO UNO

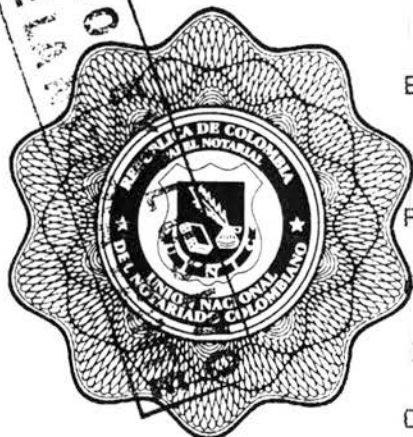
DE LA ESCRITURA N° 02581
FECHA : 12 DE MAYO DEL AÑO 2004

ACTO O CONTRATO
AMPLIACION DE HIPOTECA

OTORGANTES :
ESPAÑOL LARROTTA FLORINDO
FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO
CL 58 66A 40

Matricula : 50/C163693
Zona : CENTRO

MAGDA TURBAY BERNAL
NIT. 41.476.242-8
NOTARIA



ESCRITURA NUMERO : 2581

DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

FECHA: DOCE (12) DE MAYO DEL

AÑO DOS MIL CUATRO (2004)

INFORMACION PARA CALIFICACION EN

OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-163693

CEDULA CATASTRAL No 58 66A 3

UBICACION DEL PREDIO : URBANO X

RURAL:

DIRECCION O NOMBRE: CL 58 No 66A-40 - Antes: CL 58 No 66A-42

Lote # 3, Mz "P" - Urbanización La Reliquia

MUNICIPIO: Bogotá D.C. DEPARTAMENTO: Cundinamarca

ESCRITURA NUMERO: 2581

DIA: 12 MES: 05 AÑO: 2.004

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS
0201 - AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO HASTA POR:	\$20.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
FLORINDO ESPAÑOL LARROTA	2.846.932 X
ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO	13.472.852 X

El interesado debe comunicar al Notario o al Registrador cualquier falla o error en el diligenciamiento de este formato.

ESCRITURA NUMERO	2581	-	-	-	-	-	-
DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO	-	-	-	-	-	-	-
FECHA:	DOCE (12) DE MAYO	-	-	-	DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004)		
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO						
HASTA POR \$20.000.000.00 de:	FLORINDO	ESPAÑOL	LARROTA	a favor			
de:	ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO						
INMUEBLE:	C1 58 N° 66A-40	-	Antes:	CL 58 # 66A-42	-	Lote # 3,	
Mz. "P"	- Urbanización La Reliquia - Bogotá, D.C. -----						
C. CAT. 58 66A 3	-----	MATRICULA:	50C-163693	-----			

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de							
Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) - - - -							
días del mes de Mayo - del año dos mil cuatro (2004) en el							
despacho la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, cuyo							
(a) titular es la Doctora MAGDA TURBAY BERNAL - - - - -							
- - - - -							
COMPARECIO: el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, identificado							
con la Cédula de Ciudadanía N° 2.846.932 de Bogotá, de estado							
civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, -							
vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad - - - -							
Colombiana, quien obra en su propio nombre y dijo: Que ha (n)							
convenido en celebrar un contrato de AMPLIACION DE HIPOTECA -							
ABIERTA DE PRIMER GRADO HASTA POR LA SUMA DE: VEINTE MILLONES							
DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE. lo cual queda consignado en							
las siguientes ESTIPULACIONES.----- PRIMERO.----- Que							
por medio de la escritura pública número mil trescientos							
treinta y tres (1.333) del diecisiete (17) de Marzo de dos mil							
cuatro (2004) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá e							
inscrita en la Oficina de Registro de la misma ciudad, Zona							
Centro al folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C-163693; el							
compareciente: Florindo Español Larrota, constituyó HIPOTECA							



ABIERTA DE PRIMER GRADO HASTA POR LA --
 SUMA DE: TREINTA MILLONES DE PESOS -- --
 (\$30.000.000.00) en favor del señor -- --
 ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, identificado
 con la Cédula de Ciudadanía N° -- -- --
 13.472.852 de Cúcuta (N. de S.), sobre

el derecho pleno de dominio, propiedad y posesión que el (la,
 los) exponente (s) deudor (a, es) tiene (n) y ejerce (n)
 sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la
 construcción de tres (3) pisos al exterior y cinco (5) pisos
 en el interior y terraza; actualmente tiene cinco (5) -- -- --
 apartamentos de vivienda; predio ubicado en la ciudad de -- --
 Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana --
 con el número sesenta y seis A - cuarenta (66A-40) de la -- --
 Calle cincuenta y ocho (58) (Antes: CL 58 # 66A-42), con --
 Registro Catastral N° 58 66A 3; lote de terreno que es el --
 marcado con el número trece (13) de la manzana "P" de la --
 Urbanización LA RELIQUIA, determinado por su cabida, linderos
 y demás especificaciones en la escritura de hipoteca -- -- --
 anteriormente citada.-- Le corresponde a este predio la -- -- --
 Matrícula Inmobiliaria N° 50C-163693.----- PARAGRAFO 1º. --
 ----- No obstante la mención de la cabida, linderos y demás
 especificaciones determinadas anteriormente, la ampliación de
 hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto.----- PARAGRAFO
 2º.----- Esta ampliación de hipoteca comprende el inmueble
 antes descrito, junto con todas sus anexidades, usos, -- -- --
 costumbres y construcciones en él existente, y las que se
 construyesen en el futuro, incluyendo además la (s) línea (s)
 telefónica (s) instalada (s) y las que se instalaren en el
 futuro.----- SEGUNDO.----- El exponente deudor adquirió
 el inmueble antes descrito por compra hecha a: FLOR MARIA
 BANCHEZ DE GONZALEZ tal como consta en la escritura pública
 número dos mil novecientos cuarenta y siete (2.947) de fecha

NOTARIA ENTE DEL CIRCULO
 DE BOGOTA
 N° 55383
 ALVARO CASTAÑO BERNAL
 SECRETARIO DELEGADO

diecisiete (17) de Julio de mil novecientos setenta y tres (1973) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá e inscrita en la Oficina de Registro del Círculo de Bogotá, Zona Centro al folio de Matrícula Inmobiliaria NO 50C-163693.----- TERCERO.----- Que hoy por medio del presente público instrumento, EL ACREEDOR señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO le ha concedido al deudor: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA AMPLIAR el crédito por la suma ADICIONAL DE: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma ésta cuyo desembolso hará efectivo en el día de hoy. ---

----- En consecuencia dicho crédito queda AMPLIADO HASTA POR LA SUMA TOTAL DE: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ----- (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. -----

Suma ésta que queda garantizada con la misma HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, y sobre el mismo inmueble relacionado en el punto Primero de éste mismo instrumento, y en los mismos - - términos y condiciones en que consta la escritura de - - - - hipoteca, o sea la número mil trescientos treinta y tres (1.333) del diecisiete (17) de Marzo de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, debidamente - - registrada.----- CUARTO.----- Que el Deudor se obliga a pagar a su acreedor, o a quien legalmente represente sus - - derechos, el dinero recibido en mutuo, en la ciudad de - - - Bogotá, D.C., en un plazo de cinco (5) años contados a partir del día de la suscripción del presente instrumento, pero - - podrá ser cancelada anticipadamene por el Acreedor - - - - - Hipotecario, si no existiere obligación alguna a cargo del -- Hipotecante ó de cualquier deudor garantizado por éste.-----

----- QUINTO.----- Respecto a los intereses el Deudor reconocerá al Acreedor Hipotecario y sobre la suma mutuada, los intereses previamente pactados en la precitada escritura pública número 1.333 del 17 de Marzo de 2004 de esta misma Notaría, o en los títulos valor garantizados con ella.-----



- SEXTO.----- Que con la ampliación de dicha HIPOTECA, tanto ésta escritura, como la escritura pública número mil trescientos treinta y tres (1.333) de Marzo diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004) de esta misma Notaría, CONFORMAN

UN SOLO TITULO HIPOTECARIO Y UNA SOLA GARANTIA para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----- SEPTIMO.-----

Que serán de cargo del deudor todos los gastos que - demande esta escritura incluyendo los correspondientes a registro, anotación, expedición de la primera copia que deberá ser entregada al acreedor y los de un certificado de libertad actualizado a la fecha. ----- OCTAVO.----- Garantiza

el deudor que el inmueble hipotecado se encuentra totalmente libre de censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, condición resolutoria de dominio; no ha sido arrendado por escritura pública ni constituido en patrimonio de familia inembargable, ni - - - sometido a la afectación de vivienda familiar; y mantenerlo en este estado se obligan. -----

Presente el señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.472.852 de Cúcuta (N. de S.), obrando en nombre propio, dijo: A) - Que acepta ésta escritura por estar en un todo de acuerdo con su contenido, y en especial la AMPLIACION DE LA HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO contenida a su favor. -----

La Notaria advierte al compareciente deudor aquí contratante acerca del contenido en el Art. 69 de la Ley 258 de 1996 e indagado al respecto, expresa bajo la gravedad de juramento que es casado con sociedad conyugal vigente y que el inmueble gravado no está afectado a vivienda familiar.-----

NOTARIA VENEZUELA
DE BOGOTÁ
DCT. 1500
ALVARO CASTELL GERNAL
SECRETARIO DELEGADO

USO EXCLUSIVO

----- No obstante la Notaria advierte que el
desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a
vivienda familiar vicia de nulidad absoluta el presente
contrato. -----
ADVERTENCIA: SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DE CONFORMIDAD CON
EL ARTICULO 32 DEL DECRETO 1250 DE 1970 LA HIPOTECA AQUI - -
CONSTITUIDA, SOLO PODRA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DENTRO DE
LOS NOVENTA (90) DIAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO. DE NO
HACERLO EN EL TERMINO INDICADO SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA
ESCRITURA. -----
NOTA: SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA
OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN
DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA - - - -
CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO
PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA.- LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA
SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO.-- EN CONSECUENCIA EL NOTARIO
NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES
ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL, LOS) - - -
OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (OS) DEBE (N)
SER CORREGIDO (S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA - -
ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA --
INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY
960 DE 1970). -----

LEIDO este instrumento por los comparecientes y advertidos de
su registro dentro del término legal dieron su asentimiento y
en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria - -
quien en esta forma lo autoriza.----- El
presente instrumento se extendió y firmó en las .hojas de
papel Notarial Nos.: AA 16283158/ AA 16283159/ AA 16283160/
AA 16283161/ -----
Enmendado: Marzo/ Vale - - - - -
Esta hoja



corresponde a la Escritura Nº 2581 - - -
 de fecha: DOCE (12) DE MAYO DE 2.004 - -
 Ampliación Hipoteca Abierta de primer
 grado hasta por: \$20.000.000.00 de:
 FLORINDO ESPAÑOL LARROTA a favor de
 ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO de la Notaría

Veinte (20) de Bogotá, extendida en las hojas de papel

Notarial Nos. AA 16283158/ AA 16283159/ AA 16283160/

AA 16283161/ -----

DERECHOS \$ 66.679.00

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

C.C. 2846932162

Dirección: C/C 58 #66 A 42

Teléfono: 5386743 -

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

C.C. 13472852

Dirección: CRA 10 N° 64-15 OP 401

Teléfono: 2125973.

Extendida por Josefina D.

Revisada por: M

MADEIRA BERNAL
 NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO (20) DE BOGOTA

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO
 DE BOGOTA
 ALVARO CASTRILLON BERNAL
 SECRETARIO DELEGADO

Presta mérito ejecutivo y se expide a
favor del acreedor BERLANDO
FERNANDEZ CARILLO

PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN CUATRO (4) FOJAS
UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR
Dada en Bogotá, D.C. 17 MAYO 2004
NOTARIA VEINTE

[Handwritten Signature]
CIRCULO DE BOGOTÁ
NOTARIO DELEGADO
DCTO 1534/89
ALVARO CASTRO BERNAL

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

22

Pagina 1

Impreso el 08 de Junio de 2004 a las 01:47:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-44175 se calificaron las siguientes matriculas:

163693

Nro Matricula: 163693

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: 58 66 A -3
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-05-2004 Radicacion: 2004-44175

Documento: ESCRITURA 2581 del: 12-05-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -HASTA \$20.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO	2846932 X
N: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO	13472852

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

10 JUN 2004

ABOGAD54.1410

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 20 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª. Y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª. Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavaluo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha -Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500
	Zona Sur:	Autop. Sur (Diag. 44 S)No. 50-61 Tel. 238 3780 - 238 3861

Cámara de Comercio De Bogotá D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 02 80 381 02 70
	Norte:	Carrera 15 No. 93 A 10 Tel. 610 99 88
	Soacha-Cazucá:	Aut. Sur 7 No. 12-92 Tel. 776 35 25

Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 Tel. 338 50 00
Despacho:	338 52 91
Impuesto Primer Piso	338 5421

Oficina de Catastro: Carrera 30 No. 24-90 - Tel. 269 67 11- 269 65 18

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Tel. 281 18 77

Superintendencia De Sociedades CAN-Av. El Dorado No. 46-80 Tel. 222 05 66

Superintendencia Bancaria Calle 7 No. 4-49 Tel. 594 0200 - 594 0201

I D U Calle 22 No. 6-27 Tels. 281 48 00 336 77 00

Ampliación +\$6012
Vence Agosto - 2010
Total \$1100
Ampliación
Vence JUN-2015



República de Colombia

NOTARIA VEINTE

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Calle 76 No. 14-23 PBX: 321 70 60 Fax: 321 75 08 Bogotá, D. C.

E-mail: notari20@cable.net.co

notaria20@etb.net.co

COPIA DE ESCRITURA No. _____

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA No. 05365

DE FECHA: AGOSTO 22 DEL AÑO 2005

ACTO O CONTRATO

AMPLIACION DE HIPOTECA

OTORGANTES:

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

MATRICULA: 500-163693

ZONA : CENTRO

3749

MAGDA TURBAY BERNAL

NIT. 41.476.242-8

NOTARIA

22 AGO. 2005

AA

22005932

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARÍA

ESCRITURA NUMERO: 5.365 -----
 CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO -----
 FECHA: AGOSTO VEINTIDOS (22) -----
 DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005) -----
 INFORMACION PARA CALIFICACION EN -----
 OFICINA DE REGISTRO -----

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 50C - 163693 -----

CEDULA (S) CATASTRAL (ES) : 58 66A 3 -----

UBICACION DEL PREDIO: URBANO: X RURAL: -----

DIRECCION O NOMBRE: Calle 58 N° 66 A 40 - Antes Calle 58 N° 66 A 42 ✓
 Lote # 3 - Mz "P" - Urbanización La Reliquia -----

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. ----- DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA -----

ESCRITURA NUMERO: 5.365 DIA: 22 MES: VIII Año: 2005
 NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO		VALOR DEL ACTO		
CODIGO	ESPECIFICACION	PESOS		
0201	AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA HASTA POR:	\$60.000.000.00		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	C.C.	NIT
FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA		2.846.932	X	
ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO		13.472.852	X	

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO
 DE BOGOTA
 DC10153/05
 ALVARO CASTRO BLANCO
 SECRETARIO DELEGADO

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARÍA

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador, cualquier falla ó error en el diligenciamiento de este formato.

(19)

ESCRITURA NUMERO 5 3 6 5 -----

CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO -----

FECHA: AGOSTO VEINTIDOS (22) ----- DEL AÑO DOS MIL
CINCO (2005) -----

ACTO O CONTRATO: AMPLIACION HIPOTECA GLOBAL O
ABIERTA DE PRIMER GRADO HASTA POR: \$60.000.000.00 de:
FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA ---- a favor de: ORLANDO
FERNANDEZ CARRILLO -----

INMUEBLE: Calle cincuenta y ocho (58) número sesenta y seis A ----
cuarenta (66 A 40) – Antes Calle cincuenta y ocho (58) número -----
sesenta y seis A cuarenta y dos (66 A 42), Lote número tres (3), -----
manzana "P" – Urbanización La Reliquia – Bogotá, D.C. -----

MATRICULA INMOBILIARIA : 50C – 163693 -----

CEDULA CATASTRAL N° 58 66 A 3 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de - -
Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós - - - - - (22)
días del mes de Agosto - - - - del año dos mil cinco (2005) en el - -
despacho la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, cuyo (a) - -
encargado(a) es: NATALIA PERRY TURBAY.- - - - -

COMPARECIO con minuta escrita el señor FLORINDO ESPAÑOL
LARROTTA, - mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, de
estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con
la cédula de ciudadanía número 2.846.932 de Bogotá, obrando en su
propio nombre dijo: Que ha (n) convenido en celebrar un contrato de
AMPLIACION DE HIPOTECA DE PRIMER GRADO HASTA POR LA
SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESO (\$60.000.000.00) M/Cte.,
lo cual queda consignado en las siguientes ESTIPULACIONES.-----

PRIMERO.----- Que por medio de la escritura pública número mil
trescientos treinta y tres (1.333) de fecha diecisiete (17) de marzo de
dos mil cuatro (2004) otorgada en esta Notaría e inscrita en la Oficina
de Registro de Bogotá, Zona Centro, al folio de Matrícula Inmobiliaria



N° 50C-163693; el compareciente Florindo Español Larrotta constituyó (eron) HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA DE PRIMER GRADO HASTA POR la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE. en favor del señor ORLANDO FERNADEZ CARRILLO, -

identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.472.852 de Cúcuta (N. de S.), sobre el derecho pleno de dominio, propiedad y posesión que el (la, los) exponente (s) deudor (a, es) tiene (n) y ejerce (n) sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s): Un lote de terreno junto con la construcción de tres (3) pisos al exterior y cinco (5) pisos en el interior y terraza, actualmente tiene cinco (5) apartamentos de vivienda; inmueble que está ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el numero sesenta y seis A cuarenta (66 A 40) de la calle cincuenta ocho (58) (Antes Calle 58 N° 66 A 42), conocido en el Catastro con la Cédula N° 58 66 A 3; lote que es el marcado con el número trece (13) de la manzana "P" de la Urbanización La Reliquia, distinguido en el Registro con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C-163693; determinado por su cabida, linderos y demás especificaciones en la escritura de hipoteca anteriormente citada. -----

Hipoteca que fue ampliada hasta por la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE. para un total adeudado hasta por la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE., recayendo sobre el inmueble mencionado anteriormente por medio de la escritura número dos mil quinientos ochenta y uno (2.581) del doce (12) de mayo de dos mil cuatro (2004) otorgada en esta misma Notaría e inscrita en el folio inmobiliario N° 50C-163693.-----

PARAGRAFO 1°. ----- No obstante la mención de la cabida, linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente, la ampliación de hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO 2°.----- Esta ampliación de hipoteca comprende el (los)

inmueble (s) antes descrito, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y construcciones en él (ellos) existente (s), y las que se construyesen en el futuro. -----

----- SEGUNDO.----- eL deudor adquirió el inmueble antes descrito por compra que del mismo hizo a: FLOR MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ mediante la escritura pública número dos mil novecientos cuarenta y siete (2.947) del diecisiete (17) de Julio de mil novecientos setenta y tres (1973) otorgada en la Notaría Catorce (14) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de la misma ciudad, Zona Centro, al folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C-163693. -----

TERCERO.----- Que hoy por medio del presente público instrumento, EL ACREEDOR señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, le ha concedido al (la, los) deudor (a, es): FLORINDO ESPAÑO^L LARROTTA, - AMPLIAR el crédito hasta por la suma ADICIONAL DE: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma ésta que el (la, los) DEUDOR (A, ES) declara (n) haber recibido en el día de hoy de del (la) acreedor (a), en dinero efectivo y a su completa satisfacción, por intermedio de su apoderado general. ----- En consecuencia dicho crédito queda AMPLIADO HASTA POR LA SUMA TOTAL DE: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00) M/CTE., suma ésta que queda garantizada con la misma HIPOTECA ESPECIAL Y EXPRESA DE PRIMER GRADO, y sobre el (los) mismo (s) inmueble (s) relacionado (s) en el punto Primero de éste mismo instrumento, y en los mismos términos y condiciones en que consta la escritura de hipoteca, o sea la número mil trescientos treinta y tres (1.333) de Marzo diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004) y su ampliación, la número dos mil quinientos ochenta y uno (2.581) de mayo doce (12) de dos mil cuatro (2004) ambas otorgadas en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, debidamente registradas.-----

----- CUARTO.----- Que el (la, los) Deudor (a, es) se obliga (n) a pagar a

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARÍA VEINTE

su acreedor (a), o a quien legalmente represente sus derechos, la expresada suma de: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000.00), en la ciudad de Bogotá, D.C., en un plazo de cinco (5) años contados a partir del día de la suscripción del

presente instrumento, pero podrá ser cancelada anticipadamente por el Acreedor Hipotecario, si no existiere obligación alguna a cargo del – Hipotecante ó de cualquier deudor garantizado por éste. -----

QUINTO. ----- Respecto a los intereses, el deudor reconocerá al Acreedor y sobre la suma mutuada, los intereses previamente pactados en la precitada escritura pública número mil trescientos treinta y tres (1.333) de marzo diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004) de esta misma Notaría, o en los títulos valor garantizados con ella. -----

SEXTO.----- Que con la ampliación de dicha HIPOTECA, tanto ésta escritura, como la (s) escritura (s) pública (s) número (s) 1.333 de Marzo 17 de 2004 y su ampliación la número 2.581 del 12 de mayo 2004 de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, CONFORMAN UN SOLO TITULO HIPOTECARIO Y UNA SOLA GARANTIA para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

SEPTIMO.----- Que serán de cargo del (la, los) deudor (a, es) todos los gastos que demande esta escritura incluyendo los correspondientes a registro, anotación, expedición de la primera copia que deberá ser entregada al (la) acreedor (a) y los de un certificado de libertad actualizado a la fecha. -----

SEPTIMO.----- Garantiza (n) el (la, los) deudor (a, es) que el inmueble hipotecado se encuentra totalmente libre de censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, condición resolutoria de dominio; no ha sido arrendado por escritura pública ni constituido en patrimonio de familia inembargable, ni sometido a la afectación de vivienda familiar; y mantenerlo en este estado se obliga. -----

Presente en este acto el señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.852 de Cúcuta (N. de S.), obrando en su propio nombre manifestó: A) - Que acepta ésta escritura por estar en un todo de acuerdo con su contenido, y en especial la AMPLIACION DE LA HIPOTECA DE PRIMER GRADO contenida en su favor.-----

La Notaria advierte al compareciente deudor aquí contratante acerca del contenido en el Art. 6° de la Ley 258 de 1996 e indagado al respecto, expresa bajo la gravedad de juramento que es casado con sociedad conyugal vigente y que el inmueble gravado no está afectado a vivienda familiar.-----

-----No obstante la Notaria advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a vivienda familiar vicia de nulidad absoluta el presente contrato.-----

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DEL DECRETO 1250 DE 1970 LA HIPOTECA AQUI CONSTITUIDA, SOLO PODRA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO. DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA. -----

SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA.- - - - LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO.- EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR

AA 22005929



ERRORES O INEXACTITUDES -----
ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A
LA FIRMA DE (EL , LOS) OTORGANTE (S) Y
DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (OS)
DEBE (N) SER CORREGIDO (S) MEDIANTE
EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA

ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON
EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS -----
(ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

LEIDO este instrumento por los comparecientes y advertidos de su
registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba
de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo
autoriza.----- El presente instrumento

se extendió y firmó en las hojas de papel Notarial Nos.: AA 22005932/
22005931/ 22005930/ 22005929 / - Enmendado: LARROTTA/ varias veces/
Larrota/ pág 3/ - ESPAÑOL/ pág 4/ Vale -----
Enmendado / 173.420.00/ vale.

NOTARIA VEINTE DE CINCO
DE BOGOTÁ
DCTO 1334/16
SECRETARIO DELEGADO

DERECHOS \$173.420.00

[Handwritten signature]



FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA -

C.C. 2846932 *Bogotá*

Dirección: TV 91 # 128 - 25

Teléfono: 5457956

[Handwritten signature]



ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

C.C. 13472852

Dirección: CKA 10 + 64 - 15

Teléfono: 2125973

Extendida por Josefina D.

Tomó firmas: Josefina D.

Revisada por:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NATALIA FERRER TUBAR
NOTARIA VEINTE (20) ENCARGADA

PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN CUATRO (4) FOJAS
UTILES CON DESTINO ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
Dada en Bogotá, D.C. 29 AGO. 2005
NOTARIA VEINTE

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
SECRETARIO DELEGADO
DCTO 1534/89
ALVARO CASTRO BERNAL

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2005 a las 11:51:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-82099 se calificaron las siguientes matriculas:

163693

Nro Matricula: 163693

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: 58 66 A -3
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-08-2005 Radicacion: 2005-82099

Documento: ESCRITURA 5365 del: 22-08-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

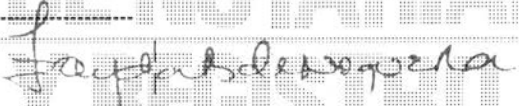
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1333, EN \$60.000.000 PARA UN TOTAL DE \$110.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO	2846932	X
: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO	13472852	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
	11	08	2005		
	BOGA139,1405				

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 20 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª. Y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª. Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha -Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500
	Zona Sur:	Autop. Sur (Diag. 44 S)No. 50-61 Tel. 238 3780 - 238 3861

Cámara de Comercio De Bogotá D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 02 80 381 02 70
	Norte:	Carrera 15 No. 93 A 10 Tel. 610 99 88
	Soacha-Cazucá:	Aut. Sur 7 No. 12-92 Tel. 776 35 25

Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 Tel. 338 50 00
Despacho:	338 52 91
Impuesto Primer Piso	338 5421

Oficina de Catastro: Carrera 30 No. 24-90 - Tel. 269 67 11- 269 65 18

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Tel. 281 18 77

Superintendencia De Sociedades CAN-Av. El Dorado No. 46-80 Tel. 222 05 66

Superintendencia Bancaria Calle 7 No. 4-49 Tel. 594 0200 - 594 0201

I D U Calle 22 No. 6-27 Tels. 281 48 00 336 77 00

Notaria

D. Bodoa

Ampliacion tiempo.

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03749
FECHA : 03 DE JUNIO DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO
AMPLIACION DE HIPOTECA

ESPAÑOL LARROTTA FLORINDO
FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

(25)



NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura : 3.749. -----

TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -----

Fecha: JUNIO-3-2010. -----

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

Acto: 0201.- Ampliación vigencia de hipoteca: constituida por escritura 1333
Marzo 17 de 2004, ampliada por escrituras 2581, Mayo 12 de 2004 y 5365,
Agosto 22 de 2005 todas de la Notaría 20 de Bogotá. -----

Otorgantes: -----

A.- Deudor: -----

Florindo Español Larrotta, cc. 2.846.932 de Bogotá -----

B.- Acreedor: -----

Orlando Fernandez Carrillo, cc 13.472.852 de Cúcuta (N. de S.) -

Garantía - Inmueble: Lote de terreno No. 13, Manzana "P", junto con la
construcción sobre él levantada, ubicado en la Calle 58 No. 66 A - 40, Urbanización
La Reliquia de Bogotá, D.C. -----

Matrícula Inmobiliaria: 50C-163693-----

Cédula Catastral: 58 66A 3 -----

Derechos Notariales: Sin cuantía. -----


GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTA


R.A. RODRIGUEZ
C.C. 14.149.648

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Junio tres (3) de dos mil diez
(2010), ante mí **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO
NOVENO (9o.) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, se otorgó escritura en los
siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- **FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA**, varón, colombiano, mayor de edad,
domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía

2.846.932 de Bogotá, estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, y, -----

2.- ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía 13.472.852 de Cúcuta (N. de S.), estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon:-----

PRIMERO.- Que mediante escritura mil trescientos treinta y tres (1.333) de Marzo diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria **50C-163693, FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA**, constituyó **HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA DE PRIMER GRADO**, a favor de **ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO**, hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000) sobre un lote de terreno junto con la construcción de tres (3) pisos al exterior y cinco (5) pisos en el interior y terraza, actualmente tiene cinco (5) apartamentos de vivienda; inmueble que está ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número sesenta y seis A - cuarenta (66 A - 40) de la calle cincuenta y ocho (58) (Antes calle cincuenta y ocho (58) número sesenta y seis A - cuarenta y dos (66 A - 42), conocido en el Catastro con la Cédula No. 58 66 A 3; lote que es el marcado con el número trece (13) de la manzana "P" de la Urbanización La Reliquia, distinguido en el Registro con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-163693; cuyas cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran ampliamente detallados en la referida escritura de constitución de hipoteca. Hipoteca que fue ampliada hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), para un total adeudado hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), por medio de la escritura dos mil quinientos ochenta y uno (2581) de Mayo doce (12) de dos mil cuatro (2004), otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-163693. -----

SEGUNDO.- Posteriormente los comparecientes en sus calidades anteriormente indicadas, ampliaron nuevamente la hipoteca hasta por la suma adicional de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) para un total adeudado de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000), por medio de la escritura cinco mil trescientos sesenta y cinco (5.365) de Agosto veintidós (22) de dos mil

33
#

cinco (2005) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-163693. -----

SEGUNDO.- Que la duración de la hipoteca se pactó en cinco (5) años contados desde la fecha de la suscripción de

la escritura de ampliación cinco mil trescientos sesenta y cinco (5.365) de Agosto veintidós (22) de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá,

TERCERO. Los comparecientes en las calidades de DEUDOR y ACREEDOR respectivamente, mediante este instrumento **AMPLIAN** la duración de la hipoteca por cinco (5) años más hasta el veintidós (22) de Agosto del dos mil quince (2015); no obstante el plazo pactado, si existiere cualquier obligación del DEUDOR HIPOTECARIO frente al ACREEDOR HIPOTECARIO, será plenamente exigible y esta garantía amparará dicha obligación, -----

CUARTO.- Que salvo la ampliación anterior, en los demás aspectos y obligaciones queda vigente la escritura mil trescientos treinta y tres (1.333) de Marzo diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004) y las ampliaciones contenidas en las escrituras dos mil quinientos ochenta y uno (2581) de Mayo doce (12) de dos mil cuatro (2004) y cinco mil trescientos sesenta y cinco (5.365) de Agosto veintidós (22) de dos mil cinco (2005) otorgadas en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, escrituras debidamente inscritas en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-163693. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.-----

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA
FAMILIAR(LEY 258 DE 1996)**

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil manifestó que es: casado, con sociedad conyugal vigente; y que el inmueble que hipoteca NO se encuentra afectado a Vivienda Familiar.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y

NOTARIA BOGOTÁ
WWW.LEYEXCLUSIVA.CO

los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la ampliación de hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de ampliación de hipoteca.-----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: 7700030341892 7700030344220

7700030341885

NOTARIA PUBLICA DE BOGOTA
GUILERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596 - 6
Código Super Notariado: 11001009
Calle 63 No 8-61 Tel 542 0742

34

Fecha : 03 de JUNIO de 2010 FACTURA DE VENTA N° 013799

Bogotá D.C. JUNIO 03 de 2010 ESCRITURA No. 003749

Comparecientes : ESPANOL LAFRONTA FLORINDO
FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

C.C. 2,846,932-
C.C. 13,472,852-

Acto o contrato : AMPLIACION DE HIPOTECA

Número de Turno : 04182 -2010 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuanta(s) AMPLI 42,860

NOTARIALES Resol.10301/2009 \$ 42,860

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 3 \$ 6,030

1 Copia(s) de 5 hojas \$ 10,050

1 Simple(s) de 3 hojas \$ 6,030

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 22,110

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 10,395

Super-Notariado y Registro \$ 3,570

Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 3,570

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 64,970

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 17,535

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$

82,505

Sea : OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$

82,505

apc001

Aceptada

Elaborada

Código Super Notariado: 11001009

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa

- Factura expedida por Computador

PAGADO

03 JUN 2010

N-9

☐ CHEQUE ☒ EFECTIVO

VALOR 82,505

\$..... \$.....

28



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA: 3749
DE FECHA: JUNIO - 3 - 2010.....
OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. ---

23
35

NOTARIA 9 DE BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.CO

RESOLUCION NUMERO 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: \$ 42,860
IVA. \$ 10,395
SUPERINTENDENCIA \$ 3,570
CTA ESP. PARA NOTARIADO \$ 3,570

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>R</u>	RADICÓ <u>R</u>
DIGITÓ <u>Tel</u>	Vd.Bo. <u>Bestoso J</u>
IDENTIFICÓ <u>A. como</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>A. como</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Salinas</u>	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL <u>R. A. RODRIGUEZ</u> <u>C.C. 70.619.648</u>	CERRÓ <u>Tel</u>
ORGANIZÓ <u>CMC</u>	

FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA

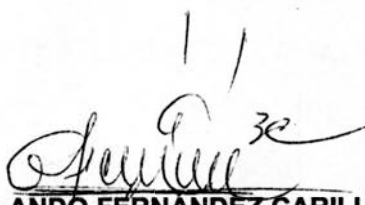
C.C. 2846932 /ATA

TELEFONO 5457956

DIRECCION C/ 63 B15 70-40

E-MAIL

ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

11

ORLANDO FERNÁNDEZ CARILLO

C.C. 13472852 CIUDAD (NUS)

TELÉFONO 2125973

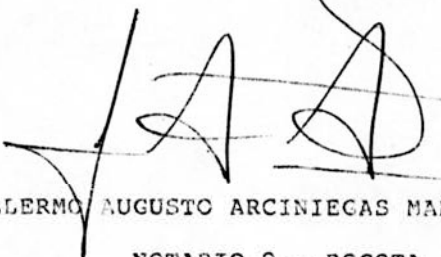
DIRECCIÓN CIAD 64-15 OFI 42

E-MAIL

ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL

**República de
NOTARIA 9**

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIECAS MARTINEZ


GUILLERMO AUGUSTO ARCINIECAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTÁ


LA RODRIGUEZ
C.C. 79.619.648

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741 -

Escrituración: 5431016 - 5945015 Conciliaciones: 6401919

Remates: 3466051 - Firma Digital - Certificación Electrónica: 311 2191919

Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: Flor Marina Ortiz 4182-10

**República de Col
NOTARIA 9 - BOGOTÁ**
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIECAS MARTINEZ

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez

WWW.LEXCOLOMBIA.COM

36

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 3749 DE JUNIO 3 DE 2010, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CINCO (5) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

04/06/2010

PROTOCOLO 1

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2010 a las 04:23:42 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-54578 se calificaron las siguientes matriculas:

163693

Matricula Nro.: 50C-163693

CÍRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0060PMFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40
- 3) CL 63 BIS 70 40 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-54578

Documento: ESCRITURA 3749 del: 03-06-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -LA CONSTITUIDA POR ESC.P.#1333 DEL 17-03-2004- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO 2846932 X
A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO 13472852

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA 141,1406

28 JUN 2010

Registradora Principal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2789814433189138

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 11 de Octubre de 2013 a las 12:46:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 10/8/1973 RADICACIÓN: 73053899 CON: DOCUMENTO DE 31/7/1973

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0060PMFZ

COD CATASTRAL ANT: 58 66 A -3

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO # 13 DE LA MANZANA "P" DE LA URBANIZACION LA RELIQUIA CON AREA DE 373.59.V.2.O SEAN 240.30
MTS.2.ZONA DE ENGATIVA.Y LINDA:NORTE:EN EXTENSION DE 8.90 MTS.CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.P" SUR:EN
EXTENSION DE 8.90 MTS.CON LA CALLE 60 DEL PLANO DE LA URBANIZACION HOY CALLE 58 DE LA CIUDAD. ORIENTE:EN
EXTENSION DE 27.00 MTS.CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA.OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 27.00 MTS.CON EL LOTE #
15 DE LA MISMA MANZANA.P.-----

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40
- 3) CL 63 BIS 70 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/4/1962 Radicación

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/2/1962 JUEZ.9.CIVIL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE FERNANDEZ MERCEDES

A: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/3/1963 Radicación

DOC: ESCRITURA 1071 DEL: 14/3/1963 NOTARIA 9. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA

A: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/7/1973 Radicación 73053899

DOC: ESCRITURA 2947 DEL: 17/7/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 25.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/5/1984 Radicación 1984-50189

DOC: ESCRITURA 0552 DEL: 25/4/1984 NOTARIA 16. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2789814433189138

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 11 de Octubre de 2013 a las 12:46:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO. NIT# 9999947

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/6/1993 Radicación 42960

DOC: ESCRITURA 2313 DEL: 26/10/1992 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/3/2004 Radicación 2004-29440

DOC: ESCRITURA 1332 DEL: 17/3/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/3/2004 Radicación 2004-29442

DOC: ESCRITURA 1333 DEL: 17/3/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - HASTA POR.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/5/2004 Radicación 2004-44175

DOC: ESCRITURA 2581 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - -HASTA \$20.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/8/2005 Radicación 2005-82099

DOC: ESCRITURA 5365 DEL: 22/8/2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1333, EN \$60.000.000
PARA UN TOTAL DE \$110.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-95995

DOC: OFICIO 1817 DEL: 5/9/2006 JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - # 06 744

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 28/4/2009 Radicación 2009-41497



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2789814433189138

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 11 de Octubre de 2013 a las 12:46:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1140 DEL: 4/6/2007 JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO NO. 06-744

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/6/2010 Radicación 2010-54578

DOC: ESCRITURA 3749 DEL: 3/6/2010 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - LA CONSTITUIDA POR ESC.P.#1333 DEL 17-03-2004-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO : CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2006-INT215 Fecha: 16/6/2006

VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-672483 FECHA: 11/10/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 4

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2789814433189138

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 11 de Octubre de 2013 a las 12:46:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

FECHA DE DEPÓSITO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2013/10/15	0020 CHAPINERO	158242219	110012052053

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
ARANCEL JUDICIAL Ley 1653 Seccional Bogotá - Cundinamarca	1653

DAMNANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.		13.472.852	FERNANDEZ	CARRILLO	ORLANDO
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP					

DAMNADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.		2.846.932	ESPAÑOL	LARROTA	FLORINDO
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP					

CONCEPTO	1. ☐ DEPÓSITOS JUDICIALES	2. ☐ AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
	4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA)	5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES	6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:
CONCEPTO 7 ARANCEL JUDICIAL Ley 1653

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 1.320.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
JULIO CESAR GARZÓN MARTÍNEZ	17116913	2690689

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	☒ EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
\$ 1.320.000	☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO	
	☐ CORRIENTE No. CUENTA	

ADICIONALES (2)	☐ EFECTIVO	BANCO
	☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO	
	☐ CORRIENTE No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 1.320.000	JULIO CESAR GARZÓN MARTÍNEZ
	C.C.No. 17116913

15/10/2013 11:00:45 Centro: Bogotá
Oficina: 20 - UNIDAD DEPÓSITOS JUDICIALES
Terminal: BCG144WXP036 Operación: 267605853
Transacción: CORROS EFECTIVO
Valor: \$1,320,000.00
Operación: 158242219 y FIRMA
Nombre: GARZÓN MARTÍNEZ JULIO CESAR

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES S.A.S. - NIT. 900.000.000 - TEL. 01 800 037 800-8

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
CATASTRO

42

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación No. 878407 Fecha 19/08/2005

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 63 BIS 70 40 ,

Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Dirección

S CL 63 BIS 70 38

S CL 63 BIS 70 42

Identificado con la cedula catastral: 58 66A 3

Código Sector: 005508 06 05 000 00000, Código Chip: AAA0060PMFZ

Cedula(s) Catastral(s) Matriz :

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formación: 1996 Destino (1)

RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS NFH, HABITACIONAL MENOR

Zona Postal: 9008, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 3

Marca Conservación: N NO APLICA, Fecha Conser: *****

Nombre del Propietario

Identificación % Copro Poseedor

1 ESPANOL LARROTA FLORINDO

C 2846932 0.000 NO

Escritura No. 2947 del día 17 del mes de Julio, de 1973, Notaría: 14,

Circulo: Bogotá D.C., Matricula Inmob.: 00163693, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figura anteriormente con la(s) nomenclatura(s):

CL 63 BIS 70 40 FECHA: 03/03/2004, CL 58 66A 40 FECHA: 31/12/2003,

CL 58 66A 40 FECHA: 31/12/2000, CALLE 58 66A-40/66A-42/66A-44 FECHA: 951231,

No registra Cédulas Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes áreas :

Área del Terreno(M2) : 243.00 Área Construida(M2) : 785.20

y con los siguiente avalúos :

Valor Avalúo	Vigencia	Tarifa
178,055,000	2005	0.00
169,029,000	2004	0.00

La Inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL D.A.C.D. ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.

Se expide en Bogotá D.C. a los 19 Días del Mes de Agosto de 2005.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co

Información Línea 195

36



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/Oct/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

ॐ

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

९५९८६

SECUENCIA: 95986

FECHA DE REPARTO: 17/10/2013 12:16:52p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

13472852

ORLANDO FERNANDEZ
CARRILLO

FERNANDEZ CARRILLO

01

17116913

JULIO CESAR GARZON
MARTINEZ

GARZON MARTINEZ

03

SERVACIONES PAGARE

KY30KELLIOI

FUNCIONARIO DE REPARTO

MONICA MARIA MARTINEZ DOMINGUEZ

mmartind

REPARTO01

תנעתר אמו

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NRO 14-33 PISO 5 BOGOTA D. C.

HOJA RADICACIÓN

DOCUMENTO	SI	NO	#
PODER	2		
SUSTITUCIÓN PODER			
PODER GENERAL	2		
PAGARE			
ESCRITURA HIPOTECA	2		
LETRA			
CHEQUES			
LIBRANZA			
FACTURAS			
CUENTA COBRO			
CUENTAS ADMINISTRACIÓN			
ESTADO DE CUENTA			
CONTRATOS			
CONTRATO COMPRA VENTA			
PROMESA COMPRA			
CONTRATO PROMESA COMPRA VENTA			
CONTRATO ARRENDAMIENTO			
CONTRATO VENTA Y PERMUTA			
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO			
CERTIFICACIÓN			
RESOLUCIÓN BANCARIA			
TASA DE INTERES			
RELIQUIDACION			
CERTIFICADO SUPERBANCARIA			
CERTIFICADO TRADICIÓN VEHICULO			
ACTA CONCILIACIÓN			
CERTIFICADO LIBERTAD REGISTRO INMUEBLE	2		
CARTA REQUERIMIENTO			
CARTA BANCO			
CERTIFICACIÓN U V R			
RELIQUIDACION			
DENUNCIA			
EXTRACTO DEMANDA			
DENUNCIA			
FORMULARIO IMPUESTOS			
RECIBOS SERVICIOS			
DESPACHO COMISORIO			
RECIBO PREDIAL			
COPIAS TRASLADO	2		
COPIA ARCHIVO	2		
DEMANDA	2		
MEDIDAS CAUTELARES			
RECIBO PREDIAL			
REGISTRO DEFUNCION			
POLIZA MEDIDAS			
CERTIFICACIÓN BANDO			
REQUERIMIENTOS			
ACTAS			

FECHA ENTRADA DESPACHO

30 OCT. 2013

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

45

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil catorce (2014).

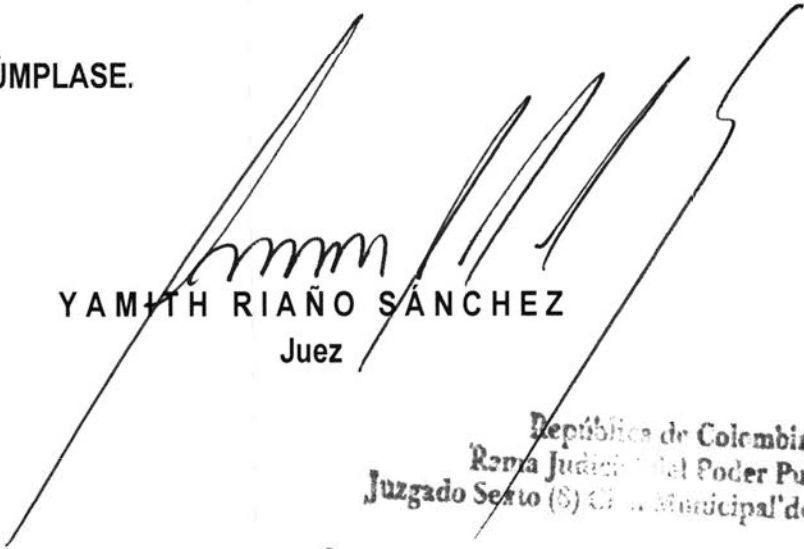
EXPEDIENTE: 2013-1275
DEMANDANTE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
DEMANDADO: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA Y OTROS
Ejecutivo Hipotecario

De conformidad al artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

En el acápite denominado NOTIFICACIONES, informe la dirección de domicilio de las demandadas MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL y LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA

Del escrito subsanatorio alléguese copia para el traslado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez

LC.R.R.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 014 DE HOY
DE 20
SECRETARIA, 13 FEB 2014

JUZG. 66 CIVIL M. PAL

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO RAD. 2.013 - 1.275.
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA.

0066 10-FEB-14 10:25

46

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del demandante, en relación con el auto proferido el 7 de Febrero de 2.014, (notificado por estado del día 13 de Febrero), mediante el cual se INADMITE LA DEMANDA, me permito manifestar que no puedo presentar el escrito subsanatorio solicitado, adicionando en el Acápite de Notificaciones, las direcciones del domicilio de las señoras MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL y LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA, por la sencilla razón, de que dichas señoras no se han incluido en la demanda ejecutiva con título hipotecario presentada, en calidad de DEMANDADAS.

Sobre el particular, ruego tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Al examinar el texto del poder especial otorgado al suscrito apoderado judicial por el demandante señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, que obra a folio 6 del expediente, en los primeros nueve renglones de dicho documento, se puede constatar que el demandante otorga poder especial, amplio y suficiente al suscrito para adelantar demanda ejecutiva con título hipotecario SOLAMENTE contra el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA.
- 2) Igualmente al examinar el texto de la demanda presentada, que obra a folios 1 a 4 del expediente, se puede corroborar que la misma, se presenta solamente contra el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, contra quien se solicita en las pretensiones, se dicte AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO.
- 3) En ningún momento se han citado como **demandadas** en el texto del poder especial, otorgado por el demandante o en el texto de la demanda, a las señoras MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL y LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA. Ahora bien, la percepción que pudo tener el Despacho, de que ellas eran demandadas, quizás se debe, a que las dos señoras otorgaron el pagaré en forma mancomunada y solidaria junto con el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, y por esa razón, son mencionadas en la descripción o identificación que debe hacerse del pagaré, siempre que este se cita; pero en realidad, el acreedor (demandante) optó por demandar solamente al señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, quien le otorgó además garantía hipotecaria sobre un inmueble de su **exclusiva propiedad**, el cual precisamente está siendo perseguido en las pretensiones de la demanda.

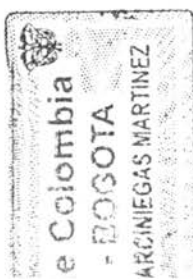
Así pues, ruego al señor Juez, tener en cuenta lo expuesto y librar el correspondiente mandamiento ejecutivo contra el único demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, y consecuentemente acoger las demás pretensiones de la demanda.

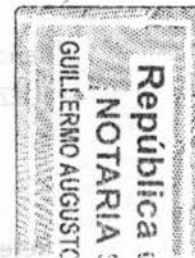
Del señor Juez, con todo respeto,

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
C.C. 17.116.913 de Bogotá
T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura.

Coadyuvo el presente escrito:

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
C.C. 13472852





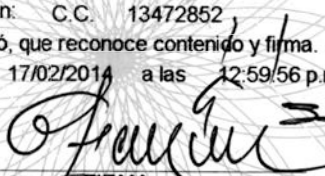
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria  **PRESENTACION PERSONAL**
de Bogotá **RECONOCIMIENTO**
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

con: C.C. 13472852
y declaró, que reconoce contenido y firma.
Bogotá D.C. 17/02/2014 a las 12:59:56 p.m.


FIRMA


www.notariaenlinea.com
41XTNY9ML9C7ME46

MIG 



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

RAD. 2013-1275

Bogotá. D.C. 27 de Febrero de 2014. En la fecha ingresa al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado judicial del demandante, dentro del término previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, presentó escrito de subsanación a la demanda, escrito en el cual puntualiza quien es el sujeto pasivo de la acción. Sírvase Proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Humberto Solorza Gonzalez, is written over the typed name and extends upwards into the margin.

47

48

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

MANDAM

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil catorce (2014).

EXPEDIENTE : 2013-1275
DEMANDANTE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
DEMANDADO: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
Ejecutivo Hipotecario.

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss., del Código de Procedimiento Civil, y la Ley 1653 de 2013, el Despacho,

RESUELVE

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA de MENOR CUANTÍA a favor de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO y en contra de FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.846.932, por las siguientes sumas de dinero:

Obligaciones contenidas en el PAGARE No CA - 17809324, así:

1. Por la suma de \$55.000.000,00 M/CTE, por concepto de CAPITAL ADEUDADO, junto con los intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 21 de abril de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 163693. Oficiese.

49

- 3. Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o contestar la demanda, término que corre a partir de la notificación de la presente providencia.
- 4. Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 392 del Código de Procedimiento Civil
- 7. Se reconoce personería al doctor JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. y se desfija a las 5:00 P.M. del mismo día.	
No. <u>022</u>	HOY <u>07 MAR. 2014</u>
Secretario, _____	

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

02582 12-MAR-14 16:39

50

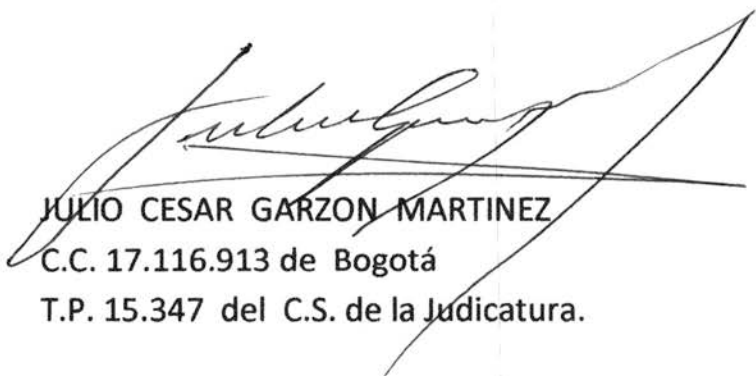
REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO RAD.
2013 – 1275

DE : ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, apoderado judicial del demandante, con toda atención me permito solicitar al Despacho, se sirva aclarar el numeral 1. de la parte resolutive del auto proferido el día 5 de Marzo de 2.014, dentro del proceso de la referencia, notificado por estado del 7 de Marzo, concretamente en lo relacionado con la fecha allí anotada, 21 de abril de 2.011, pues realmente corresponde a 20 de Septiembre de 2.011, de conformidad con lo solicitado en la Primera Pretensión literal b), contenida en la demanda ejecutiva, (Folio 1 del expediente).

Del señor Juez, con todo respeto,



JULIO CESAR GARZON MARTINEZ

C.C. 17.116.913 de Bogotá

T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura.

51

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2013-1275

Bogotá. D.C. 18 de Marzo de 2014. En la fecha ingresa al despacho las presentes diligencias, con solicitud de corrección al numeral primero parte resolutive el auto de fecha Marzo 5 de 2014. Sírvase proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Humberto Solorza Gonzalez, is written over the typed name and title.

52

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014).

EXPEDIENTE: 2013-1275
DEMANDANTE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
DEMANDADO: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
Ejecutivo Hipotecario.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 50 del cuaderno de medidas cautelares, el Despacho dispone:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el numeral 1 del auto de 5 de marzo de 2014, indicando que los intereses moratorios deben liquidarse desde el **21 de septiembre de 2011** y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIANO SÁNCHEZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 026 DE HOY 21 MAR 2014
DE 20
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO HIPOTECARIO No. 2013-01275- ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
contra FLORINDO ESPAÑOL LARROTA.

En BOGOTA D. C., a los cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por el señor Secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, D.C., notifiqué personalmente a la doctora BLANCA IRMA CRISTANCHO GALLO, identificada con la C. C. No. 52.068.066 y T.P.108.286 del C. S. J, en su calidad APODERADO del demandado: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, según poder que se agrega al plenario en un folio, se le notifica del auto que libro mandamiento de pago de fecha Marzo cinco (5) de 2014, y auto que corrige el mandamiento de fecha diecinueve (19) de marzo de 2014, se le hace las advertencias de ley, se le entrega traslado.

El Notificado,



BLANCA IRMA CRISTANCHO GALLO.

QUIEN NOTIFICA,

CECILIA MALAGON BORDA

El Secretario,



54

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2014.

SEÑORES:

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Referencia : PODER ESPECIAL

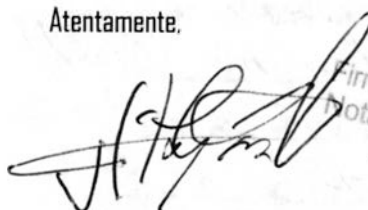
RAD. : 2013 - 1275

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mayores de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **2.846.932**, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho, que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **IRMA CRISTANCHO GALLO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.068.066 de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional. No. 108.286 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación CONTESTE DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013 - 1275 y lleve hasta su culminación el proceso referenciado, que cursa en su honorable Despacho en MI contra.

Mi apoderada queda facultada, además de las consagrados en el art. 70 del C.P.C., para notificarse en mi nombre, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, TACHAR PRUEBAS DE FALSAS y, en general todas las tendientes al cabal cumplimiento y desarrollo del presente mandato.

Sírvase, su señoría reconocer personería a mi apoderada en los términos aquí conferidos.

Atentamente,


Firma que se Autentica
Notaria 70 de Bogotá

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA,

Cédula de ciudadanía No. **2.846.932**

Acepto,


IRMA CRISTANCHO GALLO

Cédula de ciudadanía No. 52.068.066 de Bogotá.

Tarjeta Profesional. No. 108.286 del C. S. J.

NOTARIA 70

PRESENTACIÓN
PERSONAL

Ante la Notaria Setenta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció personalmente:

ESPAÑOL LARROTTA FLORINDO

quien se identificó con: C.C. 2846932

T.P. No.

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto, y la firma que en el aparece es de su puño y
letra.

Bogotá D.C. 04/04/2014 a las 08:13:46 a.m.

FIRMA



CARLOS FELIPE CASTRILLON MUÑOZ
NOTARIO SETENTA BOGOTÁ D.C.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

En anterior memorial fue presentado personalmente por

Blanca Irma Cristando Gallo

Identificado con la C.C. de

52.068.066 expedida en Bogotá y V. P. d.

acogido No. 108.286 quien autoriza su firma

ante el suscrito Secretario, hoy 4 ABR. 2014

EL SECRETARIO,

EL INTERVENIENTE,

Bogotá, D.C., abril 11 de 2014

Señor:

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA : 2013 - 1275

DEMANDANTE : ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

DEMANDADO : FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

IRMA CRISTANCHO GALLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.068.066 de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 108.286 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**, mayor de edad y de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como en memorial poder aparece, estando dentro de términos legales, me permito **CONTESTAR DEMANDA** de la referencia, así:

A LOS HECHOS:

Al primero: ES CIERTO PARCIALMENTE, ya que existen las pruebas de que han habido pagos parciales.

Al segundo: ES FALSO. Dentro de las excepciones se demostrará que han existido pagos parciales tanto de capital como de intereses al dinero adeudado.

Al tercero: ES CIERTO.

Al cuarto: ES CIERTO. Para esta escritura se recibió, por parte de mi poderdante la suma de VEINTE MILLONES DE PESO MLCTE (\$20.000.000), esto es, que el dinero en total adeudado, era por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLCTE (\$50.000.000,00).

Al quinto: ES FALSO. La ampliación de hipoteca que se hiciera en la escritura 5.365 del 22 de agosto de 2005, se realizó hasta por \$60.000.000,00.

Al sexto: ES CIERTO.

Al séptimo: ES FALSO. Tal como se demostrará dentro del proceso, al actor se le venía cancelando, en algunas veces capital y en otras intereses.

Al octavo: ES CIERTO. Sin embargo hay que dejar en claro que dentro del proceso se demostrarán los abonos y pagos parciales que los deudores han realizado al acreedor.

Al noveno: PARCIALMENTE CIERTO, como quiera que se han hecho pagos parciales tanto al capital como a intereses.

Al décimo: ES CIERTO.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, ya que no concuerdan con la realidad del capital e intereses adeudados.

Por lo anterior, y ante la aplicación de la norma, como pretensión de mi mandante, solicito a su señoría condenar en costas y gastos del proceso a la actora.

EXCEPCIONES

A continuación, me permito proponer ante su despacho las siguientes excepciones contra la acción cambiaria fundada en el cobro de lo no debido, violación al principio de la buena fe y Resolución sobre excepciones, del texto del título valor que dio origen al presente proceso ejecutivo.

1. COBRO DE LO NO DEBIDO

Efectivamente mi poderdante suscribe el pagaré, base del presente proceso ejecutivo hipotecario, sin embargo, al actor se le olvida mencionar dentro de su libelo introductorio que mi poderdante ha efectuado los siguientes abonos a capital, así:

- El 13/01/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 02/03/2012, mi poderdante abona a capital la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$900.000,00).
- El 24/04/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 05/06/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 16/07/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 22/08/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 19/11/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
-

En cuanto a intereses, mi poderdante ha realizado los siguientes abonos a intereses:

- El 13/07/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLCTE (\$925.000,00).
- El 12/09/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 17/11/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 28/09/2012, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
-

Téngase en cuenta su señoría, que en cada uno de los pagos, antes manifestados, independiente de que hayan sido recibidos por personas que laboran en la oficina del actor (HECTOR SUAREZ o ESPOSA del actor), lo hacían en nombre de él y le realizaban los respectivos recibos en papelería de igual talonario 7702124010981.

Tal como lo describo en el acápite de la presente contestación, el actor está cobrando sumas que, en ningún momento mi poderdante adeuda, no correspondiendo las cuentas presentadas a la realidad en cuanto a las pruebas que se anexan y que se aportarán durante el trámite procesal.

37

Cabe anotar que, cuando ni el demandado ni alguno de sus familiares iba a la dirección del actor a cancelarle abonos a capital o intereses, el señor ORLANDO FERNANDEZCARRILLO enviaba a su mensajero o trabajador señor HECTOR SUAREZ para que recogiera el dinero mencionado en el domicilio de mi mandante.

2. VIOLACION AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE

Tal como lo manifesté en el acápite de los hechos, se vislumbra plenamente la mala fé que existe en el actuar de la parte actora, al aducir que mi poderdante adeuda todo el dinero contenido en la obligación hipotecaria, pues tal como se demuestra con los anexos, mi poderdante realizó abonos a capital y realizaba pagos a los intereses.

Esa mala fé con la que actúa la parte actora, conlleva a que su señoría se allane al querer de ella y así emita un auto admisorio, que no concuerda con la realidad y que causa daños en el patrimonio, repito, de mi mandante, al pretender el doble pago de parte de capital y de algunos intereses ya cancelados.

4. PAGO PARCIAL

Tal como se demostrará dentro del proceso, mi poderdante ha cancelado muchas más sumas parciales de las que aquí se anexan, pues, tal como él lo manifiesta, siempre el actor plasmaba mucho menos del dinero que se le abonaba a capital o a intereses. Comenta mi poderdante que, en muchas ocasiones los intereses iban a ser sumados a capital, dando lugar a cancelar intereses sobre intereses, máxime de lo que se suscribió, en algunos recibos de caja aportados, del dinero que en realidad se recibía.

En su defecto de no tener en cuenta los pagos parciales a capital, solicito sean tenidos en cuenta éstos pagos para cancelación de intereses, así:

- El 13/01/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 02/03/2012, mi poderdante abona a capital la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$900.000,00).
- El 24/04/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 05/06/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 16/07/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 22/08/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 19/11/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

- El 13/07/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLCTE (\$925.000,00).
- El 12/09/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 17/11/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).
- El 28/09/2012, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

6. RESOLUCION SOBRE EXCEPCIONES

Además de las anteriores, solicito señor juez, con todo respeto, se dé aplicación a lo dispuesto en el art. 306 de nuestro código de Procedimiento civil "RESOLUCION SOBRE EXCEPCIONES".

Todas las anteriores excepciones para que se despachen desfavorablemente las pretensiones del actor y se cobre lo que en justicia y en derecho corresponde.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada:

1. DOCUMENTALES:

- Cuatro recibos de caja menor, donde figura que el actor recibe pagos por intereses a mi poderdante, figurando allí el número del mismo talonario como la dirección del actor, así:

El 13/07/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLCTE (\$925.000,00).

El 12/09/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

El 17/11/2011, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

El 28/09/2012, mi poderdante cancela por intereses la suma de de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

- Siete recibos de caja menor, donde figura que el actor recibe abonos a capital de mi poderdante al actor, figurando allí el número del mismo talonario como la dirección del actor, así:

El 13/01/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

El 02/03/2012, mi poderdante abona a capital la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$900.000,00).

El 24/04/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

El 05/06/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

El 16/07/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

El 22/08/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

El 19/11/2012, mi poderdante abona a capital la suma de UN MILLON DE PESOS MLCTE (\$1.000.000,00).

- Seis recibos más, para que su señoría vislumbre que los recibos de caja anexados, efectivamente fueron expedidos por el actor o por las personas que él delegaba, pues dentro de ellas obran circunstancia de tiempo, modo

59
y lugar que concuerdan con los recibos expedidos por el actor, téngase en cuenta que en dos de éstos recibos, obra en su anverso la totalidad de dinero que el actor recibía cada vez que se le hacían abonos o pagos de intereses, dinero que no obra en el cuerpo del recibo.

2. INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su señoría, se fije fecha y hora, con el fin de que se lleve a cabo diligencia de inspección judicial en la DIRECCION que obra dentro de cada uno de los recibos expedidos por el actor a mi poderdante, con el fin de que se establezca en libros de registro del actor algún otro pago que favorezca a mi mandante, esto es, a la Cra. 10 No. 64 – 15 ofc. 401, Bogotá, D.C.

3. INTERROGATORIO DE PARTE. ✓

Sírvase su señoría, fijar fecha y hora para que el ACTOR absuelva interrogatorio de parte, que la suscrita realizará de manera personal en su honorable despacho.

4. TESTIMONIOS.

Sírvase fijar fecha y hora, con el fin de que se escuche el testimonio a las siguientes personas, para que exponga de los hechos que se ventilan en la presente demanda junto con la contestación, así:

NOMBRE: María Cecilia Barriga Rodríguez.
C.C.: 51.650.260 exp. en Bogotá.
DIRECCION: Cll. 63 Bis No. 70 – 40, apto. 401, Bogotá.

NOMBRE: Olga Patricia Riveros Torres.
C.C.: 52.583.991 exp. en Bogotá, D.C. +
DIRECCION: Cll. 63 Bis No. 70 – 40, apto. 201, Bogotá.

NOMBRE: María Albina Español Larrota
C.C.: 35.514.371
DIRECCION: Cll. 63 Bis No. 70 – 40, apto., Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo éste contenido y oposición en lo dispuesto en los arts. 92 del C.P.C. y normas concordantes y subsiguientes.

ANEXOS

Las enunciadas en el acápite de anexos.

5

NOTIFICACIONES

Las de las partes serán notificadas en las direcciones anotadas en el libelo introductorio de la referencia.

A la suscrita en la calle 44 No. 52 – 25 de ésta ciudad.

Sin otro en particular, me suscribo ante ustedes,

Atentamente,


IRMA CRISTANCHO GALLO

Cédula de ciudadanía número 52.068.066 de Bogotá
Tarjeta Profesional. No. 108.286 expedida por el Consejo Superior de
la Judicatura

JUEGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. E.

El anterior memorial fué presentado personalmente por
Blanca Irma Cristancho Gallo
Identificada con la C.C. No.
52.068.066 expedida en Bogotá y T. P. de
No. 108.286 quién autentica su firma
el suscrito Secretario, he
FIRMADO ENTE.
H. 1 ABR 2014

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

Ciudad	Bogotá	Fecha	D 13 M 07 A 2011	No.	61
Recibido de	Floresdo Español - Ejecutivo - 61				
Dirección	CRA 10 N° 64-15 ofi 401				
La suma de (en letras)	NOVECIENTO VEINTICINCO MIL PESOS			\$ 925.000=	
Por concepto de	CANCELA INTERESES DEL 20 DE ENERO 2011 AL 19 FEBRERO DE 2011 - QUEDANDO PENDIENTE INTERESES FEBRERO - ABRIL MAY JUNI JULIO				
Cuenta No.	Capital de \$ 55'000.000=	Cuenta No.	Capital de \$ 55'000.000=	Efectivo	☐
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 1347282	
C.C. ☐		NIT. ☐		No.	

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

62

Ciudad BOGOTÁ	Fecha D 12 M 09 A 2011	No.
Recibido de SR. FLORENTE ESPANOL - EFECTIVO -		
Dirección		

La suma de (en letras) UN MILION DE PESOS DOL	\$ 1'000.000 -		
Por concepto de Cancela interes del 20 Febrero al 19 MARZO quedando pendiente			
UN saldo de intro de 375.000 = Para quedar todo el interes cancelado hasta 20 MARZO 2011			
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				
				CC ☐ NIT ☐ No

© LEGIS. Prohíbase toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 472 de 1993.

Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

63

Ciudad	Bogotá	Fecha	D 17 M 11 A 2011	No.
Recibido de SR: FLORINDO ESPAÑOL - en efectivo -				
Dirección,				

La suma de (en letras)	UN MILLON DE PESOS MCTE	\$ 1.000.000 =
------------------------	-------------------------	----------------

Por concepto de RECOJE INTERESES MORATORIO ABONANDO UN MILLON DE PESOS
 Así: Saldo que debe a febrero 2011 \$ 375.000 y ABONAR AL MES DE MARZO
 \$ 625.000 QUEDANDO UN SALDO DE \$ 250.000 PARA RECIBIR EN MARZO 2011

Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo
------------	-------	----------	----------

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				Recibido por C. Baniaga
				<i>[Firma]</i>

CC. ☐ NIT. ☐ 13472852

7 702126 010981 >

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

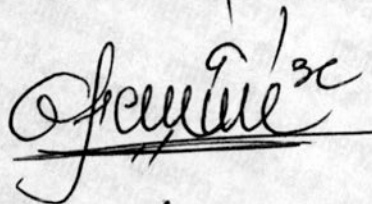
Ciudad **Bogotá** Fecha **28** ^M **sep** ^A **2012** No. **64**

Recibido de **la Señora Cecilia Barriga (A cuenta de Florino Español) Espinosa**
Dirección **CRA 10 N° 64-15 ofi 401**

La suma de (en letras) **Un millón de pesos Mcte** \$ **1.000.000** ±

Por concepto de **Pago Abono su efectivo intereses de un capital de \$550.000**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 13472852

C.C. ☐ NIT. ☐

7 702124 010981 >

Recibo de Caja

minerva® 90-05 A No.

Ciudad	Bogotá	Fecha	D 13	M 01	A 2012	No.	65
Recibido de	Florindo Español						
Dirección							

La suma de (en letras)	Un millón de pesos u/cfe	\$ 1.000.000 =
Por concepto de		

Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo
			☒

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				
				C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Recibo de Caja

minerva

20-05 A

No.

Ciudad

BOGOTÁ

Fecha

D

02

M

03

A

2012

No.

66

Recibido de

FLORINDO ESPAÑOL

Dirección

La suma de (en letras)

NOVECIENTOS MIL PESOS MLC.

\$ 900.000=

Por concepto de

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo

X

Código

Cuenta

Débitos

Créditos

Firma y sello

[Firma manuscrita]

C.C.

X

NIT.

No.

13472852

forma minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley © por UGS

REV. 03-2001

7 702124 010981 >

© UGS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de UGS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley actual.

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

Recibo de Caja

minerva® 90-05 A No. **67**

Ciudad	Bogotá	Fecha	D	24	M	04	A	2.012	No.	67
Recibido de FLORINDO ESPAÑOL										
Dirección										
La suma de (en letras) UN MILLON DE PESOS MONEDA CTE.									\$ 1'000.000.00	
Por concepto de										
Cheque No.		Banco			Sucursal			Efectivo ☒		
Código	Cuenta	Débitos	Créditos		Firma y sello					
										
				C.C. ☐ NIT. ☐ No. ☐						

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

68

Ciudad	Bogotá	Fecha	D 05	M 06	A 2.012	No.
Recibido de	FLORINDO ESPAÑOL					
Dirección	Cra 10 N° 64-15v Of.401					
La suma de (en letras)	UN MILLON DE PESOS MONEDA CTE.					\$ 1.000.000.00
Por concepto de						
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	☒		
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello		
						
				C.C.	NIT.	No.

7 702124 010981 >

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

Ciudad	Bogotá	Fecha	D 16	M 07	A 2012	No.	69
Recibido de	Florindo Español (Maria Cecilia Barriga)						
Dirección	Cra 10 # 64-15 of 401						
La suma de (en letras)	Un Millon de pesos					\$ 1'000.000	
Por concepto de							
Cheque No.	Banco		Sucursal			Efectivo ☐	
Código	Cuenta	Débitos	Créditos		Firma y sello 		
				C.C. ☐		NIT. ☐ No. 1.018.443.145	

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

Ciudad	Bogotá	Fecha	D 22	M 08	A 2.012	No.	20
--------	---------------	-------	---------	---------	------------	-----	----

Recibido de
FLORINDO ESPAÑOL

Dirección
Cra 10 N° 64-15 Of.401

La suma de (en letras)
UN MILLON DE P\$SOS MONEDA CORRIENTE.----- \$ **1'000.000.00**

Por concepto de

Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo
			☒

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				
				C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Recibo de Caja

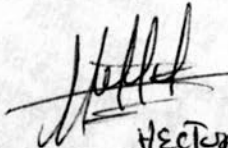
minerva® 20-05 A No.

Ciudad BOGOTÁ.	Fecha D 19 M 11 A 2012	No. 71
Recibido de FLORINDO ESPAÑOL		
Dirección		

La suma de (en letras) **UN MILLON DE PESOS** \$ **1'000.000-**

Por concepto de

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo ☒

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello RECIBI A NOMBRE DE ORLANDO FERNANDEZ.  HECTOR SUAREZ

C.C. ☐ NIT. ☐ No. **2125973**



Recibo de Caja

minerva

20-05 A

No.

Ciudad

BOBOTA

Fecha

02 06 2011

No.

72

Recibido de

FLORINDO DE ESPANOL - en efectivo

Dirección

La suma de (en letras)

UN MILLON DE PESOS MLE

\$1000.000-

Por concepto de

Recopen saldo de \$550.000 - de diciembre y ARBONAN AH ME DRE ENERO 2011
\$450.000-

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo

Código

Cuenta

Débitos

Créditos

Firma y sello

[Firma manuscrita]

C.C.

NIT.

No.

forma minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley por LEGS

REV. 03-2001

© LEGS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autor.

Recibo de Caja

minerva

20-05 A

No.

Ciudad	Fecha	D	M	A	No.
	25	02	2011		73
Recibido de Florindo Español.					
Dirección					

La suma de (en letras)	\$ 1.200.000
Por concepto de	
7 millones Dosecientos mil peso +/etc	

Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo
			☒

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

7 702124 010981 >



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autor.

RECIBO DE CAJA

forma minerva 20-05-S

74

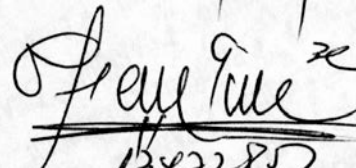
CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ ABRIL 15 DE 2011			No.
RECIBIDO DE FLORINDO ESPAÑOL			MONTO 1375.000-
DIRECCION			
LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS/MIL			
POR CONCEPTO DE			
CHEQUE No.		BANCO	EFFECTIVO ☒
IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
			RECIBE A NOMBRES DE
			ORLANDO FERNANDEZ
			HECTOR SUAREZ
			C.C. o NIT. 2125973

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

75

Ciudad BOGOTÁ	Fecha D 0 M 09 A 2010	No.
Recibido de FLORINDO ESPINOL LARROTA - INTERCAL 20 DE AGOSTO 2010		
Dirección Calle 63 Bis N° 70-40		
La suma de (en letras) VEINTE CINCO MIL PESOS DCS		\$25.000 =
Por concepto de PAGO INTERÉS SOBRE CAPITAL DE \$55.000.000 = A LA TASA DEL 1,5%		
MOS ANTICIPADO, QUEDA AL DÍA HASTA EL 19 SEPTIEMBRE DE 2010		
Cheque No.	Banco	Sucursal
		Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 13432852

Recibo \$ 1375.000 en efectivo,



SEP-8 de 2010

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

Ciudad	BOGOTÁ			Fecha	D	19	M	10	A	2010	No.	76	
Recibido de	FLORINDO ESPAÑOL												
Dirección													
La suma de (en letras)	OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLC.									\$ 825.000=			
Por concepto de	INTERESES VENCIDOS DEL 20 DE SEPTIEMBRE 2010.												
	AL 19 DE OCTUBRE DE 2010.												
Cheque No.				Banco				Sucursal				Efectivo	☒
Código	Cuenta	Débitos		Créditos		Firma y sello							
													
						C.C. ☐ NIT. ☐ No. 205973							

RECBI #137J-0001

HECTOR SUAREZ

Recibo de Caja

minerva® 20-05 A No.

Ciudad	BOGOTÁ	Fecha	04	M	08	A	2010	No.	77
Recibido de	Sr. floriano ESPANAOL								
Dirección	CRA 10 64-15								
La suma de (en letras)	OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS							\$880.000	-
Por concepto de	PAGO EN EFECTIVO								
Cheque No.	Banco		Sucursal			Efectivo			☒
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello					
				 C.C. ☐ NIT. ☐ No. 40542					

78

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

RAD. 2013-1275

Bogotá. D.C. 30 de Abril de 2014. En la fecha ingresa al Despacho las presentes diligencias, informando que el demandado FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, recibió notificación del auto de mandamiento de pago de fecha Marzo 5 de 2014 y auto de 19 de Marzo de 2014, por medio del cual se corrige el primigenio, a través de la Doctora IRMA CRISTANCHO GALLO, a quien le ha conferido poder y quien dentro del término de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se presentó interrupción de términos desde el día 14 hasta el 18 de Abril de 2014, por Vacancia Judicial de Semana Santa. Sírvase Proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014).

EXPEDIENTE: 2013-1275
DEMANDANTE: ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO
DEMANDADO: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
Ejecutivo Singular

Se **RECONOCE** personería a la doctora IRMA CRISTANCHO GALLO, como apoderada del demandado FLORINDO ESPAÑOL LARROTA., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 54 del expediente.

De las excepciones presentadas por la apoderada de la parte demandada obrantes a folios 55 a 77 del cuaderno principal, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIANO SÁNCHEZ
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.
No. 041 HOY 07 MAYO 2014

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

4 F. gar

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO RADICACION: 2013 - 1275

DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.116.913 de Bogotá con T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura, apoderado judicial del demandante, señor ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, con toda atención me permito descorrer el traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, así:

A LAS EXCEPCIONES

PRIMERO.- COBRO DE LO NO DEBIDO.

Frente a esta EXCEPCION DE MERITO, el Demandante, Sr. Orlando Fernández Carrillo, da el siguiente pronunciamiento:

- 1- Rechaza lo afirmado por la parte demandada, referente a que el demandado haya efectuado abonos a capital. Se reitera el contenido del literal a) de la PRIMERA PRETENSION DE LA DEMANDA, consistente en que el saldo insoluto de capital que el demandando le debe al demandante es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) m.cte, que constituye la obligación de capital, contenida en el pagaré CA-17809324 suscrito el 03 de diciembre de 2.010, y que se hizo exigible por vencimiento del término el día 20 de Abril de 2.011.
- 2.- Respecto al cobro de los intereses de que trata el literal b) de la PRIMERA PRETENSION DE LA DEMANDA : "...B) Por el valor de los Intereses Moratorios sobre el capital adeudado, ya mencionado en el literal anterior, causados desde el 20 de Septiembre de 2.011 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados conforme a las tasas variables establecidas por la Superintendencia Financiera." ; el demandante, señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, manifiesta que cometió un error involuntario al otorgar el poder especial para adelantar la demanda ejecutiva, consistente en el dato que suministró acerca de los intereses moratorios adeudados por el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, pues realmente dicho señor le adeuda los intereses moratorios desde el 21 de OCTUBRE DE 2.011, y no desde el 20 de SEPTIEMBRE de 2.011, como quedó anotado en el poder especial conferido. Por tanto pide sinceras disculpas al Despacho y en especial al Demandado, Sr. FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, por el malestar que le hubiere podido causar al conocer el texto de la demanda. Y reitera que fue un error involuntario del que se percató, en el momento que recibió fotocopia del texto del escrito de excepciones y de inmediato revisó la carpeta correspondiente al crédito actual del Sr. FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, corroborando que había cometido ese lamentable error, pero reitera que fue en forma involuntaria.

Así pues, los once recibos de caja, enunciados en la Excepción por la parte demandada, y otro recibo de caja obrante a folio 72, anexo con el escrito de excepciones, corresponden realmente a abonos efectuados a la cuenta de intereses moratorios causados desde diciembre 20 de 2.010 a Octubre 19 de 2.011.

Con el fin de que tanto el despacho como la parte demandada, puedan tener claridad sobre la forma en que se efectuaron estos abonos a los intereses moratorios causados, se presenta el siguiente cuadro, la causación de los intereses a cargo del demandado desde el 20 de Diciembre de 2.010, hasta el 19 de Octubre de 2.011; y los abonos recibidos del mismo a cuenta de intereses:

Liquidación Intereses de Mora de Florindo Español Larrota

Saldo de Capital \$ 55.000.000

Fecha Abonos	Valor Recibido a la Fecha	Fecha Resolución	No. Resolución Superbancaria	Tasa Moratoria	Período Liquidado	Días	Valor Intereses	Saldo Pendiente Acumulado
			<u>2.011</u>					
02-jun-11	\$ 1.000.000	31-mar-11	0487	23,7672	Dic.20/10 a Ene.19/11	30	\$ 1.089.330	\$ 89.330
13-jul-11	\$ 925.000	30-jun-11	1047	24,8978	Ene.20 a Feb.19 de 2.011	30	\$ 1.141.149	\$ 305.479
12-sep-11	\$ 1.000.000	30-jun-11	1047	24,8978	Feb.20 a Mar.19 de 2.011	30	\$ 1.141.149	\$ 446.628
17-nov-11	\$ 1.000.000	30-sep-11	1684	25,8036	Mar.20 a Abr.19 de 2.011	30	\$ 1.182.665	\$ 629.293
13-ene-12	\$ 1.000.000	28-dic-11	2336	26,4310	Abr.20 a May.19 de 2.011	30	\$ 1.211.421	\$ 840.714
02-mar-12	\$ 900.000	28-dic-11	2336	26,4310	May.20 a Jun.19 de 2.011	30	\$ 1.211.421	\$ 1.152.135
24-abr-12	\$ 1.000.000	30-mar-12	0465	27,1369	Jun.20 a Jul.19 de 2.011	30	\$ 1.243.775	\$ 1.395.910
05-jun-12	\$ 1.000.000	30-mar-12	0465	27,1369	Jul.20 a Ago.19 de 2.011	30	\$ 1.243.775	\$ 1.639.685
16-jul-12	\$ 1.000.000	29-jun-12	0984	27,5350	Ago.20 a Sep.19 de 2.011	30	\$ 1.262.021	\$ 1.901.706
22-ago-12	\$ 1.000.000	29-jun-12	0984	27,5350	Sep.20 a Oct.19 de 2.011	30	\$ 1.262.021	\$ 2.163.727
28-sep-12	\$ 1.000.000						\$ -	\$ 1.163.727
19-nov-12	\$ 1.000.000						\$ -	\$ 163.727
	\$ 11.825.000						\$ 11.988.727	

Nota: Para lo cual ha de tenerse en cuenta las premisas del artículo 1653 del Código Civil, que dispone que “Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute a capital”.

A LA EXCEPCIÓN DE MERITO: “VIOLACION AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE”.

El demandante señor Orlando Fernández Carrillo, manifiesta que nunca ha tenido la intención de mala fe con la familia ESPAÑOL LARROTA, ya que siempre ha tenido un contacto personal y comercial desde hace 10 años aproximadamente, sin que se hubieren presentado inconvenientes de ningún orden. Prueba de ello, es la espera que tuvo con el señor Florindo Español Larrota, la señora María Albina Larrota de Español y la señora Luz Marina Español Larrota, por 30 meses para iniciar el cobro judicial del pagare base de la presente acción; además al señor Orlando Fernández Carrillo, le comentaban que el IDU les iba a comprar el inmueble por la ampliación de la Avenida Rojas, y también la venta de una casa en la zona urbana de Melgar (Tolima), y que la persona que iba a efectuar la compra dependía de un crédito bancario hipotecario; posteriormente ellos comentaron después de un tiempo que iban a gestionar un crédito bancario directamente, debido

82

a que la propiedad de Melgar no se pudo vender, con el fin de cancelarle los intereses moratorios junto con el capital adeudado de cincuenta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$55.000.000.00 M/cte.). Por tanto únicamente se vio obligado a iniciar el cobro judicial, teniendo en cuenta que estaba próxima a la fecha de prescripción del pagaré.

Respecto del error involuntario, cometido al suministrar el dato referente a la pretensión primera, literal b.), correspondiente a la fecha de cobro de los intereses moratorios, a cargo del demandado, nuevamente pide sinceras disculpas y se tendrá en cuenta en la liquidación del crédito la fecha correcta.

REFERENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA, QUE HAN SIDO OBJETO DE REPAROS:

PRIMER HECHO : Respecto a la deuda por capital, la parte demandante, no acepta la afirmación de la parte demandada, sobre el primer hecho de la demanda. Se reafirma que el demandado le adeuda actualmente, la obligación por capital contenida en el pagaré CA-17809324, equivalente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) M.cte, pues nunca han existido abonos a capital.

SEGUNDO HECHO: En la demanda se relató, que “.. El demandado aún, no ha cancelado los intereses moratorios, sobre el capital adeudado, mencionado en el hecho anterior, desde el 20 de Septiembre de 2.011...”. Al respecto, la parte demandada asegura que es FALSO, porque dentro de las excepciones se demostrará que han existido pagos parciales tanto de capital e intereses. Sobre el particular, el Demandante reafirma que no han existido abonos a capital; y solamente acepta que todos los abonos han sido exclusivamente aplicados a los intereses adeudados por el demandando, cubriendo con dichos abonos la cuenta de intereses hasta el día 19 de OCTUBRE de 2.011.

QUINTO HECHO: La parte demandada dice que es FALSO, y que la ampliación de la hipoteca que se hiciera en la escritura 5.365 del 22 de agosto de 2.005, se realizó hasta por \$ 60.000.000.00. - Sobre el particular, la parte demandante sostiene que es CIERTO el hecho relatado inicialmente en la demanda, e invita a la parte demandada a leer nuevamente con cuidado el texto de la escritura en mención, pues el crédito hipotecario de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE, que se había consolidado mediante la escritura pública No. 2.581 otorgada el 12 de Mayo 2.004 en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá D.C., fue ampliado por la citada escritura 5.365 del 22 de Agosto de 2.005, en la suma de SESENTA MILLONES ADICIONALES, para una garantía hipotecaria total hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.CTE.-

SÉPTIMO HECHO : El demandante rechaza la afirmación que hace la parte demandada sobre la falsedad de lo narrado en este hecho de la demanda; y reafirma que ha requerido al demandado para que dé cumplimiento al pago de la obligación de capital, contenida en el Pagaré, descrito en el PRIMER HECHO del presente libelo, el cual es base de la acción, pero hasta la fecha de presentación de la demanda, ni a la fecha de presentación del presente escrito, no ha cancelado la obligación de capital. Aceptando eso sí, como ya lo hizo anteriormente al descender lo afirmado sobre el hecho segundo que respecto a los intereses moratorios adeudados desde el 20 de Septiembre de 2.011, se cometió un error involuntario por parte del demandante al suministrar los datos para la elaboración del poder especial que daba curso a la demanda, consignado allí equivocadamente esa fecha, siendo la correcta desde el 20 de OCTUBRE DE 2.011, por lo cual reitera sus sinceras disculpas.

OCTAVO HECHO : La parte demandada afirma que lo relatado en este hecho es cierto. Ahora bien, frente a su insistencia de que ha habido abonos y pagos parciales que los

83

deudores han realizado al acreedor, se reafirma que no ha habido abonos al capital adeudado, pues todos los abonos recibidos hubieron de ser aplicados a los intereses causados, teniendo en cuenta las premisas del artículo 1653 del Código Civil que dispone: "Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute a capital".

NOVENO HECHO: La parte demandada afirma que lo relatado en este hecho es parcialmente cierto, pues insiste en que ha habido pagos frente a capital como a intereses. El demandante reafirma que no ha habido abonos al capital adeudado. Aceptando eso sí, nuevamente el error involuntario que cometió al informar que los intereses moratorios se adeudaban desde SEPTIEMBRE 20 de 2,011, correspondiendo realmente a OCTUBRE 21 DE 2.011.

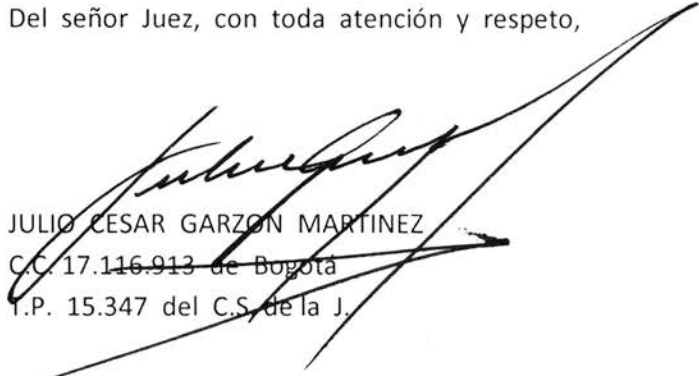
A LAS PRETENSIONES

La parte Demandante, se reafirma en todas y cada una de las pretensiones de la demanda, únicamente acepta con respecto a la contenida en el literal b) de la PRIMERA PRETENSIÓN, que los intereses moratorios adeudados por el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, realmente son desde el 20 de Octubre de 2.011 y no desde el 20 de Septiembre de 2.011, como allí aparece.

P R U E B A S

- RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS APORTADOS POR LA PARTE DEMANDADA Y QUE VIENEN ANEXOS AL ESCRITO DE EXCEPCIONES, LA PARTE DEMANDANTE, DESEA MANIFESTAR QUE DENTRO DE DICHS DOCUMENTOS, APARECEN CINCO RECIBOS DE CAJA, QUE OBRAN A FOLIOS 73, 74, 75, 76 Y 77, QUE CORRESPONDEN A UN CREDITO ANTERIOR, QUE YA FUE CANCELADO POR EL SEÑOR FLORINDO ESPAÑOL LARROTA AL SEÑOR ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO Y QUE POR TANTO NO CORRESPONDEN AL PRESENTE PROCESO JUDICIAL.

Del señor Juez, con toda atención y respeto,


JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
C.C. 17.116.913 de Bogotá
I.P. 15.347 del C.S. de la J.

COADYUVO EL PRESENTE ESCRITO :


ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

C.C. 13472852 CUCUTA



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2013-1275

Bogotá. D.C. 26 de Mayo de 2014. En la fecha ingresa el presente proceso informando que dentro del término previsto en el Artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, el apoderado de la parte demandante describió el traslado de las excepciones propuesta por la parte demandada. Sírvase Proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ

Secretario

Bogotá, D.C., julio 23 de 2014.

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

RADICACION : 11001400300620130127500
DTE : ORLANDO FERNANDEZ
CARRILLO
DDO. : FLORINDO ESPAÑOL CARRILLO

IRMA CRISTANCHO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.068.066 de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 108.286 expedida por el C. S. de la J, apoderada de **FLORINDO ESPAÑOL CARRILLO**, por medio de la presente manifiesto a ustedes:

Que como quiera, que efectivamente hay una deuda por cancelar, en el proceso que nos contrae, sería de beneficio para las partes, que su SEÑORÍA fijará fecha y hora, con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION.

Así las cosas y en espera de su aceptación de la presente, me suscribo ante ustedes,

Atentamente,



IRMA CRISTANCHO GALLO

C.C. No. 52.068.066 de Bogotá
T.P. No. 108.286 del C. S. de la J.

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

06153 31-JUL-'14 14:39

76

RUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Rad:2013-1275

Bogotá. D.C. 31 de Julio de 2014. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 107 del Código de Procedimiento Civil, ingresa al Despacho escrito presentado por el apoderado judicial del demandado en el que solicita fijar fecha y hora para la práctica de Audiencia de Conciliación. Sírvase Proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ

Secretario

(2)

87

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil catorce (2014).

EXPEDIENTE: 2013-1275
DEMANDANTE: ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO
DEMANDADO: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho **FIJA** el día 15 del mes de abril del año 2015, a la hora de 9:30am, para llevar acabo la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia cítese a las partes y a sus apoderados judiciales mediante telegrama, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 103 de la ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ AL ESTADO

No. 089

DE HOY 08 OCT. 2014

SECRETARIO (A)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 PISO QUINTO

FECHA:

19 ENE. 2015

TELEGRAMA No

012

Señor :

IRMA CRISTANCHO GALLO.

CALLE 44 # 52 - 25.

CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ
CARRILLO contra FLORINDO ESPAÑOL LARRTOTA.

COMUNICO QUE EN AUTO DE FECHA TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) ESTE DESPACHO FIJÓ PARA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LA HORA DE 9:30 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. LA **NO** PRESENTACIÓN LO HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 103 DE LA LEY 446 DE 1998.

HUMBERTO B. SOLORZA GONZALEZ
Secretario

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES

00

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 PISO QUINTO

FECHA:

TELEGRAMA No

Señor :

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA.

CALLE 63 BIS # 70 - 40.

CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ
CARRILLO contra FLORINDO ESPAÑOL LARROTA.

COMUNICO QUE EN AUTO DE FECHA TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) ESTE DESPACHO FIJÓ PARA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LA HORA DE 9:30 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. LA **NO** PRESENTACIÓN LO HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 103 DE LA LEY 446 DE 1998.

HUMBERTO B. SOLORZA GONZALEZ

Secretario

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.



69



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 PISO QUINTO

FECHA: 19 ENE. 2015

TELEGRAMA No 010

Señor (A):
JULIO CESAR GARZON MARTINEZ.
CALLE 127 # 46 – 95 OFICINA 203.
CIUDAD

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ
CARRILLO contra FLORINDO ESPAÑOL LARRTOTA.

COMUNICO QUE EN AUTO DE FECHA TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) ESTE DESPACHO FIJÓ PARA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LA HORA DE 9:30 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. LA **NO** PRESENTACIÓN LO HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 103 DE LA LEY 446 DE 1998.

HUMBERTO B. SOLORZA GONZALEZ
Secretario

ob



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 PISO QUINTO

FECHA:

19 ENE. 2015

TELEGRAMA No

009

Señor :

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO.

CRA 10 # 64 - 15 APTO. 401

CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ
CARRILLO contra FLORINDO ESPAÑOL LARRTOTA.

COMUNICO QUE EN AUTO DE FECHA TRES-(3) DE OCTUBRE DE DOS MIL
CATORCE (2014) ESTE DESPACHO FIJÓ PARA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LA HORA DE 9:30 A.M., PARA LLEVAR A
CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL. LA **NO** PRESENTACIÓN LO HARÁ ACREEDOR A LAS
SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 103 DE LA LEY 446 DE 1998.

HUMBERTO B. SOLORZA GONZALEZ

Secretario

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

92

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 5o

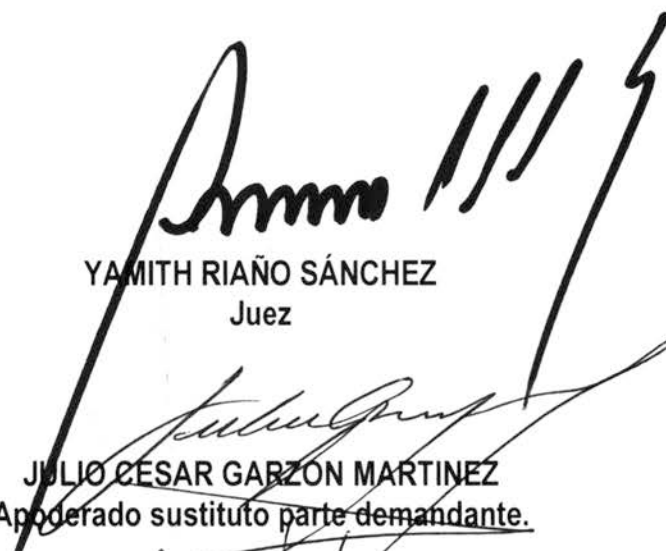
EXPEDIENTE: 2013-1275
DEMANDANTE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
DEMANDADO: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
PROCESO EJECUTIVO

AUDIENCIA DE CONCILIACION A SOLICITUD DE PARTE

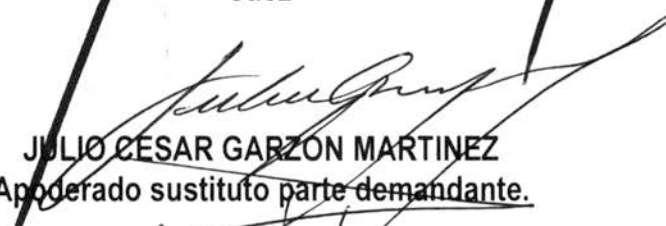
A los quince (15) días del mes de Abril de dos mil quince (2015), siendo la hora de las 9:30 de la mañana el JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en asocio de su Secretario, se constituyen en Audiencia Pública a fin de realizar la diligencia de **CONCILIACION** solicitada por la parte demandada. No obstante, el Despacho se permite aclarar que por un error se dijo en la providencia de 3 de octubre de 2014 que la audiencia que se realizará el día de hoy es la que trata el Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, situación que resulta inviable como quiera que el juicio que nos ocupa se trata de un proceso ejecutivo hipotecario, en el cual dicha disposición es plenamente inaplicable. Aun así, el Despacho realizará **AUDIENCIA DE CONCILIACION** solicitada por la parte demandada. Comparece el doctor JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, identificado con C.C. No. 17.116.913 y T.P. No. 15.347 de C.S.J., en su calidad de apoderado de la parte demandante, se hace presente también ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, identificado con C.C. No. 13.472.852 de Cúcuta, en su calidad de demandante, también comparece el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, identificado con C.C. No. 2.846.932 de Bogotá, en su calidad de demandado. Acto seguido, el Despacho procede a dar inicio a la Audiencia de **CONCILIACIÓN**, otorgando para el efecto el uso de la palabra a la parte demandada por haber sido esta quien solicitó este trámite. Siendo la hora de las 10:05 a.m., se hace presente la doctora BLANCA IRMA CRISTANCHO GALLO, identificada con C.C. No. 520.680.066 y T.P. No. 108.286 del C. S: J., en su calidad de apoderada de la parte demandada, a quien el Despacho le autoriza su ingreso para continuar con la audiencia. En este estado de la diligencia la

93

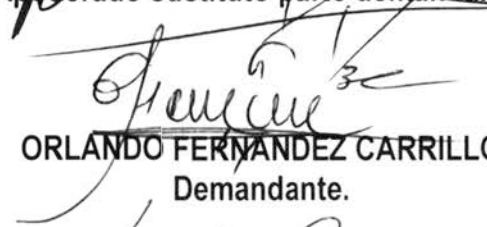
parte demandada señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA manifiesta que a fin de cancelar la deuda contraída con el señor ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, tiene en venta una propiedad suya en la ciudad de Melgar- Tolima, la cual una vez venda procederá a pagar el dinero adeudado. Al respecto el señor ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, demandante, dentro del presente proceso, señala que está en la disposición de otorgarle un término de seis (6) meses para que el demandado pueda vender la propiedad aludida. El Despacho en vista de la disposición de las partes, y en aplicación al numeral tercero del artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, **SUSPENDE** el presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir del día de hoy, entendiéndose que el juicio se reanudará, en caso que la parte demandada no pueda cumplir, el 15 de octubre de 2015. La anterior decisión queda notificada en Estrados. No siendo otro el motivo de la presente se cierra, luego de leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



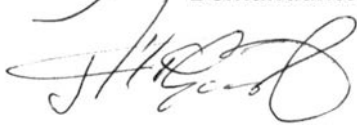
YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez



JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
Apoderado sustituto parte demandante.



ORLANDO FERNÁNDEZ CARRILLO
Demandante.



FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
Demandado.

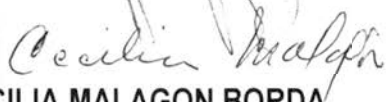


BLANCA IRMA CRISTANCHO GALLO
Apoderada demandada

97



HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario



CECILIA MALAGON BORDA
Escribiente

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

INFORME DE RADICACIÓN

RECIBIDO

16 SEP 2015

EXPEDIENTE No. 2013-1275

JUZGADO DE ORIGEN:

PODER	
PODER EN ESCRITURA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	
REGISTROS CIVILES	
LETRA DE CAMBIO	
CHEQUE	
FACTURA	
PAGARÉ	
CARTA DE INSTRUCCIONES	
FACTURA CAMBIARIA	
CONTRATO	
ACTA	
ACTA CONCILIACIÓN	
ESCRITURA HIPOTECA	
ESCRITURA DE VENTA	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	
PROMESA DE COMPRA VENTA	
RELIQUIDACIÓN	
DEMANDA	
TRASLADOS	
ARCHIVO	
MEDIDAS CAUTELARES	
OTROS:	

OBSERVACIONES:

CUADERNOS: 1 FOLIOS: 91

AL DESPACHO HOY:

02 OCT 2015

JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS
Secretaria

ab

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

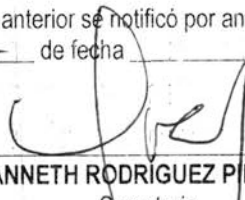
Bogotá D.C., 13 OCT 2015

Expediente: 2013-1275

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10373 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.
2. Por secretaria contabilícese el término señalado en la audiencia vista a folio 92 y 93.

NOTIFÍQUESE
()


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>124</u>	de fecha <u>15 OCT 2015</u>
	
JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS Secretaria	

SDC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3569 7571 6718 7543

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:42:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 10/8/1973 RADICACIÓN: 73053899 CON: DOCUMENTO DE 31/7/1973
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: AAA0060PMFZ
COD CATASTRAL ANT: 58 66 A -3

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO # 13 DE LA MANZANA "P" DE LA URBANIZACIÓN LA RELIQUIA CON AREA DE 373.59 V.2.0 SEAN 240.30 MTS.2.ZONA DE ENGATIVA.Y LINDA:NORTE:EN EXTENSION DE 8.90 MTS.CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.P" SUR:EN EXTENSION DE 8.90 MTS.CON LA CALLE 60 DEL PLANO DE LA URBANIZACION HOY CALLE 58 DE LA CIUDAD. ORIENTE:EN EXTENSION DE 27.00 MTS.CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA.OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 27.00 MTS.CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA.P.-----

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40
- 3) CL 63 BIS 70 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/4/1962 Radicación
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/2/1962 JUEZ.9.CIVIL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ DE FERNANDEZ MERCEDES
A: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/3/1963 Radicación
DOC: ESCRITURA 1071 DEL: 14/3/1963 NOTARIA 9. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA
A: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/7/1973 Radicación 73053899
DOC: ESCRITURA 2947 DEL: 17/7/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 25.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA
A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/5/1984 Radicación 1984-50189
DOC: ESCRITURA 0552 DEL: 25/4/1984 NOTARIA 16. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3569 7571 6718 7543

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:42:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

NIT# 9999947

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/6/1993 Radicación 42960

DOC: ESCRITURA 2313 DEL: 26/10/1992 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/3/2004 Radicación 2004-29440

DOC: ESCRITURA 1332 DEL: 17/3/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/3/2004 Radicación 2004-29442

DOC: ESCRITURA 1333 DEL: 17/3/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - HASTA POR.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/5/2004 Radicación 2004-44175

DOC: ESCRITURA 2581 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - -HASTA \$20.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/8/2005 Radicación 2005-82099

DOC: ESCRITURA 5365 DEL: 22/8/2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1333, EN \$60.000.000

PARA UN TOTAL DE \$110.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-95995

DOC: OFICIO 1817 DEL: 5/9/2006 JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - # 06 744

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 28/4/2009 Radicación 2009-41497

DOC: OFICIO 1140 DEL: 4/6/2007 JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3569 7571 6718 7543

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:42:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO NO. 06-744

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/6/2010 Radicación 2010-54578

DOC: ESCRITURA 3749 DEL: 3/6/2010 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - -LA CONSTITUIDA POR ESC.P.#1333 DEL 17-03-2004-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO CC# 2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO CC# 13472852

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2006-INT215 Fecha: 16/6/2006

VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3653 impreso por: 3653

TURNO: 2015-655810 FECHA: 21/10/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 4

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3569 7571 6718 7543

Nro Matrícula: 50C-163693

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:42:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES



Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

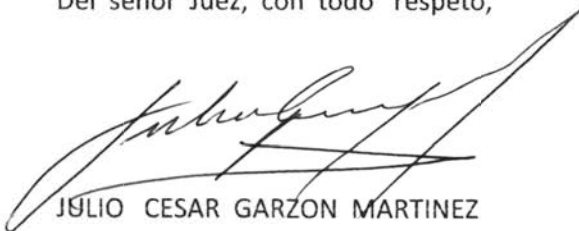
BOGOTA D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. **2013 – 1275** procedente Juzgado 6 Civil Mpal de Bgtá
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, apoderado judicial del demandante, con toda atención me permito manifestar que de conformidad con lo acordado en la audiencia surtida el 15 de Abril de 2.015, obrante a folios 92 y 93 del expediente del proceso de la referencia, el demandado señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, solicitó un plazo de seis meses para vender una propiedad en Melgar y cancelar la deuda contraída con el demandante. Como bien se puede apreciar el plazo de los seis meses ya se cumplió, pero hasta la fecha, el demandado no ha efectuado ni el más mínimo abono para cancelar los intereses moratorios ni mucho menos la obligación de capital, al demandante Sr. ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO.

Por lo anterior, y dado que no se evidencia voluntad del demandado para cancelar lo debido, con toda atención solicito al Despacho, se sirva ordenar la reanudación del proceso. Es de anotar, que no se ha elaborado el oficio comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la medida cautelar de embargo decretada en el numeral 2. de la parte resolutive del auto de 5 de Marzo de 2.014, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50 C- 163693. Por lo tanto, ruego su diligenciamiento para poderlo llevar a la citada oficina. Para mejor información, anexo certificado de tradición y libertad actualizado, del folio de matrícula en mención.

Del señor Juez, con todo respeto,



JULIO CESAR GARZON MARTINEZ

C.C. 17.116.913 de Bogotá

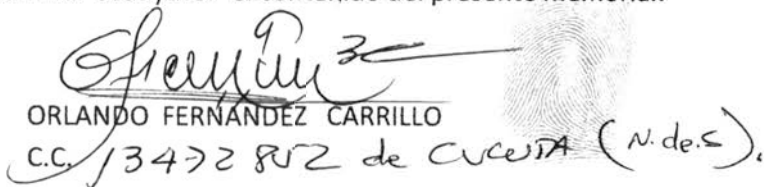
T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura

DIRECCIÓN: Avenida Calle 127 No. 46-95 Oficina 203 Bogotá D.C.

TELEFONO : 2690689 Y Celular 3134533973

Correo Electrónico: juriconsultores@gmail.com

Me permito coadyuvar el contenido del presente memorial:



ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
C.C. 13472872 de CUCUTA (N. de S.)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**
BOGOTÁ D.C.

Al Despacho hoy 23 OCT 2015, teniendo que

- ☐ 1. Se subroga en tiempo o lugar copias
- ☐ 2. No se da cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La parte se da cumplimiento al auto anterior
- ☐ 4. Verdad el proceso de ejecución de la sentencia de Represión
- ☐ 5. Verdad el proceso de ejecución de la sentencia de Represión
- ☐ 6. Verdad el proceso de ejecución de la sentencia de Represión
- ☐ 7. Darse cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presenta la documentación para resolver
- ☐ 9. Decretando traslado de lugar SI ☐ NO ☐
- ☐ 10. Notificado un demandado, lo son otros SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Otros

JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS
Secretaria

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C. - 5 NOV 2015 - 5 NOV 2015

Expediente: 2013-1275.

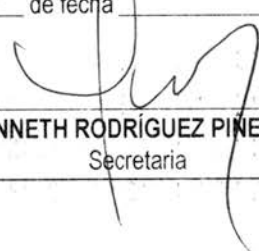
Cumplido el término de suspensión, el Despacho procede a reanudar el presente proceso, comuníquese al demandado mediante telegrama para que manifieste lo pertinente o acredite el cumplimiento del acuerdo conciliatorio dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de continuar adelante con el proceso.

Por Secretaría procédase a elaborar el oficio ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 5 de marzo de 2014 visto a folio 48.

Términos

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>134</u>	de fecha <u>9 NOV 2015</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS Secretaria	

MPBY



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5º
EDIFICIO CAMACOL
TELÉFONO 3520434

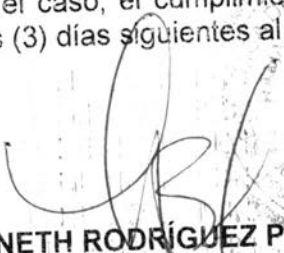
No. 0576

Doctor:

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
CALLE 127 No.46-95 OFICINA 203
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 06-.2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO contra
FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

Comunico a usted que mediante auto del cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015), encontré vencido el término de suspensión dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, decreté su **REANUDACIÓN** de conformidad con el artículo 172 del C. de P.C. sírvase manifestar, de ser el caso, el cumplimiento del acuerdo allegado entre las partes, dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo del telegrama.


JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5º
EDIFICIO CAMACOL
TELÉFONO 3520434

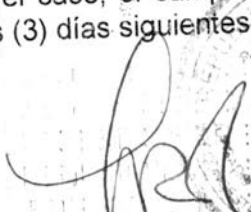
No. 0577

Doctor:

ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CRA 10 No.64-15 APTO.401
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 06-2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO contra
FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

Comunico a usted que mediante auto del cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015), encontré vencido el término de suspensión dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, decreté su **REANUDACIÓN** de conformidad con el artículo 172 del C. de P.C. sírvase manifestar, de ser el caso, el cumplimiento del acuerdo allegado entre las partes, dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo del telegrama.


JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
SECRETARÍA



No. 0574

Doctor:

BLANCA IRMA CRISTANCHO GALLO

CALLE 44 No.52-25

Ciudad

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.**

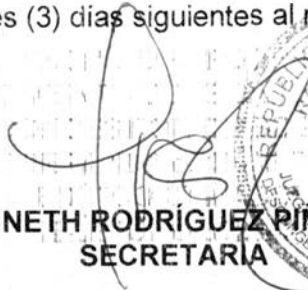
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5°

EDIFICIO CAMACOL

TELÉFONO 3520434

REF: EJECUTIVO No. 06-2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO contra
FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

Comunico a usted que mediante auto del cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015), encontró vencido el término de suspensión dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, decretó su **REANUDACIÓN** de conformidad con el artículo 172 del C. de P.C. sírvase manifestar, de ser el caso, el cumplimiento del acuerdo allegado entre las partes, dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo del telegrama.


JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5º
EDIFICIO CAMACOL
TELÉFONO 3520434

No. 0575

Doctor:

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
CALLE63 BIS No.70-40
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 06-2013-1275 de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO contra
FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

Comunico a usted que mediante auto del cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015), encontró vencido el término de suspensión dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, decretó su **REANUDACIÓN** de conformidad con el artículo 172 del C. de P.C. sírvase manifestar, de ser el caso, el cumplimiento del acuerdo allegado entre las partes, dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo del telegrama.


JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA





105

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434**

Bogotá D. C., 12 de enero de 2016.

OFICIO No. 0002

Señor(es):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620130127500 DE:
ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO C.C 13.472.852.- CONTRA FLORINDO
ESPAÑOL LARROTA C. C 2.846.932.-**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el cinco (05) de marzo de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 163693**, denunciado como propiedad del (los) demandado(s) FLORINDO ESPAÑOL LARROTA.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cabe resaltar que este Juzgado continuó con el conocimiento del proceso en virtud de los acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412, PSAA15-10414 de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

Atentamente,


JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

17 APR 2016

A S

Recibi'
Janneth Rodríguez Piñeros
cc. 17116913 Bgla
T.P. 15347 es. de la j.
Abril 11

Señor

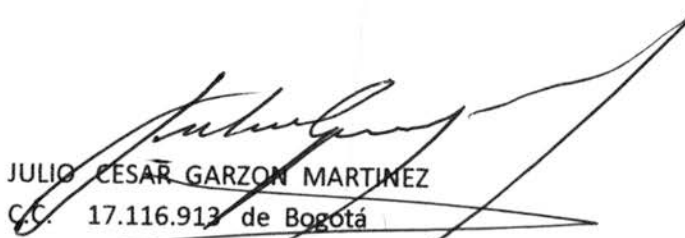
JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 2013 – 1275 procedente Juzgado 6 Civil Mpal de Bgtá
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, apoderado judicial del demandante, en atención al telegrama No. 0576 recibido el 22 de diciembre de 2.015, con el cual se comunica lo relativo al auto proferido el 05 de Noviembre de 2.015, referente a la reanudación del proceso de la referencia, me permito manifestar que el demandado señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, hasta la fecha, no ha dado cumplimiento a lo acordado entre las partes, en la audiencia surtida el 15 de Abril de 2.015, obrante a folios 92 y 93 del expediente del proceso de la referencia o sea que no ha efectuado ni el más mínimo abono para cancelar los intereses moratorios ni mucho menos la obligación de capital, al demandante Sr. ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO.

Por lo anterior, y dado que no se evidencia voluntad del demandado para cancelar lo debido, la parte demandante está totalmente de acuerdo con la reanudación del proceso.


JULIO CESAR GARZON MARTINEZ

C.C. 17.116.913 de Bogotá

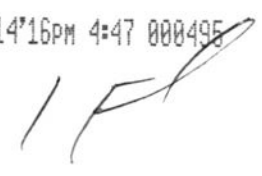
T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura

DIRECCIÓN: Avenida Calle 127 No. 46-95 Oficina 203 Bogotá D.C.

TELEFONO: 2690689 Y Celular 3134533973

Correo Electrónico: juriconsultores@gmail.com

JAN14*16PM 4:47 000495


JUZGADO 80 CIVIL MPAL



Al Despacho Hoy **26 JAN 2016** Informando que

- ☐ 1. Se subieron en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Vendió el término a estado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Vendió el término de traslado anterior (a/s) (a/s) se pronunció (tram) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Vendió el término anterior
- ☒ 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Se presentó la demanda para resolver
- ☐ 9. Descontó el término: SI ☐ NO ☐
- ☐ 10. Notificó un traslado: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



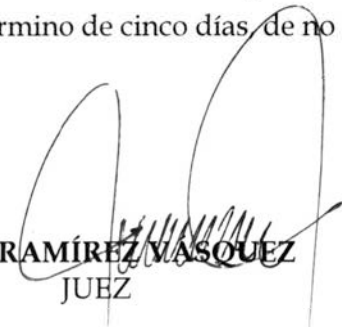
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **05 APR 2016**

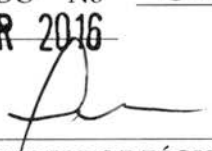
Expediente: 2013-1275.

De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10414, PSAA15-10412 de 2015 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, AVOQUESE el conocimiento del presente proceso.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión, el Despacho procede a reanudar el proceso. Por Secretaría envíese telegrama a la partes demandada para que se pronuncie al respecto, por el término de cinco días, de no ser así se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>005</u> de fecha 06 APR 2016  JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria
--

MPBY

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Secretaria deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2016 y 30 MAR 2016, no corrieron términos en este proceso, pues el Despacho estuvo cerrado al público, en razón del cese de actividades impulsado por VOCERO JUDICIAL.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del C. de P. C.

La secretaria

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5°
EDIFICIO CAMACOL

No. 0413

Señor(a):

BLANCA IRMA CRISTANCHO GALLO
CALLE 44 No.52-25
Ciudad

120 MAY 2016

REF: EJECUTIVO No.06-2013-01275 de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO contra FLORINDO ESPAÑOL.

Comunico a usted mediante auto de CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), encontró vencido el termino de suspensión dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, decreto su REANUDACIÓN de conformidad con el art.172 de c de p.c sírvase manifestar, de ser el caso, por el termino de CINCO (05) DÍAS, so pena continuar con el tramite respectivo.

JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5º
EDIFICIO CAMACOL

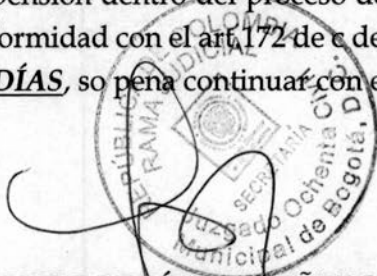
No. 0414

Señor(a):
FLORINDO ESPAÑOL LARROTA
CALLE 63 BIS No.70-40
Ciudad

120 MAY 2016

REF: EJECUTIVO No.06-2013-01275 de ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO contra FLORINDO ESPAÑOL.

Comunico a usted mediante auto de CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), encontró vencido el termino de suspensión dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, decreto su REANUDACIÓN de conformidad con el art.172 de c de p.c sírvase manifestar, de ser el caso, por el termino de CINCO (05) DÍAS, so pena continuar con el tramite respectivo.



JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

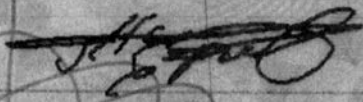
NUMERO **2.846.932**

ESPAÑOL LARROTTA

APELLIDOS

FLORINDO

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1936**

PESCA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-JUL-1957 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00201762-M-0002846932-20091204

0018643754A 1

1200105870

112

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
20207091

NUMERO

LARROTA DE ESPAÑOL

APELLIDOS

MARIA ALBINA

NOMBRES

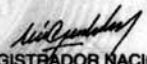

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1937**
PESCA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-NOV-1961 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500112-42097264-F-0020207091-20020311 0094302070A 01 111167733

Bogotá, D.C., abril de 2016.

Señores:

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 80 CIVIL MPAL

RPB19*16Am11-30 001436

REFERENCIA : 2013 - 1275
PROCESO : EJECUTIVO
DTE. : ORLANDO FERNANDEZ
DDO. : FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

IRMA CRISTANCHO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.068.066 de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 108.286 expedida por el C. S. de la J., apoderada de la parte demandada, por medio del presente manifiesto a usted:

Obra dentro del expediente, suspensión del proceso; el objeto de dicha suspensión, se debía a que hubiera tiempo para llevar a cabo la venta de un inmueble del señor FLORINDO ESPAÑOL en el municipio de Melgar (Tol), sin embargo a la fecha no ha sido posible la negociación, pues hasta ahora se terminó de arreglar el inmueble en aras de que sea más agradable su vista para los posibles compradores.

Mi poderdante, es una persona de la tercera edad, lo mismo que su señora esposa, MARIA ALBINA LARROTA DE ESPAÑOL (anexo fotocopias de cédulas de ciudadanía), sufriendo en éstos momentos los avatares de su edad, motivo por el cual, se les ha dificultado el ofrecimiento del inmueble mencionado en el párrafo anterior, teniendo que contar con terceros para ello, sin embargo, a la fecha una persona allegada a la familia, como quiera del arreglo del inmueble, se personalizó para realizar las gestiones que amerita la venta del inmueble.

Por lo anterior y por cuestiones de humanidad con mi mandante como con su esposa, quienes ya cuentan con más de ochenta (80) años de edad, aunado a todo un cúmulo de afecciones de salud de los dos, sería conveniente que su Honorable despacho proveyera por suspender el proceso nuevamente, al menos hasta agosto 30 de 2016, tiempo en el cual, tal como me asegura mi cliente, se venderá el inmueble.

El posible secuestro del inmueble, empeoraría la situación precaria de salud con la que cuenta mi poderdante y su señora esposa, motivo por el cual, repito, ruego a usted, suspender el proceso al menos hasta el 30 de agosto de 2016.

ANEXO: Fotocopias de Cédulas de ciudadanía de mi mandante y su señora esposa.

Sin otro en particular, me suscribo ante usted,

Atentamente,

IRMA CRISTANCHO GALLO

C.C. No. 52.068.066 de Bogotá
T.P. No. 108.286 del C. S. de la J.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

Al Despacho Hoy 23 MAY 2016 Informando que

- ☐ 1. Se sube en tiempo al auto anterior
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo; SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. Dando cumplimiento auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 9. Descurriendo traslado en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Otros

(2)

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑERO
Secretaria



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

20

RECIBO DE CAJA No.

6100076799

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL61

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 02:36:40 p.m.

No. RADICACION: 2016-312032

MATRICULA: 50C-163693

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 14800

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163693

Pagina 1

Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 02:36:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-08-1973 RADICACION: 73053899 CON: DOCUMENTO DE: 31-07-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0060PMFZ COD. CATASTRAL ANT.: 58 66 A -3
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 13 DE LA MANZANA "P" DE LA URBANIZACION LA RELIQUIA CON AREA DE 373.59.V.2.0 SEAN 240.30
MTS.2.ZONA DE ENGATIVA.Y LINDA:NORTE:EN EXTENSION DE 8.90 MTS.CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.P" SUR:EN
EXTENSION DE 8.90 MTS.CON LA CALLE 60 DEL PLANO DE LA URBANIZACION HOY CALLE 58 DE LA CIUDAD. ORIENTE:EN EXTENSION
DE 27.00 MTS.CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA.OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 27.00 MTS.CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA
MANZANA.P.-----.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40
- 3) CL 63 BIS 70 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-04-1962 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S/N del: 19-02-1962 JUEZ 9.CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150.ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE FERNANDEZ MERCEDES

A: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1963 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1071 del: 14-03-1963 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101.COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA

A: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-07-1973 Radicacion: 73053899 VALOR ACTO: \$ 25,000.00

Documento: ESCRITURA 2947 del: 17-07-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101.COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

ANOTACION: Nro 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163693

Pagina 2

Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 02:36:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 10-05-1984 Radicacion: 1984-50189 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0552 del: 25-04-1984 NOTARIA 16. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

9999947

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1993 Radicacion: 42960

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2313 del: 26-10-1992 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-29440

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1332 del: 17-03-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-29442

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1333 del: 17-03-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA HASTA POR..... (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-05-2004 Radicacion: 2004-44175

VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2581 del: 12-05-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -HASTA \$20,000,000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-08-2005 Radicacion: 2005-82099

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5365 del: 22-08-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1333, EN \$60.000.000 PARA UN TOTAL DE \$110.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-95995

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163693

Pagina 3

Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 02:36:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1817 del: 05-09-2006 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 06 744 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

EMB
C 11

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-04-2009 Radicacion: 2009-41497 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 04-06-2007 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO. 06-744

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-54578 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3749 del: 03-06-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -LA CONSTITUIDA POR ESC.P.#1333 DEL 17-03-2004- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

AMP
HP

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-04-2016 Radicacion: 2016-27307 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0002 del: 12-01-2016 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 1.100140030062013127500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

EMB

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT215 fecha 16-06-2006

VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE JSC/AUXDEL34.C2006-INT215



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163693

Pagina 4

Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 02:36:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

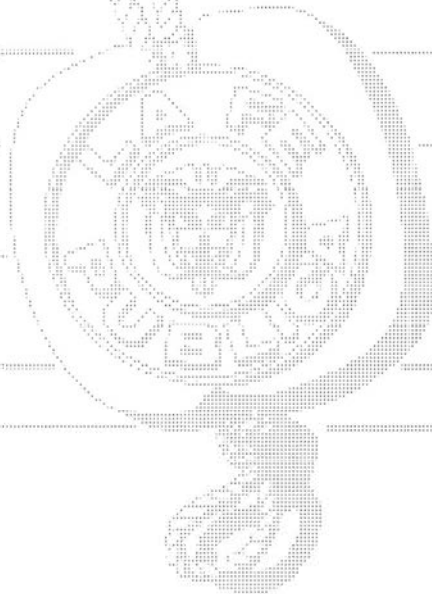
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL61 Impreso por: BANCOL61

TURNO: 2016-312032 FECHA: 18-05-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

117

Señor

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

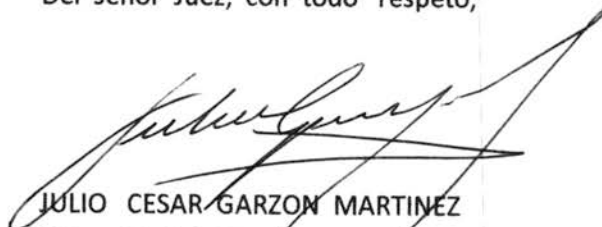
BOGOTA D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 2013 – 1275 procedente Juzgado 6 Civil Mpal de Bogotá
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, apoderado judicial del demandante, con toda atención me permito adjuntar certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50 C- 163693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., donde consta la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada dentro del presente proceso sobre dicho inmueble.

En consecuencia, agradezco se sirva disponer sobre el diligenciamiento del Despacho Comisorio, para hacer efectiva la medida de secuestro del inmueble en mención.

Del señor Juez, con todo respeto,



JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
C.C. 17.116.913 de Bogotá
T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura

DIRECCIÓN: Avenida Calle 127 No. 46-95 Oficina 203 Bogotá D.C.

TELEFONO: 2690689 - Celular 3134533973

Correo Electrónico: juriconsultores@gmail.com

RECIBIDO 2690 689

2013-05-21 14:00

4 Folios
HR



Al Despacho Hoy

23 MAY 2016

Informando que

- ☐ 1. Se sube en tiempo alago copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(en) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☒ 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Se presentó el anterior solicitud para resolver
- ☐ 9. Descomiendo traslado en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 10. Notificado un demandado, faltar otro(s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

118

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

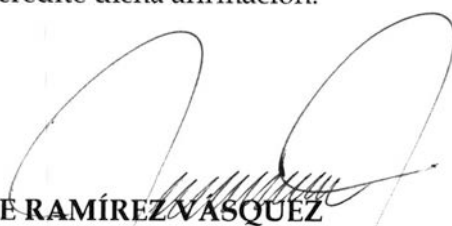
Bogotá D.C., — 3 JUN 2016 —

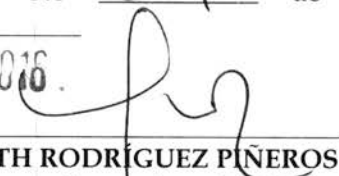
Expediente: 2013-1275.

Previo a decidir sobre la solicitud de suspensión propuesta por la parte demandada, y sobre el secuestro del inmueble, córrase traslado a la parte actora del escrito visto a folio 113, para que se pronuncie al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

De otra parte, si los demandados se encuentran gravemente enfermos, deberán allegar la historia clínica donde se acredite dicha afirmación.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notificó por anotación	
en ESTADO No	029 de fecha
- 7 JUN 2016 -	
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS	
Secretaria	

MP

Certificación Catastral

Radicación No.: 730680

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/06/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00163693	2947	17/07/1973	14

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 63 BIS 70 40

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 63 BIS 70 38

CL 63 BIS 70 42

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 BIS 70 40 FECHA:03/05/2004

Código de sector catastral:

005508 06 05 000 00000

CHIP: AAA0060PMFZ

Cédula(s) Catastral(es)

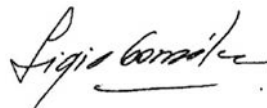
58 66A 3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 563,980,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20167306805

PROCESO 201301275 PAGARE NO. CA-178093
DEMANDANTE ORLANDO FERNANDEZ CARILLO
DEMANDADO FLORINDA ESPAÑOL LARROTA

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
21-10-2011	21-10-2011	0	29,09%	55.000.000	55.000.000	0,00	55.000.000,00	0,00	0,00	55.000.000,00	0,00	0,00
21-10-2011	31-10-2011	11	29,09%		55.000.000	427.703,59	55.427.703,59	0,00	427.703,59	55.427.703,59	0,00	0,00
01-11-2011	30-11-2011	30	29,09%		55.000.000	1.166.464,35	56.166.464,35	0,00	1.594.167,94	56.594.167,94	0,00	0,00
01-12-2011	31-12-2011	31	29,09%		55.000.000	1.205.346,49	56.205.346,49	0,00	2.799.514,44	57.799.514,44	0,00	0,00
01-01-2012	31-01-2012	31	29,88%		55.000.000	1.234.651,35	56.234.651,35	0,00	4.034.165,79	59.034.165,79	0,00	0,00
01-02-2012	29-02-2012	29	29,88%		55.000.000	1.154.996,43	56.154.996,43	0,00	5.189.162,21	60.189.162,21	0,00	0,00
01-03-2012	31-03-2012	31	29,88%		55.000.000	1.234.651,35	56.234.651,35	0,00	6.423.813,56	61.423.813,56	0,00	0,00
01-04-2012	30-04-2012	30	30,78%		55.000.000	1.226.737,63	56.226.737,63	0,00	7.650.551,19	62.650.551,19	0,00	0,00
01-05-2012	31-05-2012	31	30,78%		55.000.000	1.267.628,88	56.267.628,88	0,00	8.918.180,07	63.918.180,07	0,00	0,00
01-06-2012	30-06-2012	30	30,78%		55.000.000	1.226.737,63	56.226.737,63	0,00	10.144.917,70	65.144.917,70	0,00	0,00
01-07-2012	31-07-2012	31	31,29%		55.000.000	1.286.223,92	56.286.223,92	0,00	11.431.141,62	66.431.141,62	0,00	0,00
01-08-2012	31-08-2012	31	31,29%		55.000.000	1.286.223,92	56.286.223,92	0,00	12.717.365,54	67.717.365,54	0,00	0,00
01-09-2012	30-09-2012	30	31,29%		55.000.000	1.244.732,82	56.244.732,82	0,00	13.962.098,36	68.962.098,36	0,00	0,00
01-10-2012	31-10-2012	31	31,34%		55.000.000	1.288.043,41	56.288.043,41	0,00	15.250.141,77	70.250.141,77	0,00	0,00
01-11-2012	30-11-2012	30	31,34%		55.000.000	1.246.493,62	56.246.493,62	0,00	16.496.635,39	71.496.635,39	0,00	0,00
01-12-2012	31-12-2012	31	31,34%		55.000.000	1.288.043,41	56.288.043,41	0,00	17.784.678,80	72.784.678,80	0,00	0,00
01-01-2013	31-01-2013	31	31,13%		55.000.000	1.280.397,32	56.280.397,32	0,00	19.065.076,12	74.065.076,12	0,00	0,00
01-02-2013	28-02-2013	28	31,13%		55.000.000	1.156.487,90	56.156.487,90	0,00	20.221.564,03	75.221.564,03	0,00	0,00
01-03-2013	31-03-2013	31	31,13%		55.000.000	1.280.397,32	56.280.397,32	0,00	21.501.961,35	76.501.961,35	0,00	0,00
01-04-2013	30-04-2013	30	31,25%		55.000.000	1.243.323,76	56.243.323,76	0,00	22.745.285,10	77.745.285,10	0,00	0,00
01-05-2013	31-05-2013	31	31,25%		55.000.000	1.284.767,88	56.284.767,88	0,00	24.030.052,99	79.030.052,99	0,00	0,00
01-06-2013	30-06-2013	30	31,25%		55.000.000	1.243.323,76	56.243.323,76	0,00	25.273.376,74	80.273.376,74	0,00	0,00
01-07-2013	31-07-2013	31	30,51%		55.000.000	1.257.757,53	56.257.757,53	0,00	26.531.134,27	81.531.134,27	0,00	0,00
01-08-2013	31-08-2013	31	30,51%		55.000.000	1.257.757,53	56.257.757,53	0,00	27.788.891,80	82.788.891,80	0,00	0,00
01-09-2013	30-09-2013	30	30,51%		55.000.000	1.217.184,71	56.217.184,71	0,00	29.006.076,51	84.006.076,51	0,00	0,00
01-10-2013	31-10-2013	31	29,78%		55.000.000	1.230.974,26	56.230.974,26	0,00	30.237.050,77	85.237.050,77	0,00	0,00



PROCESO 201301275 PAGARE NO. CA-178093
 DEMANDANTE ORLANDO FERNANDEZ CARILLO
 DEMANDADO FLORINDA ESPAÑOL LARROTA

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-11-2013	30-11-2013	30	29,78%		55.000.000	1.191.265,42	56.191.265,42	0,00	31.428.316,18	86.428.316,18	0,00	0,00
01-12-2013	31-12-2013	31	29,78%		55.000.000	1.230.974,26	56.230.974,26	0,00	32.659.290,45	87.659.290,45	0,00	0,00
01-01-2014	31-01-2014	31	29,48%		55.000.000	1.219.927,38	56.219.927,38	0,00	33.879.217,83	88.879.217,83	0,00	0,00
01-02-2014	28-02-2014	28	29,48%		55.000.000	1.101.869,89	56.101.869,89	0,00	34.981.087,72	89.981.087,72	0,00	0,00
01-03-2014	31-03-2014	31	29,48%		55.000.000	1.219.927,38	56.219.927,38	0,00	36.201.015,10	91.201.015,10	0,00	0,00
01-04-2014	30-04-2014	30	29,45%		55.000.000	1.179.504,58	56.179.504,58	0,00	37.380.519,68	92.380.519,68	0,00	0,00
01-05-2014	31-05-2014	31	29,45%		55.000.000	1.218.821,40	56.218.821,40	0,00	38.599.341,08	93.599.341,08	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		55.000.000	1.179.504,58	56.179.504,58	0,00	39.778.845,66	94.778.845,66	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		55.000.000	1.202.203,48	56.202.203,48	0,00	40.981.049,14	95.981.049,14	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		55.000.000	1.202.203,48	56.202.203,48	0,00	42.183.252,62	97.183.252,62	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		55.000.000	1.163.422,72	56.163.422,72	0,00	43.346.675,34	98.346.675,34	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,75%		55.000.000	1.192.948,33	56.192.948,33	0,00	44.539.623,67	99.539.623,67	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,75%		55.000.000	1.154.466,13	56.154.466,13	0,00	45.694.089,79	100.694.089,79	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,75%		55.000.000	1.192.948,33	56.192.948,33	0,00	46.887.038,12	101.887.038,12	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,82%		55.000.000	1.195.356,25	56.195.356,25	0,00	48.082.394,38	103.082.394,38	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	28,82%		55.000.000	1.079.676,61	56.079.676,61	0,00	49.162.070,99	104.162.070,99	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	28,82%		55.000.000	1.195.356,25	56.195.356,25	0,00	50.357.427,24	105.357.427,24	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		55.000.000	1.165.391,04	56.165.391,04	0,00	51.522.818,28	106.522.818,28	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		55.000.000	1.204.237,41	56.204.237,41	0,00	52.727.055,69	107.727.055,69	0,00	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		55.000.000	1.165.391,04	56.165.391,04	0,00	53.892.446,73	108.892.446,73	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		55.000.000	1.198.133,24	56.198.133,24	0,00	55.090.579,96	110.090.579,96	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		55.000.000	1.198.133,24	56.198.133,24	0,00	56.288.713,20	111.288.713,20	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		55.000.000	1.159.483,78	56.159.483,78	0,00	57.448.196,97	112.448.196,97	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		55.000.000	1.202.018,54	56.202.018,54	0,00	58.650.215,51	113.650.215,51	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		55.000.000	1.163.243,75	56.163.243,75	0,00	59.813.459,26	114.813.459,26	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		55.000.000	1.202.018,54	56.202.018,54	0,00	61.015.477,80	116.015.477,80	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		55.000.000	1.215.870,98	56.215.870,98	0,00	62.231.348,78	117.231.348,78	0,00	0,00

121

PROCESO 201301275 PAGARE NO. CA-178093
DEMANDANTE ORLANDO FERNANDEZ CARILLO
DEMANDADO FLORINDA ESPAÑOL LARROTA

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		55.000.000	1.137.427,69	56.137.427,69	0,00	63.368.776,47	118.368.776,47	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		55.000.000	1.215.870,98	56.215.870,98	0,00	64.584.647,45	119.584.647,45	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		55.000.000	1.227.797,95	56.227.797,95	0,00	65.812.445,40	120.812.445,40	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		55.000.000	1.268.724,55	56.268.724,55	0,00	67.081.169,95	122.081.169,95	0,00	0,00
01-06-2016	14-06-2016	14	30,81%		55.000.000	572.972,38	55.572.972,38	0,00	67.654.142,33	122.654.142,33	0,00	0,00

122

PROCESO	201301275 PAGARE NO. CA-178093
DEMANDANTE	ORLANDO FERNANDEZ CARILLO
DEMANDADO	FLORINDA ESPAÑOL LARROTA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$55.000.000,00
SALDO INTERESES	\$67.654.142,33

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$122.654.142,33
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00

123

Señor
JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

124
JUZGADO 80 CIVIL MPAL
7 FB
JUN 14 16PM 4:28 002766
J

Ref: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario.- RAD. 2013 – 1275 procedente Juzgado 6 CM.

DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, apoderado judicial de la parte actora, en atención al auto de fecha 3 de Junio del año en curso, notificado por estado del día 7 de los corrientes, y una vez consultado el demandante, procedo a descorrer traslado del último memorial presentado por la apoderada del demandado, y para tal efecto me permito poner de presente:

Si bien es cierto que el demandado, señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, es un adulto mayor; debe tenerse en cuenta: **A)** Que en los negocios que ha hecho con el señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, desde hace aproximadamente 14 años, ha estado siempre asistido por su hija la señora LUZ MARINA ESPAÑOL L., lo que se puede comprobar en el pagaré base de la acción, el cual está suscrito también por ella. **B)** Que es una persona con recursos más que suficientes para atender la obligación que tiene con su acreedor. Sobre el particular, es importante aclarar que el Crédito otorgado al señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, fue para libre inversión, pues él ya tenía propiedades inmobiliarias, tan es así, que el avalúo comercial del bien perseguido, ubicado en Bogotá D.C., supera los OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000.00) M.cte, si tenemos en cuenta que el avalúo catastral vigente asciende este año a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (563.000.000.00) M.cte; como se puede apreciar en la certificación catastral anexa, expedida por el Catastro Distrital. **C)** Que el demandante ha estado siempre en disposición de brindar las mayores facilidades y garantías al demandado, para que pueda cumplir con el pago de la obligación de capital y de sus correspondientes intereses moratorios. Lo dicho es evidente, pues téngase en cuenta que han transcurrido más de cinco años desde el momento en que se hizo exigible la obligación, sin que se haya efectuado ningún abono al pago del capital. Ahora bien, respecto a los intereses moratorios causados, el señor FLORINDO ESPAÑOL LARROTA canceló intereses moratorios hasta el 20 de Octubre del 2.011, o sea que hasta la fecha han transcurrido cuatro años y 8 meses sin que se haya recibido ningún abono al pago de los intereses moratorios causados sobre el saldo insoluto de capital. Por otra parte la demanda se instauró en Octubre 30 del año 2.013, en razón a que el deudor no atendió los requerimientos hechos por el acreedor durante más de dos años, y no se podía dejar prescribir la validez del título valor. Luego, la parte demandada presentó una serie de excepciones de mérito, las cuales obtuvieron la correspondiente contestación y después atendiendo el llamado a conciliación que hizo la parte demandada, se aceptaron sin ninguna condición en Febrero 15 de 2.015, los términos propuestos, firmando el acta respectiva. Ahora vemos, que vencido el término de los seis meses de suspensión del proceso, transcurren ocho meses más (Octubre 15 de 2.015 hasta la fecha actual) y aún sigue pidiendo más plazo de suspensión del proceso, y planteando otra condición a su favor, al solicitar que no se lleve el secuestro del inmueble perseguido, por motivos de salud, cuando es bien conocido que en esta clase de diligencias, después de verificar los linderos e identificar el inmueble, si el propietario es el mismo que lo habita, se le deja como depositario.

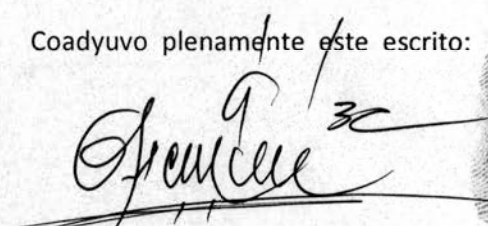
En conclusión, el demandante no considera válidos los planteamientos hechos por la parte demandada, y únicamente en aras de prestar una mayor colaboración de la que siempre ha

tenido con el demandado, Sr. FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, manifiesta al Despacho, que acepta la propuesta hecha por la parte demandada de suspender el proceso hasta el 30 de Agosto de 2.016, pero advirtiéndole que no concederá ninguna concesión o rebaja en el valor de los intereses moratorios que se causen sobre el saldo insoluto de capital hasta el momento en que se cancele el total de la obligación.

Del señor Juez, con todo respeto,

Coadyuvo plenamente este escrito:


JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
c.c. 17.116.913 de Bogotá
T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura


ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
c.c. 13.472.852 de Cúcuta



Anexo: Certificación catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-163693 de Bgtá.
Liquidación de intereses moratorios desde Octubre 21/11 hasta Junio 14 de 2.016.



Al Despacho Hoy **21 JUN 2016** informando que

- ☐ 1. Se sube en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo; Si ☐ NO ☐
- ☒ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. Dando cumplimiento auto anterior
- ☐ 8. Se presentó a la audiencia para resolver
- ☐ 9. Descontado traslado en tiempo Si ☐ NO ☐
- ☐ 10. Notificado en el momento, sean otro(s) Si ☐ NO ☐
- ☐ 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

(20)

126

Bogotá, 28 de abril de 2016

50C2016EE8270

Señores
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 5
Bogotá

Asunto: Oficio No. 0002 del 12-01-2016
Referencia: 11001400300620130127500.

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 27307** matrícula **50C- 163693**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 08:25:34 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-27307 se calificaron las siguientes matriculas:

163693

Nro Matricula: 163693

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: AAA0060PMFZ

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA
- 2) CALLE 58 #66 A - 40
- 3) CL 63 BIS 70 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-04-2016 Radicacion: 2016-27307

Documento: OFICIO 0002 del: 12-01-2016 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 1100140030062013127500 (MEDIDA CAUTELAR)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D. FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA297,10

17 MAY 2016

REGISTRADORA PRINCIPAL

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-08-1973 RADICACION: 73053899 CON: DOCUMENTO DE: 31-07-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0060PMFZ COD. CATASTRAL ANT.: 58 66 A -3
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 13 DE LA MANZANA "P" DE LA URBANIZACION LA RELIQUIA CON AREA DE 373.59.V.2.O SEAN 240.30
MTS.2.ZONA DE ENGATIVA.Y LINDA:NORTE:EN EXTENSION DE 8.90 MTS.CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.P" SUR:EN
EXTENSION DE 8.90 MTS.CON LA CALLE 60 DEL PLANO DE LA URBANIZACION HOY CALLE 58 DE LA CIUDAD. ORIENTE:EN EXTENSION
DE 27.00 MTS.CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA.OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 27.00 MTS.CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA
MANZANA.P.-----.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CALLE 58 #66-A-42 LOTE # 13 MANZANA "P" URBANIZACION LA RELIQUIA

2) CALLE 58 #66 A - 40

3) CL 63 BIS 70 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-04-1962 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA S/N del: 19-02-1962 JUEZ 9 CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE FERNANDEZ MERCEDES

A: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1963 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1071 del: 14-03-1963 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA

A: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-07-1973 Radicacion: 73053899 VALOR ACTO: \$ 25,000.00
Documento: ESCRITURA 2947 del: 17-07-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE GONZALEZ FLOR MARIA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163693

Pagina 2

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 11:27:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-05-1984 Radicacion: 1984-50189 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0552 del: 25-04-1984 NOTARIA 16. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

9999947

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1993 Radicacion: 42960 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2313 del: 26-10-1992 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-29440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1332 del: 17-03-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-29442 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1333 del: 17-03-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA HASTA POR.... (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-05-2004 Radicacion: 2004-44175 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2581 del: 12-05-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -HASTA \$20.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-08-2005 Radicacion: 2005-82099 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5365 del: 22-08-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1333, EN \$60.000.000 PARA UN TOTAL DE \$110.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

ANOTACION: Nro 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163693

Pagina 3

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 11:27:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-95995 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1817 del: 05-09-2006 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 06 744 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-04-2009 Radicacion: 2009-41497 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 04-06-2007 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO. 06-744

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUALTEROS DE SILVA HILDA ROSA

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-54578 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3749 del: 03-06-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -LA CONSTITUIDA POR ESC.P.#1333 DEL 17-03-2004- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

A: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-04-2016 Radicacion: 2016-27307 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0002 del: 12-01-2016 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 1100140030062013127500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ CARRILLO ORLANDO

13472852

A: ESPA/OL LARROTA FLORINDO

2846932 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

LVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT215 fecha 16-06-2006

VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-INT215



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-163693

Pagina 4

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 11:27:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

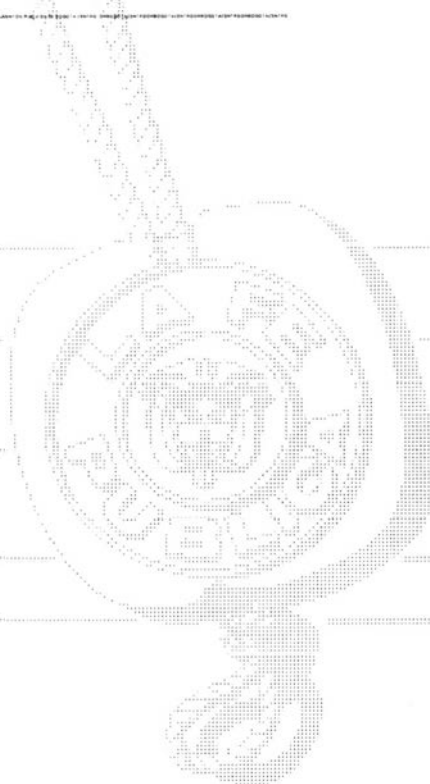
USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-228122

FECHA: 13-04-2016

Janeth C. Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

910010208

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 02:42:32 p.m.

No. RADICACION: 2016-27307

NOMBRE SOLICITANTE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

OFICIO No.: 0002 del 12-01-2016 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

C.
MATRICULAS 163693 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10. EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

-OFICINA DE REGISTRO -

Impreso por 88681



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

910010209

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 02:42:36 p.m.

No. RADICACION: 2016-228122

MATRICULA: SOC-163693

NOMBRE SOLICITANTE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-27307

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

Impreso por 88681



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434**

Bogotá D. C., 12 de enero de 2016.

OFICIO No. 0002

Señor(es):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620130127500 DE:
ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO C.C 13.472.852.- CONTRA FLORINDO
ESPAÑOL LARROTA C. C 2.846.932.-**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado el cinco (05) de marzo de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 163693**, denunciado como propiedad del (los) demandado(s) **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cabe resaltar que este Juzgado continuó con el conocimiento del proceso en virtud de los acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412, PSAA15-10414 de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

Atentamente,

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS

Secretaria



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

133

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

otá, 28 de abril de 2016

50C2016EE8270

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN592749516CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 80 CIVIL
MUNICIPAL-JANNETH RODRIGUEZ
Dirección: CR 19-65 PISO 5

ores
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL
era 10 No. 19 - 65 Piso 5
otá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión:

22/06/2016 12:01:18

Mis. Inaportable: de cargo 000200 del 20/05/2016

Mis. R. Res. Mensaje: de cargo 000697 del 09/05/2016

nto: Oficio No. 0002 del 12-01-2016
rencia: 11001400300620130127500.

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 - 27307** matrícula **50C- 163693**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

133
21/06/2016
Olga



27 JUN 2016

Al Despacho Hoy Informando que

- ☐ 1. Se subscritó en forma o llegó copia
- ☐ 2. No se ha cumplido el caso anterior
- ☐ 3. La presencia de la persona que denuncia es necesaria
- ☐ 4. Venció el término de prescripción de la acción
- ☐ 5. Venció el término de prescripción de la acción (s)
- ☐ 6. Venció el término de prescripción de la acción (s) ☐ SI ☐ NO
- ☐ 7. Dado cumplimiento al caso anterior
- ☒ 8. Se presentó a anterior para resolver
- ☐ 9. Desconociendo resolución en tiempo ☐ SI ☐ NO
- ☐ 10. Notificado un demandado, la acción (s) ☐ SI ☐ NO
- ☐ 11. Otras

Con certificación

027

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 JUN 2016

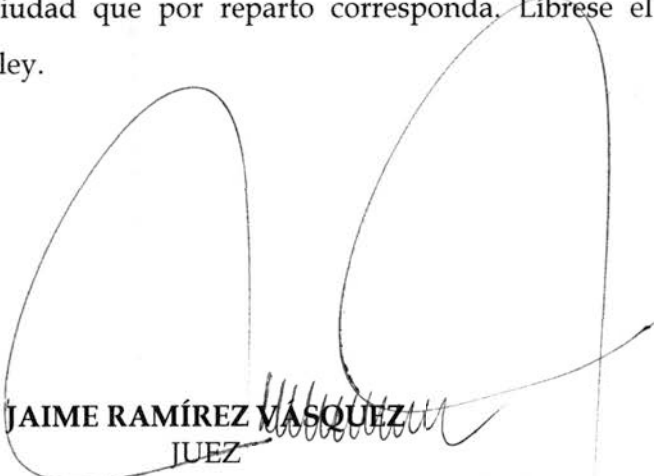
Expediente: 2013-1275.

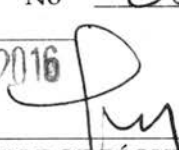
Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante, y en atención a la omisión del demandado de acreditar su estado de salud, el Despacho no accede a la solicitud de suspensión del presente proceso.

Conforme a la documental que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, se ordena el secuestro del inmueble que le corresponde al demandado, aquí embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-163693.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al Señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad que por reparto corresponda. Librese el Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notificó por anotación	
en ESTADO No	<u>036</u> de fecha
<u>29 JUN 2016</u>	
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS	
Secretaria	

MP

135

DESPACHO No. 0064

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5)
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AL SEÑOR

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICIA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. 11001400300620130127500 que en éste Juzgado adelanta **ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO** en contra de **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**.- Se dictó sentencia cuya fecha y parte pertinente dice: **JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL**.- Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)...se DISPONE: Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-163693** se decreta el SECUESTRO del inmueble(s) de propiedad de (los) demandado(s) **ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO**.- Para tal fin se dispuso comisionar con amplias facultades, incluso la de designar secuestre a los a **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRICTAL DE POLICIA** que por reparto corresponda, a quien se le librará despacho comisorio con lo insertos de ley. NOTIFIQUESE (Fdo.) **JAIME RAMIEZ VASQUEZ**. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CALLE 58 No 66 A - 42 LOTE NO 13 MANZANA "P" URBANIZACIÓN LA RELIQUIA**, **CALLE 58 No 66 A - 40 y/o Cl 63 BIS No 70-40** (Dirección Catastral)

El abogado **JULIO CESAR GARZON MARTINEZ**, identificado con la C.C. No. 17.116.913 de Bogotá y T.P. No. 15.347 del C. S. de la J., actúa en calidad de apoderada judicial de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente el despacho comisorio a los seis (06) día del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).-

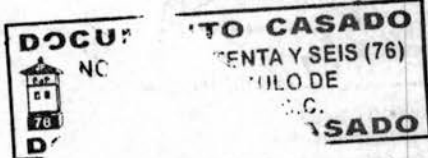
Atentamente,

Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

AS

11 JUL 2016
H
cc. 17116913
julio 11 / 2016
R.P. 15347



Señor:
JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

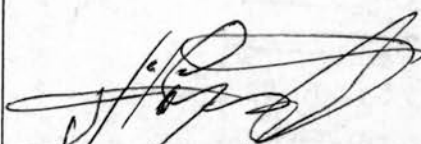
FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.2.846.932, expedida en Bogotá, mediante el presente escrito, manifiesto al Juzgado que otorgo poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho y Ley fuera necesario a la Dra. **AMANDA ESPAÑOL LARROTTA**, igualmente mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.730.652 expedida en Bogotá, **ABOGADA** en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 212.280 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso ejecutivo de la referencia que cursa ante su despacho y en el cual soy la parte demandada.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades de conformidad con lo previsto por el artículo 70 del C. de P. C., y en particular, se le confieren las de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, conciliar, interponer recursos y las demás que permitan el cabal cumplimiento de la gestión encargada.

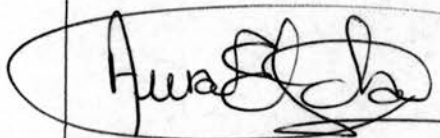
Solicito en consecuencia al Despacho, que se reconozca a la apoderada en mención, como mi representante judicial, para todos los efectos procesales correspondientes.

Cordialmente,

EL OTORGANTE:


FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA
C.C. 2.846.932 de Bogotá

ACEPTO:


AMANDA ESPAÑOL LARROTTA
C.C.51.730.652 de Bogotá
T.P.212.280 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta Civil
Bogotá, D.C.

PRESENCIA

06 FEB 2017

Bogotá, D.C.
Comparece
Amanda español larrotta
C.C. N° 51.730.63

y T.P.

y manifiesta que es la representante de la parte demandada en el presente proceso ejecutivo de la referencia que cursa ante su despacho y en el cual soy la parte demandada.

El compareciente,

El secretario (a),

NOTARÍA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Setenta y Seis del Círculo de Bogotá compareció:

FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA

Cédula de Ciudadanía Nro. 2846932

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que allí aparecen es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

En Bogotá, el 11/01/2017 a las 10:30:39 AM se presentó:

T.P.



Firma

[Signature]

JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
NOTARIO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Ochenta Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

06 FEB 2017

Bogotá, D. C.

Compareció ante

Amanda Español Larrotta

C.C. N° 51.730.652

y T.P. 212280

en presenta la
Bogotá

y manifestó que lo (a) (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente,

El secretario (a),

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

Al Despacho Hoy 13 FEB 2017 Informando que

1. Se subsanó en tiempo allego copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
5. Venció el término de traslado anterior, 16(s) día(s)
6. Se pronunció(en) en tiempo: SI ☐ NO ☐
7. Dando cumplimiento auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Descorriendo traslado en tiempo SI ☐ NO ☐
10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI ☐ NO ☐
11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ RIVEROS
Secretaria

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020610943719094

Nro Matrícula: 366-17505

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 11:41:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 07-05-1990 RADICACIÓN: 982 CON: ESCRITURA DE: 13-04-1989

CODIGO CATASTRAL: 73449010200000148000600000000000 COD CATASTRAL ANT: 73449010201480006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 128 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #1.472 DE 13-04-89, DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.12 ZONA B DE LA URBANIZACION EL BOSQUE III ETAPA", DESMEMBRADO DE LA "URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA", ADQUIRIDO ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 07-05-90 ESCRITURA #1472 DE 13-04-89 NOTARIA 21 BOGOTA, CONSTITUCION URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA A LEAL DE CUBILLOS BLANCA. LA URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA, ES DESMEMBRADA DEL "LOTE #13 B".02.-REGISTRO DE FECHA 26-10-90 ESCRITURA #1074 DE 26-10-90 ESCRITURA #1074 DE 26-10-90 NOTARIA MELGAR, CANCELACION HIPOTECA, CUANTIA INDETERMINADA DE CAJA AGRARIA A LEAL DE CUBILLOS BLANCA.-03.-REGISTRO DE FECHA 25-04-90 OFICIO #774 DE 23-04-90 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO, CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DE GOMEZ AMAYA JORGE A LEAL ARMANDO Y LEAL DE CUBILLOS BLANCA.04.-REGISTRO DE FECHA 31-10-89 OFICIO #143 DE 26-01-89 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA, EMBARGO EJECUTIVO DE GOMEZ AMAYA JORGE A LEAL DE CUBILLOS BLANCA Y LEAL ARMANDO.-05.-REGISTRO DE FECHA 20-01-89 ESCRITURA #1170 DE 29-11-88 NOTARIA MELGAR, HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA DE LEAL DE CUBILLOS BLANCA A CAJA AGRARIA.-06.-REGISTRO DE FECHA 23-11-88 ESCRITURA #1145 DE 23-11-88 NOTARIA MELGAR, DESMEMBRACION 2 HECTAREAS DE LEAL DE CUBILLOS BLANCA A LEAL ARMANDO \$28#039;000.000.-07.-REGISTRO DE FECHA 18-11-88 ESCRITURA #1115 DE 16-11-88 NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA DE GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA A LEAL DE CUBILLOS BLANCA \$6.700.000.00.-08.-REGISTRO DE FECHA 07-10-80 OFICIO #296 DE 29-09-90 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR, DEMANDA DIVISION MATERIAL DE CORTES FORERO JAIME A GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA.-09.-REGISTRO DE FECHA 19-12-83 SENTENCIA DE FECHA 08-03-82 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR, PARTICION MATEIRAL DE CORTES FORERO JAIME Y GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA A GOMEZ CARMEN MARIA. "LOTE N.13B".-DESMEMBRADO DEL "LOTE #13B".10.-REGISTRO DE FECHA 18-09-75 ESCRITURA #246 DE 30-05-75 NOTARIA MELGAR, PARTICION MATERIAL DE LA FINCA "BARRO LARGO E ICACAL", DE LOZANO ORJUELA QUERUBIN, LOZANO ORJUELA JUAN DE JESUS, LOZANO ORJUELA MARIA TERESA, REYES VDA. DE GODOY SOFIA, QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS, GODOY REYES DOMINGO, GODOY REYES ALVARO, GODOY REYES JESUS ANIBAL, GODOY REYES LUZ MARINA, GODOY REYES NELSON, GODOY REYES JUAN CARLOS, GODOY REYES SABAS A GODOY O. FRANCISCO.11.-REGISTRO DE FECHA 18-04-77 ESCRITURA #100 DE 28-02-77 NOTARIA MELGAR, CESION DE LA MITAD DEL LOTE #13 DE GODOY ORJUELA FRANCISCO A GODOY ORJUELA EFREN.12.-REGISTRO DE FECHA 29-04-77 ESCRITURA #20 DE 21-01-77 NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA PROINDIVISO DEL 50% DE GODOY ORJUELA FRANCISCO A CORTES FORERO JAIME \$50.000.00.13.-REGISTRO DE FECHA 30-06-78 ESCRITURA #819 DE 29-05-78 NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISO DE GODOY ORJUELA FRANCISCO Y GODOY ORJUELA EFRAIN A GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA \$200.000.00.14.-REGISTRO DE FECHA 21-11-69 CESION DE GODOY ORJUELA ANIBAL, SEGUIDA EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR A REYES VDA. DE GODOY SOFIA, GODOY REYES DOMINGO, GODOY REYES ALVARO, GODOY REYES JESUS ANIBAL, GODOY REYES LUZ MARINA, GODOY REYES NELSON ENRIQUE, GODOY REYES JUAN CARLOS, GODOY REYES SABAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE N.12 ZONA "B"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

366 - 17486

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-1990 Radicación: 982

Doc: ESCRITURA 1472 del 13-04-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONST.URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA.

830



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020610943719094

Nro Matrícula: 366-17505

Página 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 11:41:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEAL DE CUBILLOS BLANCA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-01-1993 Radicación: 149

Doc: ESCRITURA 9725 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEAL DE CUBILLOS BLANCA

A: ESPAOL LARROTTA FLORINDO

X

3 TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-251

Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1

Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-2793

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

AÑO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

2016201011604617256

No. de referencia del recaudo

16010477164

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0060PMFZ 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00163693 3. CÉDULA CATASTRAL 58 66A 3

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 63 BIS 70 40

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 243 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 785.2 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 89.000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FLORINDO ESPA?OL LARROTTA

11. IDENTIFICACIÓN CC 2846932

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 63 BIS 70 40

13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta 15/ABR/2016

Hasta 01/JUL/2016

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	563,980,000	563,980,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	3,295,000	3,295,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	3,295,000	3,295,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,295,000	3,295,000
-------------------------	----	-----------	-----------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	3,295,000	3,295,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	330,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,965,000	3,295,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Si ☐ NO ☐Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	330,000	330,000
--	----	---------	---------

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	3,295,000	3,625,000
---	----	-----------	-----------

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

2016201011604617256

No. de referencia del recaudo

16010477164

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0060PMFZ 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 63 BIS 70 40

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FLORINDO ESPA?OL LARROTTA

4. IDENTIFICACIÓN CC 2846932

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta 15/ABR/2016

Hasta 01/JUL/2016

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR	TP	2,965,000	3,295,000
------------------	----	-----------	-----------

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Si ☐ NO ☐Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,295,000	3,625,000
------------------------------	----	-----------	-----------

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600856(8020)16010477164076513291(3900)00000002965000(96)20160415



(415)7707202600856(8020)1601047716409093700(3900)00000003295000(96)20160701



(415)7707202600856(8020)16010477164158741783(3900)00000003295000(96)20160415



(415)7707202600856(8020)16010477164111631277(3900)00000003625000(96)20160701

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

8
140

FORMATO ÚNICO DE AVALÚOS INMUEBLES URBANOS MENOR CUANTÍA										Versión: 01 Fecha Aprobación: 17-10-12 Código: GCO-A-F-024	
FUA-IUMC											
1. INFORMACIÓN GENERAL											
CIUDAD/FECHA DEL INFORME:	BOGOTÁ D.C.	DÍA	16	MES	ENERO	AÑO	2014	AVALÚO No.	77370		
CLASE DE AVALÚO:	Valoración comercial inmueble urbano.										
TIPO DE INMUEBLE:	Apartamento ☐	Casa ☒	Oficina ☐	Local ☐	Bodega ☐	Consultorio ☐	Lote ☒				
	Edificio ☐	Casa Lote ☐	Cobertizo ☐	Kiosco ☐	Depósito ☐	Parqueadero ☐					
DESTINACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:	Vivienda										
SOLICITANTE DEL AVALÚO:	Luz Marina Español Larrota										
DESTINATARIO DEL AVALÚO:	BANCO POPULAR- LEASING POPULAR										
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	Florindo Español Larrota										
DIRECCIÓN INMUEBLE (S):	Manzana B Casa Lote 12 Tercera Etapa										
Barrio o Urbanización:	Urbanización El Bosque			Municipio	Melgar			Dpto.:	Tolima		
Infraestructura Vial / Estado:	Bueno										
Vecindario Inmediato:	Sector suroriental del municipio de melgar, zona de actividad residencial, sector de buena valorización y desarrollo.										
Transporte Público:	El sector cuenta con buen servicio de transporte público urbano lo que garantiza el servicio las 24 horas del día										
Servicios Públicos de la Zona:	☒ Acueducto ☒ Alcantarillado ☒ Energía Eléctrica ☒ Teléfono ☒ Gas Natural										
2. INFORMACIÓN JURÍDICA											
Propietario del Inmueble:	Florindo Español Larrota										
Escritura Pública N°:	9725	Fecha:	22/10/1992		Notaría:	21	De:	Bogotá D.C.			
Matrícula Inmobiliaria N°:	366-17505										
Cédula Catastral:	73-449-01-02-0148-0006-000										
Escritura P. Horizontal:	N/A	Fecha:		Notaría:		De:		Coef:			
CHIP (Solo Bogotá):											
3. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA											
Acuerdo No. 014 del 1° de Agosto de 2.004, Plan Básico de Ordenamiento Territorial.											
Suelo Urbano de uso residencial, tratamiento de desarrollo.											
El uso actual del inmueble cumple con la normatividad vigente? ☒ Si ☐ No											
4. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO											
Topografía:	plana	Forma Geométrica:	regular	Frente:	8	Fondo:	16	Relación Frente / Fondo:	01:02		
LINDEROS Y DIMENSIONES:											
NORORIENTE, En longitud de 8.00 mts, con zona verde; SUR-ORIENTE, En longitud de 16.00 mts, con el Lote No. 13 de la misma manzana y por el SUROCCIDENTE, En 8.00 mts, con vía peatonal y NOR-OCIDENTE, En longitud de 16.00 mts, con el Lote No. 11 de la misma zona.											
5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN											
Tipo de Construcción:	Tradicional: ☒	Muros de carga: ☐	Industrializada: ☐	Mampostería Estructural: ☐	Prefabricada: ☐	Mixta: ☐					
Uso Específico:	Vivienda Unifamiliar: ☐	Bifamiliar: ☒	Multifamiliar: ☐	Comercial: ☐	Industrial: ☐	Dotacional: ☐					
Número de Pisos:	1	Número de Niveles:		Vida Útil:	100	Edad:	25	Vida Remanente:	75		
Est. de Conservación:	En Obra: ☐	% Avance: ☐	Nuevo: ☐	Excelente: ☐	Bueno: ☒	Regular: ☐	Malo: ☐	Ruina: ☐			
Estilo Arquitectónico	Contemporáneo ☒	Moderno ☐	Republicano ☐	Conservación Arquitectónica ☐	Estratificación Socioeconómica	3					

141

6. ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN													
Cimentación	Columnas, vigas y zapatas.												
Estructura	Estructura Convencional aporticada en concreto.												
Fachada	Muros en bloque prensado pañete, pintura de vinilo .												
Muros	Bloque prensado.												
Pisos	Tableta de Baldosin.												
Escaleras	En Concreto												
Cieloraso													
Closets	Madera.												
Puertas	Metálica.												
Ventanería	Metálica.												
Cocina	Mesón en concreto lucido con tableta de ceramica.												
Baños	Muros lucidos con tableta de cerámica con sus respectivos aparatos sanitarios.												
Cubierta	Placa cubierta ccon teja de asbesto cemento.												
Equipos Especiales													

7. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN															
Distribución	Pisos			Distribución	Pisos			Distribución	Pisos			Distribución	Pisos		
	1	2	3		1	2	3		1	2	3		1	2	3
Antejardín:				Patio Interior:	1			Alcoba Servicio:				Garaje Cubierto:			
Hall Acceso:				Baño Social:		1		Baño de Servicio:				Garaje Descub.:			
Sala:	1	1		Estar de Tv.:				Escaleras:	1	1		Oficina:			
Comedor:	1	1		Estudio:				Hall de Alcobas:				Local:			
Cocina:	1	1		Depósito/Bodega:				Alcobas:	3	3		Terraza:			1
Zona de Ropas:				Jardín Interior:				Baño de Alcobas:	2	2		Balcón:			
Otras dependencias:	Segundo piso construcción en curso.														

8. SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNALES													
Acueducto:	☒	Lobby:	☐	Esc. Emergencia:	☐	Auditorio:	☐	Terraza Comunal:	☐	Parqueos Visitantes:	☐		
Alcantarillado:	☒	Recepción:	☐	Gimnasio:	☐	Sala de Juntas:	☐	Lavandería Comunal:	☐	Shut Basuras:	☐		
Energía Eléctrica:	☒	Of. Admin.:	☐	Cancha Múltiple:	☐	Piscina:	☐	C. C. Televisión:	☐	Planta Eléctrica Emerg.:	☐		
Teléfono:	☒	Salón Comunal:	☐	Sala de Juegos:	☐	Club House:	☐	Cableado Estructurado:	☐	Subestación Eléctrica:	☐		
Gas Domiciliario:	☒	Ascensor:	☐	Parque Infantil:	☒	BBQ:	☐	Cancha de Squash:	☐	Cuarto de Bombas:	☐		
Citéfono:	☐	Zonas Verdes:	☐	Tanque Agua:	☐	Bicicletero:	☐	Equip. Pres. Constante:	☐	Otro:			

9. CUADRO GENERAL DE ÁREAS													
ÁREA DEL TERRENO	128	M²	CONSTRUCCIÓN 1 PISO	120	M²	CONSTRUCCIÓN 2 PISO	122,12	M²	OTROS PISOS		M²		
TOTAL TERRENO	128	M²							TOTAL CONSTRUCCIÓN	242,12	M²		
GARAJE 1		M²	GARAJE 2		M²	GARAJE 3		M²	DEPÓSITO		M²		
						Altura del inmueble:	3	Pisos	Altura del Edificio:		Pisos		
Área de terreno tomada de:			Escritura Pública			Área de Construcción tomada de:			Medición física en terreno.				

10. ASPECTO ECONÓMICO	
COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:	El mercado inmobiliario de la zona es bueno, dada la senda de crecimiento de transacciones inmobiliarias en este sector residencial de melgar, en la actualidad se encuentran ofertadas varias propiedades de valores y áreas similares al predio avaluado.
ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA:	Buena, el tipo de edificaciones en su mayoría son residenciales sobre la vía icononzo tolima.
PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:	Las perspectivas de valorización son buenas, dada a la curva del crecimiento inmobiliario actual.

10
142

11. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA EL AVALÚO

Método Comparativo o de Mercado: ☒ Método de capitalización de Rentas o Ingresos: ☐ Método del Costo de Reposición: ☐ Técnica residual: ☐
Otro: ☐

12. VALOR COMERCIAL

IDENTIFICACIÓN	ÁREA M2	VALOR M2	VALOR PARCIAL
Lote de terreno	128,00	\$ 290.000,00	\$ 37.120.000,00
Construcción	242,12	\$ 525.000,00	\$ 127.113.000,00
TOTAL AVALÚO			\$ 164.233.000,00
SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRENTA Y TRES MIL PESOS CON 00 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.			

ATENTAMENTE,

AVALUADOR

REGISTRO AVALUADOR #

Juan Ernesto Sánchez Barreto

1345

REVISIÓN TÉCNICA

ARQ. CÉSAR AUGUSTO ARISTIZABAL GARCIA

PROF. REVISION TEC. DPTO. DE AVALUOS

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA

No. V-0510-12

13. OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES PARA EL AVALÚO

Dentro de los aspectos favorables en la formación de valor se encuentran,

Accesibilidad al predio a partir de vías principales y entorno inmediato del sector donde se encuentra localizado el predio.

Uso específico y calidad de acabados de la construcción.

Como concepto general del predio podemos afirmar, que es un predio medianero en zona de desarrollo residencial, lote de terreno de buen tamaño, atractivo dentro de su rango comercial, Construcción bifamiliar con buena renta y acabados acorde al rango de la vivienda.

14. COSTO DE REPOSICIÓN - PARA SEGUROS

IDENTIFICACIÓN	ÁREA M2	VALOR M2	VALOR PARCIAL
Construcción	242,12	\$ 800.000,00	\$ 193.696.000,00
TOTAL COSTO DE REPOSICIÓN			\$ 193.696.000,00



15. CERTIFICACIÓN DE IMPARCIALIDAD

1. Certifico que el Informe Técnico de Avalúo, es producto de métodos esencialmente objetivos, científicos, comunes y universalmente aceptados. 2. Certifico que no he sido influido por ninguna intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo los procedimientos, metodologías, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones especiales y conclusiones. 3. Certifico que como evaluador no tengo interés directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro, ni lazos familiares de ninguna índole con el cliente ó con el propietario. 4. Certifico que he sido contratado para la realización del Informe Técnico, únicamente en mi carácter de profesional competente y consciente de mis deberes y responsabilidades. 5. Certifico que las descripciones de hechos presentadas en el presente informe son correctas hasta donde alcance a conocer. El informe se basa en la buena fe del solicitante y de las personas que por su conducto han suministrado documentos e información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad. 6. Certifico que no he exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del Informe técnico. 7. Certifico que no he condicionado los honorarios profesionales a la determinación de un valor predeterminado, o a un valor dirigido a que se favorezca la causa de una de las partes, o a obtener un resultado condicionado a un acontecimiento subsecuente que pueda ocurrir. 8. Certifico que he inspeccionado personalmente el bien objeto del informe de Avalúo, que la valuación se llevó a cabo conforme al código de Ética y normas de conducta. 9. Certifico que no he recibido asistencia profesional significativa en la elaboración del informe técnico. 10. Certifico que tengo experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se esta valorando. 11. Certifico que en ningún caso podrá entenderse que pueda garantizar que el avalúo cumpla o satisfaga las expectativas, propósitos u objetivos del propietario o solicitante del mismo, para efectos de aprobación de crédito hipotecario, dación en pago, aportes, liquidaciones, sucesiones o cualquier tipo de negociación. 12. Es importante hacer énfasis en la diferencia que pueda existir entre las cifras del Avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfieren múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que éste le vaya a dar entre otros, todos los cuales sumados distorsionan a veces hacia arriba o hacia abajo el valor de los inmuebles. 13. El presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados. 14. El Avaluador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y a la tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

15. ANEXOS

Nota 1: Se anexan las correspondientes memorias de cálculo.	Si	☒	No	☐				
Nota 2: Se anexa registro fotográfico.	Si	☒	No	☐				
Nota 3: Se anexa plano de localización.	Si	☒	No	☐				
APP/MLGL/CMGM					17/10/2012			
FECHA DEL INFORME:			Día	16	Mes	ENERO	Año	2014

17. VALOR RAZONABLE

IDENTIFICACIÓN	ÁREA M2	VALOR M2	VALOR PARCIAL
Lote de terreno	128,00	\$ 290.000,00	\$ 37.120.000,00
Construcción	242,12	\$ 525.000,00	\$ 127.113.000,00
TOTAL AVALÚO			\$ 164.233.000,00

Nota: Nivel de Jerarquía 2, basado en el enfoque de mercado por cuanto no se conocieron transacciones reales

REGISTRO FOTOGRÁFICO

77370



PANORAMICA ENTRADA AL BARRIO



PANORAMICA ENTORNO



PANORAMICA FACHADA



PANORAMICA SALA PRIMER PISO



PANORAMICA COMEDOR



PANORAMICA ALCOBA PRIMER PISO

77370



PANORAMICA ALCOBA PRIMER PISO



PANORAMICA BAÑO PRIMER PISO



PANORAMICA COCINA PRIMER PISO



SALA COMEDOR SEGUNDO PISO



PANORAMICA ALCOBA SEGUNDO PISO



PANORAMICA BAÑO SEGUNDO PISO

NTC 6001

BUREAU VERITAS
Certification

197 C0730115



INMOBILIARIA
Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS LTDA.

Calle 38 N° 13-37 Piso 6 • PBX: (1) 3230450 • Fax: (1) 285 4135 - 323 0450 Ext. 8 Bogotá D.C.
E-mail: avaluos@isainmobiliaria.com.co • isa@isainmobiliaria.com.co
ventasyarriendos@isainmobiliaria.com.co
www.isainmobiliaria.com.co

LONJA
DE BOGOTÁ
FUNDADA EN 1945
CORREDEA DE PROPIEDAD REAL DE BOGOTÁ

77370



PANORAMICA ALCOBA SEGUNDO PISO



PANORAMICA ALCOBA SEGUNDO PISO



PANORAMICA BAÑO SEGUNDO PISO



PANORAMICA COCINA SEGUNDO PISO

NTC 6001

BUREAU VERITAS
Certification

N° CQ22615



INMOBILIARIA
Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS LTDA.

Calle 38 N° 13-37 Piso 6 • PBX: (1) 3230450 • Fax: (1) 285 4135 - 323 0450 Ext. 8 Bogotá D.C.
E-mail: avaluos@isainmobiliaria.com.co • isa@isainmobiliaria.com.co
ventasyarriendos@isainmobiliaria.com.co
www.isainmobiliaria.com.co

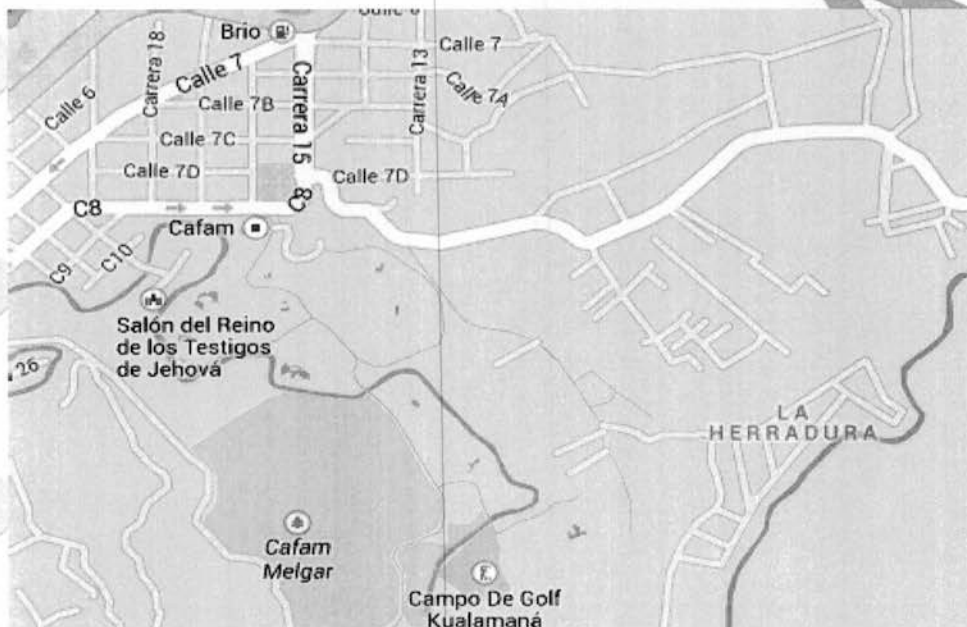




INMOBILIARIA

LOCALIZACIÓN

77370



NTC 6001

BUREAU VERITAS
Certification

Nº CQ738615



INMOBILIARIA
Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS LTDA.

Calle 38 N° 13-37 Piso 6 • PBX: (1) 3230450 • Fax: (1) 285 4135 - 323 0450 Ext. 8 Bogotá D.C.
E-mail: avaluos@isainmobiliaria.com.co • isa@isainmobiliaria.com.co
ventasyarriendos@isainmobiliaria.com.co
www.isainmobiliaria.com.co



MEMORIA DE CALCULO 77370

HOMOGENIZACIÓN. VENTA DE CASAS SECTOR URB. EL BOSQUE

INMUEBLE A AVALUAR. MZA B CASA 12 URB. EL BOSQUE MELGAR TOLIMA

Teléfono	Valor M2	Valor venta	Fuente	Factor Fuente	Tamaño M2	Factor Tamaño	Ubicación	Factor Ubicación	Resultados
4869015	\$ 1.034.483	150.000.000,00	Oferta	1,00	145,00	1,00	Buena	0,70	\$ 724.138
8040927	\$ 985.915	140.000.000,00	Oferta	1,00	142,00	1,00	Buena	0,70	\$ 690.141
3108709273	\$ 897.436	140.000.000,00	Oferta	1,00	156,00	1,00	Buena	0,70	\$ 628.205

Promedio	680.828
Desv. Standar	48.640
Coef. De Variación	7,14%

NTC 6001

BUREAU VERITAS
Certification



**INMOBILIARIA
Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS LTDA.**

Calle 38 N° 13-37 Piso 6 • PBX: (1) 3230450 • Fax: (1) 285 4135 - 323 0450 Ext. 8 Bogotá D.C.
E-mail: avaluos@isainmobiliaria.com.co • isa@isainmobiliaria.com.co
ventasyarriendos@isainmobiliaria.com.co
www.isainmobiliaria.com.co





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020610943719094

Nro Matrícula: 366-17505

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 11:41:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 07-05-1990 RADICACIÓN: 982 CON: ESCRITURA DE: 13-04-1989

CODIGO CATASTRAL: 73449010200000148000600000000000 COD CATASTRAL ANT: 73449010201480006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 128 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #1.472 DE 13-04-89, DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.12 ZONA B DE LA URBANIZACION EL BOSQUE III ETAPA", DESMEMBRADO DE LA "URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA", ADQUIRIDO ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 07-05-90 ESCRITURA #1472 DE 13-04-89 NOTARIA 21 BOGOTA, CONSTITUCION URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA A LEAL DE CUBILLOS BLANCA. LA URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA, ES DESMEMBRADA DEL "LOTE #13 B".02.-REGISTRO DE FECHA 26-10-90 ESCRITURA #1074 DE 26-10-90 ESCRITURA #1074 DE 26-10-90 NOTARIA MELGAR, CANCELACION HIPOTECA, CUANTIA INDETERMINADA DE CAJA A LEAL DE CUBILLOS BLANCA.-03.-REGISTRO DE FECHA 25-04-90 OFICIO #774 DE 23-04-90 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO, CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DE GOMEZ AMAYA JORGE A LEAL ARMANDO Y LEAL DE CUBILLOS BLANCA.04.-REGISTRO DE FECHA 31-10-89 OFICIO #143 DE 26-01-89 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA, EMBARGO EJECUTIVO DE GOMEZ AMAYA JORGE A LEAL DE CUBILLOS BLANCA Y LEAL ARMANDO.-05.-REGISTRO DE FECHA 20-01-89 ESCRITURA #1170 DE 29-11-88 NOTARIA MELGAR, HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA DE LEAL DE CUBILLOS BLANCA A CAJA AGRARIA.-06.-REGISTRO DE FECHA 23-11-88 ESCRITURA #1145 DE 23-11-88 NOTARIA MELGAR, DESMEMBRACION 2 HECTAREAS DE LEAL DE CUBILLOS BLANCA A LEAL ARMANDO \$2'000.000.-07.-REGISTRO DE FECHA 18-11-88 ESCRITURA #1115 DE 16-11-88 NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA DE GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA A LEAL DE CUBILLOS BLANCA \$6.700.000.00.-08.-REGISTRO DE FECHA 07-10-80 OFICIO #296 DE 29-09-90 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR, DEMANDA DIVISION MATERIAL DE CORTES FORERO JAIME A GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA.-09.-REGISTRO DE FECHA 19-12-83 SENTENCIA DE FECHA 08-03-82 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR, PARTICION MATEIRAL DE CORTES FORERO JAIME Y GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA A GOMEZ CARMEN MARIA. "LOTE N.13B".-DESMEMBRADO DEL "LOTE #13B".10.-REGISTRO DE FECHA 18-09-75 ESCRITURA #246 DE 30-05-75 NOTARIA MELGAR, PARTICION MATERIAL DE LA FINCA "BARRO LARGO E ICACAL", DE LOZANO ORJUELA QUERUBIN, LOZANO ORJUELA JUAN DE JESUS, LOZANO ORJUELA MARIA TERESA, REYES VDA. DE GODOY SOFIA, QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS, GODOY REYES DOMINGO, GODOY REYES ALVARO, GODOY REYES JESUS ANIBAL, GODOY REYES LUZ MARINA, GODOY REYES NELSON, GODOY REYES JUAN CARLOS, GODOY REYES SABAS A GODOY O. FRANCISCO.11.-REGISTRO DE FECHA 18-04-77 ESCRITURA #100 DE 28-02-77 NOTARIA MELGAR, CESION DE LA MITAD DEL LOTE #13 DE GODOY ORJUELA FRANCISCO A GODOY ORJUELA EFREN.12.-REGISTRO DE FECHA 29-04-77 ESCRITURA #20 DE 21-01-77 NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA PROINDIVISO DEL 50% DE GODOY ORJUELA FRANCISCO A CORTES FORERO JAIME \$50.000.00.13.-REGISTRO DE FECHA 30-06-78 ESCRITURA #819 DE 29-05-78 NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISO DE GODOY ORJUELA FRANCISCO Y GODOY ORJUELA EFRAIN A GOMEZ OSUNA CARMEN MARIA \$200.000.00.14.-REGISTRO DE FECHA 21-11-69 SUCESION DE GODOY ORJUELA ANIBAL, SEGUIDA EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR A REYES VDA. DE GODOY SOFIA, GODOY REYES DOMINGO, GODOY REYES ALVARO, GODOY REYES JESUS ANIBAL, GODOY REYES LUZ MARINA, GODOY REYES NELSON ENRIQUE, GODOY REYES JUAN CARLOS, GODOY REYES SABAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE N.12 ZONA "B"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

366 - 17486

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-1990 Radicación: 982

Doc: ESCRITURA 1472 del 13-04-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONST.URBANIZACION EL BOSQUE 3 ETAPA.

18
50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020610943719094

Nro Matrícula: 366-17505

Página 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 11:41:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEAL DE CUBILLOS BLANCA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-01-1993 Radicación: 149

Doc: ESCRITURA 9725 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEAL DE CUBILLOS BLANCA

A: ESPAOL LARROTTA FLORINDO

X

¿ TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-251

Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1

Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-2793

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

Señor:

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.



REFERENCIA: 2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

FLORINDO ESPAÑOL LARROTA, de ochenta y un (81) años de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.2.846.932, expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que:

Convivo con mi esposa **MARIA ALBINA LARROTTA DE ESPAÑOL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.20.207.091, expedida en Bogotá, quien tiene ochenta (80) años de edad, con quien contraje matrimonio católico el día catorce (14) de Agosto del año 1.956 y con quien procreé cinco (5) hijos de nombres: **FLORENTINO, EDILBERTO, LUZ MARINA, JAVIER (Q.E.P.D.) y MARIA ALBINA ESPAÑOL LARROTA.**

La salud de mi esposa y la mía, por nuestra avanzada edad no es muy buena. Mi esposa sufre de diabetes, hipertensión y de artritis reumatoide, le es difícil su desplazamiento ya que las piernas son las más afectadas por lo cual permanece postrada en una cama. Por la diabetes, Es una persona insulino dependiente, por lo que todos los días en la mañana y en la noche tiene que aplicarse dicho medicamento y mensualmente, tiene que ser trasladada para exámenes médicos, para control y que le suministren los medicamentos, ya que por la misma diabetes tiene los pies inflamados y por la tensión tan alta le duele mucho la cabeza y sufre de vértigo.

Mi salud se ha visto deteriorada por la tensión alta. De la misma enfermedad, tengo un problema cardiaco, por lo cual estoy medicado y mensualmente tengo que ir a controles y a que me toman electros, me controlan la presión y me suministran los medicamentos.

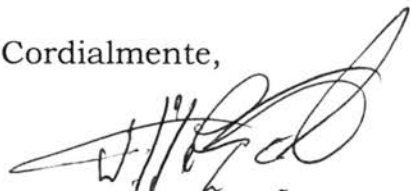
Debido a nuestra avanzada edad y a las enfermedades que padecemos, nos es imposible trabajar y pagar un seguro médico, por lo que nuestra hija **MARIA ALBINA ESPAÑOL LARROTA**, quien pertenece a la comunidad religiosa "Nuestra Señora del Paraíso", presta sus servicios de forma gratuita como voluntaria de dicha comunidad, nos tiene afiliados a mi esposa y a mí como beneficiarios a la EPS COMPENSAR.

20
151

Los otros hijos que viven con nosotros, nos colaboran con los alimentos y la manutención.

Nuestros hijos, nietos y bisnietos viven en la misma casa junto con mi esposa y con mi hijo en el inmueble ubicado en la calle 63 Bis No. 70-40, de esta ciudad y su condición económica no es muy buena, no tienen trabajos estables, ni una solvencia económica adecuada.

Cordialmente,



FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA
C.C.2.846.932 de Bogotá

31
153



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



31487

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FLORINDO ESPAÑOL LARROTTA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0002846932, presentó el documento dirigido a JUEZ 80 MUNICIPAL DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



35xb4q42k6rs

28/01/2017 - 12:39:18:693

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ
Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Señor:

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: 2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA**

OLGA PATRICIA RIVEROS TORRES, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.583.991, expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que:

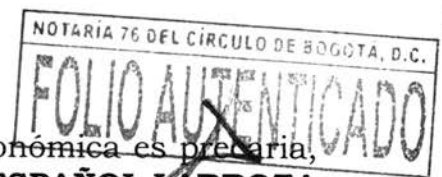
Conviví durante treinta (30) años con el señor **JAVIER ESPAÑOL LARROTA (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No.79.239.678, y quien falleció en un accidente de tránsito, el día diez (10) de Marzo de dos mil quince (2015), dejándome tres hijos de nombres **MILTON JAVIER ESPAÑOL RIVEROS, MICHEL ANGELO ESPAÑOL RIVEROS y JUAN MANUEL ESPAÑOL RIVEROS**, quienes en la actualidad tienen treinta (30), veintiuno (21) y cinco (5) años de edad respectivamente y convirtiéndome así en madre cabeza de familia.

Mi hijo mayor **MILTON JAVIER ESPAÑOL RIVEROS**, sufre de una enfermedad denominada **HEMOFILIA A SEVERA**, por la cual permanece constantemente incapacitado, Debido a esto ha sufrido de múltiples hemartrosis, sangrados menores y mayores entre los que están catalogados hematomas subdurales (derrames cerebrales) por lo que no ha podido trabajar y necesita constantemente ayuda debido a la enfermedad. Por esa razón vive bajo el mismo techo y depende económicamente de mí.

Mi segundo hijo **MICHEL ANGELO ESPAÑOL RIVEROS**, se encuentra cursando estudios superiores y esto lo pudo hacer gracias a que fue becado por la alcaldía de Engativá debido a sus buenos resultados en las pruebas Saber presentadas en el año 2013. A pesar de que el ya ha iniciado a laborar, el sueldo que recibe no le alcanza ya que el mismo debe pagar su universidad debido a que la beca obtenida en el año 2013 solo era de seis (6) semestres y está ya ha finalizado, por dicha razón vive bajo el mismo techo y depende parcial y económicamente de mí

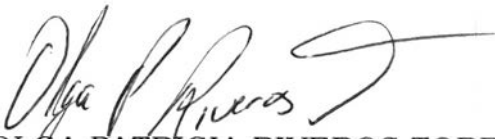
Y mi tercer hijo, **JUAN MANUEL ESPAÑOL RIVEROS**, por ser menor de edad vive bajo el mismo techo y depende económicamente de mí.





Por todo lo anterior y debido a que mi situación económica es precaria, vivo en la casa de mis suegros el señor **FLORINDO ESPAÑOL LARROTA** y la señora **MARIA ALBINA LARROTA**, en la calle 63 Bis No. 70-40, de esta ciudad.

Cordialmente,


OLGA PATRICIA RIVEROS TORRES
C.C.52.583.991 de Bogotá

NOTARÍA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

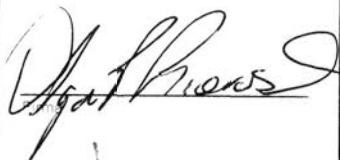
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el suscrito Notario Setenta y Seis del Círculo de Bogotá compareció:

OLGA PATRICIA RIVEROS TORRES

Cédula de Ciudadanía Nro 52583991
y declaró que la firma y huella dactilar que aquí aparecen, son las suyas y por lo tanto son auténticas
En Bogotá, el 31/01/2017 a las 01:37:13 PM se presento: T.P.


Impresión dactilar



JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
NOTARIO


6 5 8 5



NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

TO CASADO
Y SEIS (76)

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

ENTO CASADO
ENTA Y SEIS (76)

Señor:

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:

2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO

DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

JULIE MARCELA ESPAÑOL BARRIGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.913.342, expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que:

Conviví durante 13 años con el señor **HECTOR EDISON CORTES (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No.93.125.018, y con quien procreamos dos hijas de nombres **SARA YOHANA CORTES ESPAÑOL** y **MARIA ALEJANDRA CORTES ESPAÑOL**, quienes en la actualidad tienen diez (10) años de edad y un (1) año de edad respectivamente.

Mi compañero, el señor **HECTOR EDISON CORTES**, falleció el día veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciséis (2016), debido a un cáncer de leucemia linfóide aguda. Por lo tanto soy madre cabeza de familia.

Debido a que por mi situación económica y a que tengo a mi cargo mis dos menores hijas, quienes dependen económicamente de mí, me es imposible pagar un arriendo y no tengo un trabajo estable, por lo tanto vivo bajo el mismo techo junto con mis padres en la calle 63 Bis No. 70-40, de esta ciudad.

Cordialmente,


JULIE MARCELA ESPAÑOL BARRIGA
C.C. 52.913.342 de Bogotá



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



31489

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JULIE MARCELA ESPAÑOL BARRIGA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052913342, presentó el documento dirigido a juez 80 CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Julie Marcela Español Barriga



8lv4jgmif133

28/01/2017 - 12:40:47:097

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Rubén Darío Acosta González

RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ

Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.



Señor:

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

EDILBERTO ESPAÑOL LARROTA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.415.795, expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que:

Convivo con mi esposa **MARIA CECILIA BARRIGA RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.650.260, expedida en Bogotá, con quien contraí matrimonio católico el 14 de Agosto del año 1981 y con quien procreé cuatro (5) hijos de nombres: **JULIAN DAVID, JULIE MARCELA, CARLOS MAURICIO ESPAÑOL BARRIGA, KAREN LORENA Y DIANA KATHERINE** de 34, 33, 28, 21 y 17 años de edad respectivamente.

En la actualidad viven junto con mi esposa y conmigo, nuestras hijas, **JULIE MARCELA, KAREN LORENA y DIANA KATHERINE ESPAÑOL BARRIGA**, quienes dependen económicamente de mí.

Debido a que el compañero permanente de nuestra hija **JULIE MARCELA** falleció recientemente, ella convive bajo nuestro mismo techo con sus dos menores hijas.

Teniendo en cuenta que mi situación económica es difícil, ya que no cuento con un trabajo estable y que tengo a mi cargo mi esposa y mis tres hijas, además de mis nietas, me es imposible pagar un arriendo y por lo tanto vivo en la misma casa de mis padres, en el inmueble ubicado en la calle 63 Bis No. 70-40, de esta ciudad.

Cordialmente,



EDILBERTO ESPAÑOL LARROTA
C.C. 19.415.795 de Bogotá



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

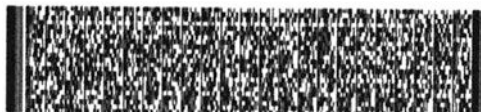


31490

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDILBERTO ESPAÑOL LARROTA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019415795, presentó el documento dirigido a JUEZ 80 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



62uqca0frgsz

28/01/2017 - 12:42:00:321

[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Handwritten signature]



RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ
Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

Señor:

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:

2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO

DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO

CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

FLORENTINO ESPAÑOL LARROTA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.182.904, expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que:

Convivo desde hace 25 años con la señora **MYRIAM LUZ MARTINEZ DIAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.740.011, expedida en Bogotá, y con quien procreé dos (2) hijas de nombres: **LEIDY STEPHANIE ESPAÑOL MARTINEZ Y JEIMMY ESPAÑOL MARTINEZ**, de veintitrés (23) y veintidós (22) años de edad respectivamente, la primera, vive bajo el mismo techo con nosotros y depende económicamente de mí al igual que mi compañera permanente.

Además, mi hija **JEIMMY ESPAÑOL MARTINEZ**, tiene un hijo de dos (2) meses de edad, que aunque no conviven con nosotros, muchas veces toca ayudarles económicamente ya que ella no tiene trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior y que mis ingresos provienen de trabajos esporádicos como mecánico a domicilio, me es imposible pagar un arriendo y por lo tanto vivo en la misma casa de mis padres, en el inmueble ubicado en la calle 63 Bis No. 70-40, de esta ciudad.

Cordialmente,


FLORENTINO ESPAÑOL LARROTA
C.C.3.182.904 de Bogotá

39 599

27
159



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



39599

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FLORENTINO ESPAÑOL LARROTA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0003182904 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4fswnti2zwd0
30/01/2017 - 09:20:10

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.



SONIA LEONOR BUSTOS MORALES

Notaria setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Señor:

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

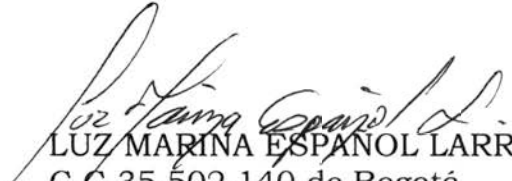
LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.35.502.140, expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que:

Convivo con mi esposo **LUIS ENRIQUE LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.109.268, expedida en Bogotá, con quien contraje matrimonio católico el veintidós de Marzo del año 1.985 y con quien procreé tres (3) hijos de nombres: **JONATHAN ENRIQUE, SANDRA VIVIANA Y JEAN CARLOS LOPEZ ESPAÑOL** de 31, 26 y 21 años de edad respectivamente.

En la actualidad viven junto con mi esposo y conmigo y dependen económicamente de nosotros, nuestro hijo **JEAN CARLOS**, quien se encuentra cursando estudios superiores, y mi hija **SANDRA VIVIANA**, quien tiene una bebe de 2 meses de nacida y se encuentra sin trabajo en estos momentos.

En la actualidad yo no tengo un trabajo estable y mi esposo labora como panadero, el cual tiene a cargo a mis dos hijos y mi nieta, por lo cual nos es imposible pagar un arriendo y por dicha razón vivimos en la misma casa de mis padres, en el inmueble ubicado en la calle 63 Bis No. 70-40, de esta ciudad.

Cordialmente,


LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA
C.C.35.502.140 de Bogotá



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



31486

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0035502140, presentó el documento dirigido a JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma autógrafa]



8apqcx66hny

28/01/2017 - 12:37:28:624

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Firma]
RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ

Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.



Señor:

JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2013-1275 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO
CONTRA: FLORINDO ESPAÑOL LARROTA

SANDRA VIVIANA LOPEZ ESPAÑOL, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificada con Cédula de Ciudadanía No.1070918973, expedida en Cota (Cundinamarca), bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que:

Tengo una hija de dos (2) meses de nacida, en este momento no tengo trabajo, dependo económicamente de mis padres **LUZ MARINA ESPAÑOL LARROTA y LUIS ENRIQUE LOPEZ**.

Me es imposible pagar un arriendo, por lo tanto vivo bajo el mismo techo junto a mi hija y con mis padres en la calle 63 Bis No. 70-40, de esta ciudad.

Cordialmente,

Sandra V. Lopez Español
SANDRA VIVIANA LOPEZ ESPAÑOL
C.C. 1.070.918.973 de Cota (Cundinamarca)



89
16

492



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



31492

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA VIVIANA LOPEZ ESPAÑOL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1070918973, presentó el documento dirigido a JUEZ 80 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Sandra V. Lopez Español



5uzf8x27z4uk

28/01/2017 - 12:43:14:904

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Handwritten signature]
RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ



Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08812616

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	38	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	1	F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL										

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ESPAÑOL LARROTA JAVIER	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 79239678 de BOGOTA D.C.	Masculino

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-FACATATIVA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2015 Mes MAR Día 10 22:10		81425003-2
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
X.X.X.X.X.X.X.X	Año X X X X Mes X X X Día X X	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☒ Certificado Médico ☐	WALFA DE JESUS ZABARAIN TANARA(FISCAL)	

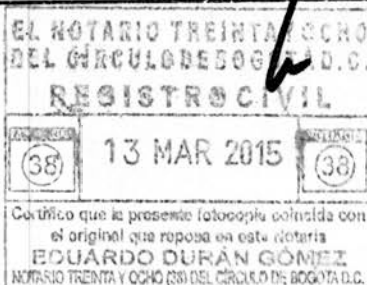
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ PEREZ ANDRES	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 91298882 de BUCARAMANGA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2015 Mes MAR Día 12	

ESPACIO PARA NOTAS	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



IMPRESO POR: COLOMBIAELECTORAL - FORMAS E IMPRESOS S.A. - NIT 900.171.457-5 - TEL. 01 201 210

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

4827270

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía						
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ						

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
CORTES HECTOR EDISON	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 93125018	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2016 Mes JUN Día 28 22:30		71400672-1
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
X.X.X.X.X.X	Año X X X X Mes X X X Día X X X	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	DANNY NOVOA - MEDICO	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CASTRO CABRERA DOLLY LORENA
Documentos de identificación (Clase y número)
C.C. 1032477863 de BOGOTÁ D.C.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documentos de identificación (Clase y número)
Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documentos de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario
2016 Mes JUN Día 30	AMPARO QUINTERO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PARA NOTAS	
BOGOTÁ D.C. 18 NOV. 2016	
TOMO FOLIO	
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE	

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

* 4 8 2 7 2 7 0 *

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

32
164

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.583.991
RIVEROS TORRES

APELLIDOS
OLGA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00016292-F-0052583991-20080623 0000578460A 1 1520024748

159

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11006061

OFICINA REGISTRO CIVIL

Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38)

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

BOGOTA D.E.

Código

9865

SECCION GENERAL

INSCRITO

Primer apellido

ESPAÑOL

Segundo apellido

RIVEROS

Nombres

MILTON JAVIER

SEXO

Masculino o Femenino

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

20 JUNIO 1.986

LUGAR DE NACIMIENTO

País

COLOMBIA

Departamento, Int., o Com.

CUNDINAMARCA

Municipio

BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

CLINICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTA

Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)

CERTIFICADO MEDICO

Nombre del profesional que certificó el nacimiento

DR JIMENEZ

Edad actual

15

MADRE

Apellidos (de soltera)

RIVEROS TORRES

Nombres

OLGA PATRICIA

Identificación (clase y número)

T.I. # 700925 - 08038 DE USME

Nacionalidad

COLOMBIANA

Profesión u oficio

SECRETARIA

PADRE

Apellidos

ESPAÑOL LARROTTA

Nombres

JAVIER

Identificación (clase y número)

C.C. # 79.239.678 DE SUBA

Nacionalidad

COLOMBIANO

Profesión u oficio

CONDUCTOR

DENUNCIANTE

Identificación (clase y número)

C.C. # 79.239.678 DE SUBA

Dirección postal y municipio

CALLE 58 # 66 A 42

TESTIGO

Identificación (clase y número)

Domicilio (Municipio)

TESTIGO

Identificación (clase y número)

Domicilio (Municipio)

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

8 JULIO 1.986

NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA

Registro Civil

Libardo Reyes Copele

NOTARIO

Forma DANE IPT0 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA

PERMANENTE

ART. 2 - DECRETO 2.188 DE 1983

RODOLFO REY BERMÚDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO CIVIL

16 MAR 2015

Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría

RODOLFO REY BERMÚDEZ

NOTARIO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

34
166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.019.006.253

ESPAÑOL RIVEROS
APELLIDOS

MILTON JAVIER
NOMBRES

Milton J. Español R.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

07-JUL-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almagro
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGRO BENIGNO LOPEZ



P-1500111-42130352-M-1019006253-20040930 00541042748 02 167806461



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA HABANA DE LA FE PUBLICA

22190868

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte complementaria

950801

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA VEINTIDOS	4 Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA DC.	5 Código 7864
------------------------------	--	--	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido ESPAÑOL	7 Segundo apellido RIVEROS	8 Nombres MICHEL ANGELO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 ☒ Masculino ☐ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CENTRO COLOMBIANO DE FERTILIDAD Y ESTERILIDAD CECOLFES	18 Hora 10:50AM
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. JUAN CARLOS MENDOZA
MADRE	22 Apellidos (de soltera) RIVEROS TORRES	23 Nombres OLGA PATRICIA
	25 Identificación (clase y número) CC# 52.583.991 de Suba	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos ESPAÑOL LARROTTA	29 Nombres JAVIER
	31 Identificación (clase y número) CC# 79.239.678 de Suba	32 Nacionalidad COLOMBIANA

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) CC# 79.239.678 de Suba	35 Firma (autógrafa) <i>Javier Español Larrotta</i>
	36 Dirección postal Calle 58 No. 66A-42	37 Nombre JAVIER ESPAÑOL LARROTTA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) ++++++	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	41 Nombre
	44 Domicilio (Municipio)	43 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 09 47 Mes AGOSTO 48 Año 1995	49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro Firma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. TIENE UN VALOR PROBATORIO PERMANENTE Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005.

DADO EN BOGOTA DISTRITO CAPITAL A **16 MAR 2015**
LA NOTARIA VEINTIDOS:
LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN
NOTARIA (E)

36
160

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.268.114
ESPAÑOL RIVEROS

APELLIDOS
MICHEL ANGELO

NOMBRES
Michel Angelo Español R

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-AGO-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00471100-M-1014268114-20130919 0034926556A 1 40176399

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1145927262

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 50314944

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria ☐ Notaria ☒ Número 73 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código D V C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C

Datos del inscrito

Primer Apellido ESPANOL Segundo Apellido RIVEROS
Nombre(s) JUAN MANUEL
Fecha de nacimiento Año 2011 Mes MAY Día 11 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 10550656-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RIVEROS TORRES OLGA PATRICIA
Documento de identificación (Clase y número) CC 52583991 DE BOGOTA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ESPANOL LARROTA JAVIER
Documento de identificación (Clase y número) CC 79239678 DE BOGOTA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ESPANOL LARROTA JAVIER
Documento de identificación (Clase y número) CC 79239678 DE BOGOTA Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2011 Mes MAY Día 24 Nombre y firma del funcionario HECTOR FORTES MONTES DIAZ

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento

NOTARIA 13 REGISTRO CIVIL ESPACIO PARA NOTAS
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PAPEL COMÚN, ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1.970
BOGOTA D.C. 17 ABR. 2015
Como Notario Setenta y Tres (E) de este Circulo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su FOTOCOPIA AUTENTICA la cual he tenido a la vista.
17 ABR 2015
Hector F. Cortes Díaz
Notario Encargado
NOTARIA SETENTA Y TRES
BOGOTA D.C.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

38
170

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52913342

ESPAÑOL BARRIGA
APELLIDOS

JULIE MARCELA
NOMBRES

Julie Marcela Barriga

FIRMA



Como Notario Octavo del Circulo
de Bogota, D. C. Hago constar que esta
FOTOCOPIA coincide con el DOCUMENTO
ORIGINAL que he tenido a la vista
28 NOV 2016
Favor O. Castellanos C.
Registrador Nacional
Republica de Colombia



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

01-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500110-43096181-F-0052913342-20011126 0178901330H 01 099539742

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
7483137

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N.

1 Parte básica 2 Parte Completa
821211 06996

OFICINA REGISTRAL 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
NOTARIA OCTAVA - - - - - BOGOTA D E - - - - - 1008

SECCION GENERAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
NOMBRE: ESPAÑOL - BARRIGA - JULIE MARCELA - - - - -
SEXO: 9 Masculino o Femenino femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ 11 Día 12 Mes 13 Año
FECHA DE NACIMIENTO: 11 DICIEMBRE - - - 1982
LUGAR DE NACIMIENTO: 14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA 16 Municipio BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, A. tipo, etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 Edad en años
22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad en años
25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad en años
31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
36 Dirección postal 37 Nombre 38 Firma (autógrafa)
39 Identificación (clase y número) 40 Domicilio (Municipio)
41 Nombre 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre
46 Fecha en que se hizo este registro 47 Día 48 Mes 49 Año
50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en los Archivos de ésta Notaría, la que expido en Bogotá D.E., para acreditar parentesco, hoy DIEZ (10) de Diciembre de Mil Novecientos ochenta y siete (1.987) ARTÍCULO 115 DECRETO 1260 de 1.970.

EL NOTARIO OCTAVO (E) CARLOS J. GARZON V.
Notario Encargado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.034.399.699**

CORTES ESPAÑOL

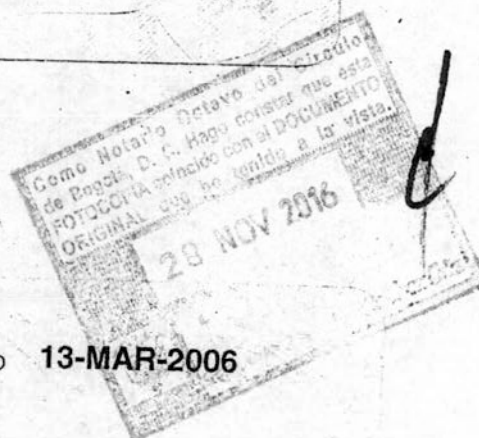
APELLIDOS

SARA YOHANNA

NOMBRES

Sara Yohanna Cortes Español

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

13-MAR-2006

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

13-MAR-2024

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

GS RH

F

SEXO

24-OCT-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00502376-F-1034399699-20131026

0035601466A 1

1272601843



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1034399699.-

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 40340299

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	13	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	A Z C		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.---							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
CORTES.---		ESPAÑOL.---	
Nombre(s)			
SARA YOHANNA.---			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo
Año	2006	Mes	MAR
Día	13	FEMENINO.---	(O) POSITIVO.---
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.---			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigo	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.---	A7145222.---

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ESPAÑOL BARRIGA JULIE MARCELA.---	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.52.913;342 DE BOGOTA D.C.---	COLOMBIANA.---

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
CORTES HECTOR EDISON.---	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.93.125.018 DE ESPINAL (Tol.) .---	COLOMBIANA.---

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
CORTES HECTOR EDISON.---	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.93.125.018 DE ESPINAL (Tol.) .---	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario
Año 2006 Mes MAR Día 14	ROBERTO MARTINEZ

**NOTARIA TRECE
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**

LA presente fotocopia fue tomada del original que reposa en los Archivos de esta Notaría. Se expide a solicitud del interesado para demostrar parentesco de conformidad con lo establecido en los artículos 115, Decreto 1260 de 1970 y 110, del Decreto 278 de 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTÍCULO 2, DECRETO 2189 DE 1983.

a solicitud de JULIE ESPAÑOL .PARENTESCO MAMA
fecha de expedición 22 SET. 2008

CLAUDIA CONSTANZA CASAS CO
SECRETARIA DEL EGADA (Ley 1534 DE 1986)

40340299

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027296265

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

55581272

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Noaria ☒	Número 4	Consulado ☐	Corregimiento ☒	Inspección de Policía ☐	Código A 9E
--	--	----------	------------------------------------	---	--	-------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento / o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CORTES	ESPAÑOL

Nombre(s) MARIA ALEJANDRA

Fecha de nacimiento Año 2015 Mes JUL Día 29 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 53074650-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

ESPAÑOL BARRIGA JULIE MARCELA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 52913342 de BOGOTÁ

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CORTES HECTOR EDISON

Documento de identificación (Clase y número)

CC 93125018 de ESPINAL

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CORTES HECTOR EDISON

Documento de identificación (Clase y número)

CC 93125018 de ESPINAL

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2015 Mes JUL Día 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que se hace el reconocimiento

CORTES HECTOR EDISON

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LV. 195 FLO. 220



55581272

ORIGINARIO PARA LA OFICINA DE REGISTRO



43/17


INICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.44 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMAREATRIZ REUSIFO LOPEZ

A-1500110-45149285-F-0051850260-20060708 0566306187B 02 185874452

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.650.260

BARRIGA RODRIGUEZ
APELLIDOS

MARIA CECILIA
NOMBRES

Maria Cecilia Barriga
FIRMA




INICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500110-43098731-M-0019415795-20020417 0216002107A 01 110834920

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19415795

ESPAÑOL LARROTA
APELLIDOS

EDILBERTO
NOMBRES

Edilberto Larrota
FIRMA



224

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

9 JUN. 1973

Edilberto Español Larrotta

En la República de Colombia Departamento de Cund

Municipio de Bogotá

a 22 del mes de Agosto de mil novecientos 1960

se presentó el señor Florindo Español mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Pesca Boyaca domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día 19-

del mes de Agosto de mil novecientos 1960 siendo las

11 de la noche nació en Barrera 33-77-16.

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Edilberto

hijo legítimo del señor Florindo Español de 24 años de edad

natural de Pesca Boyaca de Colombia de profesión obrero

y la señora Albina Larrotta de 23 años de edad, natural de

Pesca Boyaca República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Pablo Español Rupino Larrotta

y abuelos maternos Agustín Larrotta Hortensio Carrillo

Fueron testigos - Anacely Silva

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Florindo Español

(cédula N°) 2-846-932 de Bogotá

El testigo, Anacely Silva 18-239-7 una

El testigo, Paul Silva 2-30914 Bogotá



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para efectos del artículo segundo de la Ley 136 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Militante 11-10-1973

45
127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.267.820**
ESPAÑOL BARRIGA

APELLIDOS
KAREN LORENA

NOMBRES
Karen Lorena Español
FIRMA

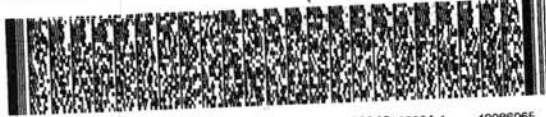


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1995**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00461549-F-1014267820-20130828 0034616390A 1 40086065

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

95 07 20

22379726

NOTARIA TRECE

SANTAFE DE BOGOTA D.C

1013

ESCRITO	1. Primer apellido ESPAÑOL	2. Segundo apellido BARRIGA	3. Nombres KAREN LORENA
SEXO	9. Masculino o Femenino FEMENINO	10. ☐ Masculino ☒ Femenino	11. Día 20
LUGAR DE NACIMIENTO	14. País COLOMBIA	15. Departamento Int. o Com. CUNDINAMARCA	16. Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C.
13. Año 1995			

SECCION ESPECIAL

DATOS DEL NACIMIENTO	17. Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, departamento, etc., donde se hizo el nacimiento ASSISTIR S.A. SOCIEDAD MEDICA	18. Hora 10:30AM
	19. Documento presentado-Antecedente Cert. médico, Acta de parto, etc. CERTIFICADO MEDICO	20. Nombre de la persona que certifica el nacimiento DR. ALFONSO LASPRILLA DE
MADRE	21. Apellidos de la madre BARRIGA RODRIGUEZ	22. Nombre de la madre ANTONIO MARIA CECILIA
	23. Identificación (clase y número) CC No 51.650.260 DE BOGOTA	24. Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	25. Apellidos ESPAÑOL LARROTA	26. Nombre del padre EDILBERTO
	27. Identificación (clase y número) CC No 19.415.795 DE BOGOTA	28. Nacionalidad COLOMBIANA
29. Profesión u oficio de la madre EMPLEADA		30. Profesión u oficio del padre CONDUCTOR

DENUNCIANTE	34. Identificación (clase y número) CC No 19.415.795 DE BOGOTA	Firma del denunciante EDILBERTO ESPAÑOL LARROTA
	35. Dirección postal CALLE 58 No 66A42	
TESTIGO	40. Domicilio (Municipio) BOGOTA	Firma del testigo FRANCISCO ENRIQUE VILLAMIL NAVARRO
	42. Identificación (clase y número) CC No 19.415.795 DE BOGOTA	
TESTIGO	43. Domicilio (Municipio) BOGOTA	Firma del testigo FRANCISCO ENRIQUE VILLAMIL NAVARRO
	44. Identificación (clase y número) CC No 19.415.795 DE BOGOTA	
FECHA DE ESCRIPCIÓN	46. Día 16	47. Mes AGOSTO
1995		

NOTARIA TRECE

REGISTRO CIVIL
 COMO NOTARIO TRECE DE ESTE CIRCULO
 HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
 COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE REPOSA

13 Notaría NOV. - 2 1995 13 Notaría

EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA PARA
 DEMOSTRAR PARENTESCO ART. 116 DECRETO
 LEY 1260 DE 1970 Santafé de Bogotá, D.C.
 FRANCISCO E. VILLAMIL NAVARRO
 NOTARIO TRECE de Santafé de Bogotá, D.C.

97 1701

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **990810-01274**
ESPAÑOL BARRIGA

APELLIDOS
DIANA KATHERINE

NOMBRES

Diana Katherine Español

FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

10-AGO-2017

FECHA DE VENCIMIENTO

24-OCT-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

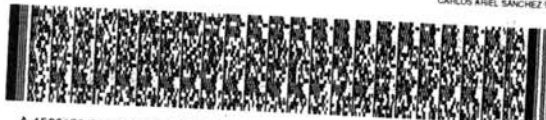
O+

G S RH

F

SEXO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00511793-F-99081001274-20131119

0035823516A 1

1272601853